



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

31 DE DICIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3982



Diciembre 2025

**Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2026**

*[Handwritten signatures and initials]*

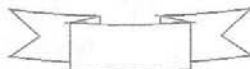


### MARCO LEGAL

En la ciudad de Huimanguillo, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, artículos 29, fracción V y 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículos 35 y 37 de la Ley de Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco, siendo las 10:00 horas del día 30 de diciembre de 2025, reunidos en la sala de cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los integrantes que conforman el H. Cuerpo de regidores; aprobaron por unanimidad el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2026.



M. 142





## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 29, fracción IV y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Tabasco la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2026.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha 01 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Tabasco aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2026, la cual fue publicada el 24 de diciembre en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

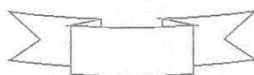
La Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2026, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ **1,083,560,903.00**, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2026, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29, fracción V y 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

En atención a lo dispuesto por el artículo 18, fracción II de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a continuación, se describen los posibles riesgos que en el transcurso de 2026 podría enfrentar el Municipio de Huimanguillo en materia de egresos públicos.

En atención a la normativa, estos son los **riesgos que podrían materializarse** durante el ejercicio fiscal 2026 en Huimanguillo:





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
TRIENIO 2024 - 2027



**A. Riesgo de Desequilibrio Presupuestario por Caída de Ingresos**

Si las participaciones del Ramo 28 son menores a las programadas, el municipio enfrenta el riesgo de incumplimiento de metas en los programas operativos anuales. Al ser el gasto corriente (nómina) una obligación ineludible, el ajuste recae habitualmente en la inversión pública y mantenimiento de infraestructura.

**B. Riesgo de Costo Financiero y Tasa de Interés**

Si el municipio adquiere deuda pública o planea contratar créditos de corto plazo (Art. 31 LDF) para cubrir insuficiencias de liquidez, una tasa de interés (TIIE) mayor a la proyectada incrementará el costo de los servicios de la deuda, restando recursos a programas sociales.

**C. Riesgo de Presión en el Gasto Inflexible**

El Capítulo 1000 (Servicios Personales) en Huimanguillo representa un riesgo crítico. Un incremento en el salario mínimo por encima de lo previsto o la falta de control en las plazas genera un crecimiento inercial que podría violar el techo de crecimiento permitido por el Artículo 10 de la LDF.

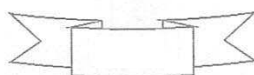
**D. Riesgo de Pasivos Contingentes**

Las demandas laborales y laudos en ejecución son el riesgo "oculto" más severo. En 2026, la acumulación de sentencias firmes podría obligar al municipio a reasignar partidas destinadas originalmente a servicios públicos para cubrir indemnizaciones.

**Objetivos Anuales, Estrategias y Metas**

En cumplimiento al marco legal hacendario, especialmente a lo establecido en el artículo 18, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, el Municipio de Huimanguillo incorpora en, su Presupuesto de Egresos 2026; los Objetivos Anuales, Estrategias y Metas siguientes:

Objetivos Anuales	Estrategias	Metas
<p><b>Eje II: Infraestructura para el Desarrollo y Servicios Municipales</b></p> <p>Desarrollar y modernizar la infraestructura física para garantizar el acceso a servicios públicos esenciales y promover</p>	<p>Implementar un programa integral de infraestructura que optimice recursos para la construcción y mantenimiento de servicios básicos y vías de comunicación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ejecución de obras de infraestructura social básica</li> <li>✓ Fortalecimiento de los servicios de limpia y recolección de residuos sólidos</li> </ul>



*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

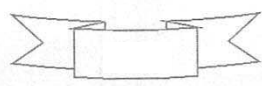


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO TRIENIO 2024 - 2027



<p>un desarrollo territorial sostenible.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mantenimiento y operación de servicios municipales</li> </ul>
<p><b>Eje III: Derechos Sociales, Bienestar y Reducción de la Desigualdad</b> Aplicar una política social humanista que priorice a personas adultas mayores, personas con discapacidad y grupos vulnerables</p>	<p>Desarrollar programas de atención integral y asistencia médica domiciliaria para mejorar la calidad de vida en zonas de alto rezago.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dotación de aparatos ortopédicos para adultos mayores y personas con discapacidad,</li> <li>✓ Apoyo social mediante la entrega de pañales y productos de higiene para personas con movilidad limitada e</li> <li>✓ Implementación de programas para la Salud y entrega de despensas para mitigar la carencia alimentaria.</li> </ul>
<p><b>Eje IV: Desarrollo Rural y Económico con Perspectiva Regional</b> Incrementar la productividad agropecuaria y fortalecer a las MiPyMEs para generar empleos y bienestar económico rural.</p>	<p>Dotar de insumos, equipamiento y capacitación técnica a productores locales de cítricos, piña y ganadería.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Impulso a la mecanización del campo (chapeo, arado y rastreo),</li> <li>✓ Fomento a la micro, pequeña y mediana empresa</li> <li>✓ Posicionamiento turístico mediante eventos masivos.</li> </ul>
<p><b>Eje V: Impulso a la Educación, Cultura, Recreación y Deporte</b> Promover el acceso de la población a la educación integral, incluyendo el estudio, la sana alimentación, la ciencia, la cultura y el deporte, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación</p>	<p>Fomentar el apoyo a la educación para el desarrollo de alumnos y docentes.  Promover actividades artísticas y culturales que preserven las tradiciones e identidad municipal.  Vincular la política deportiva a la promoción de distintas disciplinas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Educación: Entrega de uniformes escolares y útiles para reducir el gasto familiar y motivar la permanencia escolar.</li> <li>✓ Cultura y Tradición: Realización de eventos culturales masivos como las celebraciones del Día de Reyes, Día del Niño, entre otras.</li> <li>✓ Deporte: Realización de eventos deportivos y torneos en diversas localidades del municipio.</li> </ul>
<p><b>Eje VI: Medio Ambiente, Energía y Desarrollo Territorial</b> Consolidar un enfoque de desarrollo sustentable que preserve el medio ambiente, aprovechando racionalmente los recursos naturales y manteniendo una relación</p>	<p>Diseñar proyectos para el cuidado del entorno, incluyendo el manejo adecuado de residuos sólidos y el control de emisiones contaminantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Saneamiento Ambiental para el programa de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos.</li> </ul>

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
TRIENIO 2024 - 2027



productiva equilibrada con el sector energético.		
<p><b>Eje I y VIII: Gobierno Honesto, Rendición de Cuentas y Transparencia</b> Administrar los recursos con eficiencia y honestidad, fortaleciendo la recaudación propia y la participación ciudadana.</p>	Instrumentar programas que incentiven el cumplimiento de obligaciones fiscales y modernicen la administración financiera.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Incremento de la recaudación del impuesto predial mediante programas,</li> <li>✓ Fortalecimiento de la gestión social y trámites administrativos y operación del sistema de control y</li> <li>✓ Evaluación del desempeño para asegurar que el gasto genere valor público.</li> </ul>

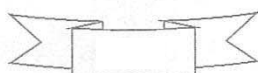
**Descripción de los riesgos relevantes para las Finanzas Públicas**

El crecimiento del municipio está estrechamente ligado a la Recaudación Federal Participable (RFP). Los riesgos que señalan los CGPE 2026 y que afectan sus egresos son:

- Menor Crecimiento del PIB Real: Si la actividad económica nacional es menor a la proyectada en los CGPE, la recaudación de IVA e ISR disminuye. Para Huimanguillo, esto se traduce en una reducción de las Participaciones Federales (Ramo 28), lo que obligaría a recortes en gasto operativo a mitad de año.
- Volatilidad en el Precio de la Mezcla Mexicana de Exportación: Tabasco, y Huimanguillo como municipio productor/beneficiario, dependen de la renta petrolera. Una caída en los precios internacionales reduce el Fondo de Extracción de Hidrocarburos.
- Persistencia Inflacionaria: Si la inflación no converge a la meta del 3% de Banxico, el costo de los insumos contratados por el municipio (combustibles, energía eléctrica para alumbrado, materiales de construcción) superará las asignaciones presupuestales originales.

**Propuestas de acción**

Dada la alta dependencia de las Participaciones (Ramo 28), se propone establecer un Protocolo de Blindaje Financiero como establecer en el Presupuesto que, ante una



*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO TRIENIO 2024 - 2027



disminución acumulada del 15% en las participaciones recibidas respecto a las calendarizadas, se activará un recorte inmediato en gasto corriente no prioritario (viáticos, eventos, comunicación social y papelería).

Ante la Persistencia Inflacionaria (Costos Operativos), se prevé realizar licitaciones globales en el primer trimestre de 2026 para insumos críticos (combustibles, luminarias, refacciones de maquinaria pesada) bajo contratos que fijen precios anuales, protegiendo al municipio de picos inflacionarios.

Ante el Incremento en Tasas de Interés (TIIE), en el caso de que el municipio adquiera obligaciones financieras o requiera créditos de corto plazo para liquidez evaluar la contratación de instrumentos derivados o coberturas de tasa de interés si se prevé que la TIIE supere las proyecciones de los CGPE 2026.

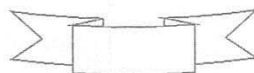
Optimización del Ciclo de Caja, acelerar la recaudación local (predial y derechos) en el primer trimestre mediante programas de incentivos, para reducir la necesidad de contratar deuda de corto plazo (Art. 31 LDF) para cubrir insuficiencias de liquidez.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2026, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM).

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 22 y 23 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, que establecen para la programación del gasto público municipal se



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



tome como referencia el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, presentada en Sesión de Cabildo número 19-SO-07-ABR/2025, de fecha 15 de abril de 2025, sobre el cual se alinea el presente Presupuesto de Egresos 2026, para lo cual es preciso señalar los ejes rectores que lo conforman:

**Eje I. Gobierno honesto, democrático y participativo:** Su objetivo es promover un gobierno cercano a la población, democrático y con un enfoque humanista que fomente la inclusión y ofrezca un trato digno y respetuoso a la ciudadanía.

**Eje II. Infraestructura para el desarrollo y servicios municipales:** Se enfoca en desarrollar, modernizar y mantener la infraestructura física (servicios básicos, espacios públicos y vías de comunicación) para garantizar el bienestar y un desarrollo territorial sostenible tanto en zonas urbanas como rurales.

**Eje III. Derechos sociales, bienestar y reducción de la desigualdad:** Busca implementar una política social humanista que priorice la atención y protección de los derechos de grupos vulnerables como adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres, niñas, niños y comunidades indígenas.

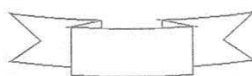
**Eje IV. Desarrollo rural y económico con perspectiva regional:** Su objetivo es impulsar la productividad agropecuaria y el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, además de posicionar al municipio como un destino turístico atractivo (ecoturismo y cultura) para generar empleos.

**Eje V. Impulso a la educación, cultura, recreación y deporte:** Pretende garantizar el acceso a una educación integral, fomentar el deporte inclusivo y promover actividades artísticas y culturales que preserven las tradiciones y fortalezcan el tejido social.

**Eje VI. Medio ambiente, energía y desarrollo territorial:** Se orienta a lograr un desarrollo sustentable que preserve los recursos naturales y regule el crecimiento urbano, manteniendo una relación de colaboración con el sector energético para beneficio de las comunidades.

**Eje VII. Seguridad y construcción de la paz:** Su fin es fortalecer la confianza ciudadana en los cuerpos de seguridad, previniendo el delito mediante la coordinación con los niveles estatal y federal, y garantizando la seguridad en la persona y patrimonio.

**Eje VIII. Rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción:** Establece administrar los recursos públicos con eficiencia, honestidad y transparencia, fortaleciendo la recaudación propia y asegurando que el gasto se oriente a resultados que impacten positivamente en la sociedad.



*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se expide el presente Presupuesto de Egresos municipal del ejercicio fiscal 2026, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, La Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y para los Municipios, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tabasco, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tabasco, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tabasco y demás legislación aplicable.

**LAS PROYECCIONES DE LOS EGRESOS PARA EL AÑO QUE SE PRESUPUESTA Y DEL AÑO SIGUIENTE DEL EJERCICIO FISCAL.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 37, fracción I, inciso d) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presentan los montos de los Egresos del próximo ejercicio fiscal.

Municipio de Huimanguillo		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(CIFRAS EN PESOS)		
Concepto	2026 Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)	2027
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>573,380,662</b>	<b>584,971,762</b>
A. Servicios Personales	388,476,144	396,329,332
B. Materiales y Suministros	39,705,920	40,508,590
C. Servicios Generales	100,251,290	102,277,906
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	38,407,308	39,183,726
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,540,000	1,571,132
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	5,000,000	5,101,077
		0



*[Handwritten signatures and marks on the right margin of the page.]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
BIENIO 2024 - 2027



<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>510,180,241</b>	<b>520,493,722</b>
A. Servicios Personales	145,865,948	148,814,682
B. Materiales y Suministros	23,625,152	24,102,743
C. Servicios Generales	20,935,334	21,358,550
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	319,753,807	326,217,747
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
		0
<b>3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>1,083,560,903</b>	<b>1,105,465,484</b>

**RESULTADOS DE EGRESOS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 18, de la Ley de Disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, y el artículo 37, Fracción I, inciso c) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios, se presentan los montos de los Egresos, de los últimos dos ejercicios fiscales.

Municipio de Huimanguillo Resultados de Egresos - LDF (CIFRAS EN PESOS)		
Concepto (b)	2024	2025 Año del Ejercicio Vigente
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>598,837,668</b>	<b>606,115,562</b>
A. Servicios Personales	368,449,564	367,156,688
B. Materiales y Suministros	49,465,366	43,137,502
C. Servicios Generales	135,123,756	150,418,240
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,835,322	41,392,885
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,696,338	3,046,883
F. Inversión Pública	13,267,322	963,363
G. Inversiones Financieras y Otras Provisio- nes	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>509,274,015</b>	<b>424,851,749</b>
A. Servicios Personales	134,161,511	137,338,540



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



B. Materiales y Suministros	19,578,450	28,484,407
C. Servicios Generales	25,343,400	25,984,177
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	1,965,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,087,492	2,087,970
F. Inversión Pública	326,103,162	228,991,656
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>1,108,111,683</b>	<b>1,030,967,310</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO**

**CAPÍTULO I Disposiciones generales**

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tabasco, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado de Tabasco y sus Municipios, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tabasco, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tabasco y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
TRIENIO 2024 - 2027



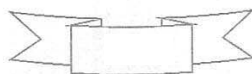
tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Dirección de Finanzas y de la Contraloría del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Dirección de Finanzas, Programación y a la Contraloría Municipal de Huimanguillo, Tabasco, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco y la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria para el Estado de Tabasco y sus Municipios. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

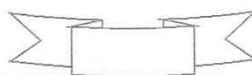
**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia.





- V. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores

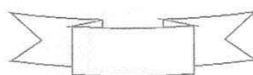


*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

- XIV. **Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

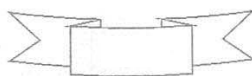




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
TRIENIO 2024 - 2027



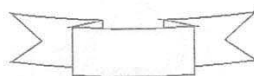
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal (PEM):** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** Conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato.
- XXX. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera





permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tabasco; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.





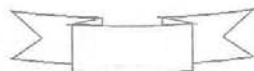
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
TRIENIO 2024 - 2027



**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Dirección de Finanzas del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, tal como lo establece el artículo 79 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**Artículo 4.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 79 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Dirección de Finanzas efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que





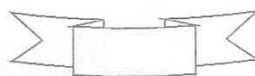
se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficit presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
- Gastos de comunicación social;
  - Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
  - Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

- XIV. La Dirección de Programación implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tabasco deberá cumplir con lo siguiente:



*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature, a signature with 'M2', and a large 'X' mark.]*



- I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, el H. Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

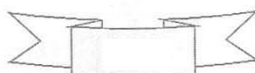
**Artículo 6.-** La Dirección de Programación del Municipio de Huimanguillo, Tabasco garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria para el Estado de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2026, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tabasco, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 7.-** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, importa la cantidad de **\$1,083,560,903.00**, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 2026, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Tabasco y los Municipios.

**Artículo 8.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las





modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

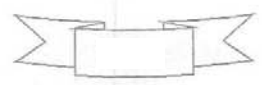
El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	1,083,560,903.00,
2	Gasto de Capital	0.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
<b>Total</b>		<b>\$1,083,560,903.00</b>

**Artículo 10.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA					
TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCIÓN	TOTAL, POR CAPITULO	TOTAL, POR TIPO DE GASTO (PESOS)	PRESUPUESTO TOTAL (PESOS)
					1,083,560,903.00
<b>GASTO CORRIENTE</b>				<b>1,083,560,903.00</b>	
	1000	SERVICIOS PERSONALES	534,342,092.42		
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	63,331,072.00		
	3000	SERVICIOS GENERALES	121,186,624.00		
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	38,407,308.00		
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	321,293,806.58		
	9000	DEUDA PUBLICA	5,000,000.00		





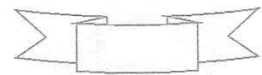
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
TRIENIO 2024 - 2027



**Artículo 11.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CAPITULO / CONCEPTO / PARTIDAS /	PRESUPUESTO APROBADO
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>534,342,092.42</b>
<b>1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>142,183,359.95</b>
11101 DIETAS	4,917,491.97
11301 SUELDOS BASE	137,265,867.98
<b>1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>79,264,494.72</b>
12201 REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL	79,264,494.72
<b>1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>197,508,031.63</b>
13101 PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	12,643,403.55
13201 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	5,396,250.64
13202 AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	71,125,706.12
13203 OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	6,839,125.00
13415 COMPENSACIONES	101,503,546.32
<b>1400 SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>38,906,061.68</b>
14106 APORTACIONES AL ISSET	35,276,061.68
14401 CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	3,630,000.00
<b>1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>51,283,480.72</b>
15401 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	35,182,726.48
15902 PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	8,088,160.73
15903 PRESTACIONES ADICIONALES	8,012,593.51
<b>1600 PREVISIONES</b>	<b>5,359,158.36</b>
16103 OTRAS MEDIDAS DE CARÁCTER LABORAL Y ECONÓMICO	5,359,158.36
<b>1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>19,837,505.36</b>
17102 ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	19,837,505.36
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>63,331,072.00</b>
<b>2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>8,200,868.00</b>
21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	4,262,248.00
21201 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	868,364.00
21401 MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	9,804.00
21503 MATERIAL IMPRESO	422,728.00
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	2,611,720.00
21702 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS Y BIBLIOTECAS	6,504.00
21801 PLACAS, LICENCIAS Y SEÑALAMIENTOS	19,500.00
<b>2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>1,848,520.00</b>

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*



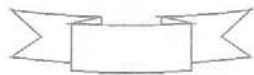


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO TRIENIO 2024 - 2027



22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS	706,000.00
22106 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRA-ORDINARIAS	697,760.00
22201 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	417,400.00
22301 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	27,360.00
<b>2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>2,520.00</b>
23701 PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLASTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2,520.00
<b>2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>1,358,072.00</b>
24201 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	6,000.00
24401 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	33,600.00
24601 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	473,160.00
24701 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	330,420.00
24901 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	514,892.00
<b>2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>189,930.00</b>
25101 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	19,200.00
25201 PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	46,200.00
25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	4,800.00
25601 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS	109,400.00
25901 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	10,330.00
<b>2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>24,022,000.00</b>
26101 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	7,200,000.00
26102 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	16,822,000.00
<b>2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>21,500,760.00</b>
27101 VESTUARIO Y UNIFORMES	20,315,000.00
27201 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	1,162,000.00
27401 PRODUCTOS TEXTILES	23,760.00
<b>2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>6,000.00</b>
28302 ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	6,000.00
<b>2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>6,202,402.00</b>
29101 HERRAMIENTAS MENORES	460,920.00
29201 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	5,400.00
29301 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,600.00
29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	220,536.00

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature in the middle, and initials 'M2' and 'X' at the bottom.

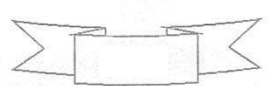




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO TRIENIO 2024 - 2027



29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,288,500.00
29801 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	1,158,446.00
29901 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	58,000.00
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>121,186,624.00</b>
<b>3100 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>39,530,308.00</b>
31101 ENERGÍA ELÉCTRICA	38,990,200.00
31201 SERVICIOS DE GAS	18,504.00
31401 SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	144,000.00
31703 SERVICIOS DE INTERNET	372,000.00
31801 SERVICIO POSTAL	5,604.00
<b>3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>16,855,850.40</b>
32201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	120,000.00
32301 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	1,495,248.00
32302 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	140,840.00
32502 ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	8,645,876.80
32505 ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PUBLICOS	4,153,885.60
32601 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	900,000.00
32701 PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALIAS Y OTROS	1,400,000.00
<b>3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>3,103,204.00</b>
33104 OTRAS ASESORÍA PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	1,350,000.00
33105 SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	144,000.00
33107 EVALUACION AL DESEMPEÑO	400,000.00
33301 SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	556,800.00
33602 OTROS SERVICIOS COMERCIALES	5,004.00
33603 IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS	647,400.00
<b>3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>3,480,000.00</b>
34102 OTROS SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	1,000,000.00
34501 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	2,480,000.00
<b>3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>3,627,995.00</b>
35101 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,415.00
35201 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	579,708.00
35302 INSTALACIONES	12,000.00
35303 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICACION	24,000.00
35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	2,460,264.00





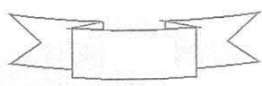
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
TRIENIO 2024 - 2027



35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	461,700.00
35901 SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	85,908.00
<b>3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>2,500,000.00</b>
36101 DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	2,500,000.00
<b>3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>289,200.00</b>
37102 PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	60,000.00
37104 PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	60,000.00
37502 VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	120,000.00
37504 VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	48,000.00
37902 PEAJES Y ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS	1,200.00
<b>3800 SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>24,385,450.00</b>
38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL	17,385,450.00
38401 EXPOSICIONES	7,000,000.00
<b>3900 OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>27,414,616.60</b>
39102 PAGOS POST MORTEM	200,000.00
39202 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	798,400.00
39401 EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	17,500,000.00
39602 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	57,204.00
39801 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	8,859,012.60
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>38,407,308.00</b>
<b>4400 AYUDAS SOCIALES</b>	<b>38,407,308.00</b>
44101 AYUDAS SOCIALES RELACIONADAS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	33,703,308.00
44113 COOPERACIONES DIVERSAS.	504,000.00
44201 BECAS	2,700,000.00
44802 AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	1,500,000.00
<b>7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>321,293,806.58</b>
<b>7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>321,293,806.58</b>
79902 PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES	321,293,806.58
<b>9000 DEUDA PUBLICA</b>	<b>5,000,000.00</b>
<b>9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>5,000,000.00</b>
99101 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	5,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,083,560,903.00</b>

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

**Artículo 12.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento del ejercicio 2026 importan la cantidad de: **\$1,083,560,903.00**, y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:



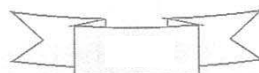


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
TRIENIO 2024 - 2027



PROY/ PART.	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
<b>31111MU01</b>	<b>PRESIDENCIA</b>	<b>23,684,415.48</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	17,091,686.68
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	993,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	5,599,728.80
<b>31111MU02</b>	<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>54,496,321.68</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	45,396,253.68
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	353,844.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,020,224.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,726,000.00
<b>31111MU03</b>	<b>DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>	<b>29,227,450.11</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	23,125,726.11
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	816,380.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,495,344.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,250,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,540,000.00
<b>31111MU04</b>	<b>DIRECCION DE PROGRAMACION</b>	<b>325,236,558.33</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,893,823.75
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	58,404.00
3000	SERVICIOS GENERALES	530,524.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	319,753,806.58
<b>31111MU05</b>	<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>12,489,925.67</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,774,197.67
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	433,200.00
3000	SERVICIOS GENERALES	282,528.00
<b>31111MU06</b>	<b>DIRECCION DE DESARROLLO</b>	<b>12,617,452.43</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,605,868.43
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,813,188.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,198,396.00
<b>31111MU07</b>	<b>DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO</b>	<b>10,775,233.35</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,761,183.35
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	33,600.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,980,450.00
<b>31111MU08</b>	<b>DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>148,186,879.11</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	93,854,672.71
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,208,104.00
3000	SERVICIOS GENERALES	44,124,102.40
<b>31111MU09</b>	<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION</b>	<b>69,142,416.41</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	45,776,480.41
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,389,936.00
3000	SERVICIOS GENERALES	9,276,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,700,000.00
<b>31111MU10</b>	<b>DIRECCION DE ADMINISTRACION</b>	<b>96,727,113.31</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	54,891,935.31
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	19,169,792.00
3000	SERVICIOS GENERALES	17,161,386.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	504,000.00

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
TRIENIO 2024 - 2027

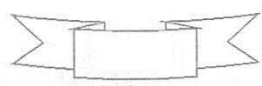


9000 DEUDA PUBLICA	5,000,000.00
<b>31111MU11 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>164,105,196.24</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	139,901,904.24
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	21,673,944.00
3000 SERVICIOS GENERALES	2,529,348.00
<b>31111MU12 DIRECCION DE TRANSITO</b>	<b>17,104,151.46</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	14,855,439.46
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,951,208.00
3000 SERVICIOS GENERALES	297,504.00
<b>31111MU13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS</b>	<b>25,723,192.24</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,528,708.24
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	85,380.00
3000 SERVICIOS GENERALES	19,109,104.00
<b>31111MU14 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA</b>	<b>16,513,624.26</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,730,125.86
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	133,200.00
3000 SERVICIOS GENERALES	653,990.40
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,996,308.00
<b>31111MU15 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES</b>	<b>4,666,732.40</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,431,732.40
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	70,200.00
3000 SERVICIOS GENERALES	164,800.00
<b>31111MU16 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	<b>6,136,352.85</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,927,304.85
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	210,600.00
3000 SERVICIOS GENERALES	998,448.00
<b>31111MU17 UNIDAD DE PROTECCION CIVIL</b>	<b>10,709,861.72</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	7,271,661.72
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,733,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	205,200.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,500,000.00
<b>31111MU18 COORDINACION DEL DIF</b>	<b>55,724,300.95</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	37,229,662.55
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,204,092.00
3000 SERVICIOS GENERALES	11,559,546.40
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,731,000.00
<b>31111MU19 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO</b>	<b>293,725.00</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	293,725.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,083,560,903.00</b>

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

**Artículo 13.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026, con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

PROY/ PART.	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
31111MU01	PRESIDENCIA	23,684,415.48
GC-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	21,184,415.48
GC-049	GASTOS DE OPERACION PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE GOBIERNO MUNICIPAL	2,500,000.00

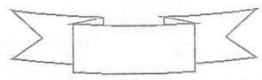




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
TRIENIO 2024 - 2027



<b>31111MU02 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>54,496,321.68</b>
GC-002 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	36,105,306.73
GC-003 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	9,129,894.80
GC-037 GASTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA HUIMANGUILLO)	735,120.15
GC-067 CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS	1,300,000.00
GC-083 SERVICIO INTEGRAL PARA LA EJECUCION DEL PRIMER ENCUENTRO DE SALUD MENTAL EN HUIMANGUILLO, TABASCO	500,000.00
GC-091 OTORGAMIENTO DE APOYO ECONOMICO PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y GESTION SOCIAL A DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y JEFES DE SECTORES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	6,726,000.00
<b>31111MU03 DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>	<b>29,227,450.11</b>
GC-005 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE FINANZAS	19,749,153.18
GC-006 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION	1,771,753.67
GC-007 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SUBDIRECCION DE CATASTRO	3,316,543.26
GC-039 GASTOS DE LA REDUCCION O DESCUENTOS QUE SE LE OTORGA EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES FISCALES	750,000.00
GC-053 PROGRAMA "PREDIAL SIN ATRASO, UNA MOTO DE PASO	500,000.00
GC-076 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE FINANZAS	2,140,000.00
GC-077 AMORTIZACION DEL FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	1,000,000.00
<b>31111MU04 DIRECCION DE PROGRAMACION</b>	<b>325,236,558.33</b>
GC-010 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	5,082,751.75
GC-044 PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION DE LOS PROGRAMAS FEDERALES	400,000.00
GC-054 FAIS MUNICIPAL ASIGNACION ANUAL 2026	233,617,465.60
GC-055 FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIO. PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES TERRESTRES 2026	48,824,692.00
GC-056 FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIO. PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES MARITIMAS 2026	12,241,329.00
GC-057 RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) 2026	23,167,319.98
GC-092 INTERESES DE FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIO. PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES TERRESTRES 2026	145,000.00
GC-093 INTERESES DE FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIO. PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES MARITIMAS 2026	48,000.00
GC-094 INTERESES DE FAIS MUNICIPAL 2026	1,110,000.00
GC-096 INTERESES FORTAMUN 2026	600,000.00
<b>31111MU05 CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>12,489,925.67</b>
GC-011 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	12,489,925.67
<b>31111MU06 DIRECCION DE DESARROLLO</b>	<b>12,617,452.43</b>
GC-012 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	11,329,412.43
GC-038 GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO ACUICOLA MUNICIPAL (UBIC. COL. LA TIGRERA)	500,000.00
GC-080 MECANIZACION AGRICOLA (CHAPEO, ENCAMADO, ARADO, BARBECHO, RASTREO Y RASTRO ARADO)	788,040.00
<b>31111MU07 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO</b>	<b>10,775,233.35</b>
GC-023 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	7,809,783.35



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and a signature at the bottom.

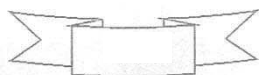


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
TRIENIO 2024 - 2027



GC-084 FESTIVAL DE LA PIÑA	2,350,000.00
GC-105 1ER EQUINOCCIO ZOQUE HUIMANGUILLO: VEN Y LLENATE DE ENERGIA	229,000.00
GC-106 LAGUNA FEST: HUIMANGUILLO 2026	220,000.00
GC-107 ELABORACION DEL STAND PARA EL FESTIVAL DEL CHOCOLATE 2026	166,450.00
<b>31111MU08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>148,186,879.11</b>
GC-004 GASTOS DE OPERACIÓN DE PANTEONES MUNICIPAL	1,207,832.02
GC-008 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CENTRAL CAMIONERA	4,478,647.23
GC-009 GASTOS DE OPERACIÓN DE MERCADOS PUBLICOS	2,148,049.13
GC-013 GASTOS DE OPERACIÓN DE RASTRO MUNICIPAL	1,448,823.62
GC-014 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	51,783,217.54
GC-015 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	38,393,436.72
GC-016 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE CAMINOS Y PUENTES	4,470,734.83
GC-033 GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO	4,565,455.62
GC-042 CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DEL ALUMBRADO PUBLICO	21,570,200.00
GC-068 CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DEL ALUMBRADO PUBLICO	14,000,000.00
GC-081 ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES DESTINADOS PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	4,120,482.40
<b>31111MU09 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION</b>	<b>69,142,416.41</b>
GC-018 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	23,649,092.12
GC-019 GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION	928,227.07
GC-020 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA RED DE BIBLIOTECAS	11,718,319.21
GC-021 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA	5,537,174.18
GC-022 GASTOS DE OPERACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	5,609,603.83
GC-060 CELEBRACION DEL CARNAVAL	1,000,000.00
GC-063 GASTOS POR FESTEJOS DEL DIA DEL MAESTRO Y TRABAJADORES DE LA EDUCACION	1,000,000.00
GC-064 EXPO FERIA TABASCO 2026	2,000,000.00
GC-065 EXPO FERIA HUIMANGUILLO 2026	5,000,000.00
GC-082 APOYO ECONOMICO A ESTUDIANTES DE ESCUELAS DE NIVEL PREESCOLAR PARA UNIFORMES ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	10,000,000.00
GC-109 BECAS ECONÓMICAS PARA UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	2,700,000.00
<b>31111MU10 DIRECCION DE ADMINISTRACION</b>	<b>96,727,113.31</b>
GC-017 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	91,223,113.31
GC-086 APOYOS A LOS ACUERDOS SINDICALES	504,000.00
GC-090 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	5,000,000.00
<b>31111MU11 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>164,105,196.24</b>
GC-036 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	151,859.83
GC-050 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	144,405,336.41
GC-100 EQUIPAMIENTO. UNIFORMES PARA ELEMENTOS POLICIALES	12,000,000.00
GC-101 SERVICIO DE INTERNET PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	348,000.00
GC-102 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	7,200,000.00

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
EJERCIO 2024 - 2027



<b>31111MU12 DIRECCION DE TRANSITO</b>	<b>17,104,151.46</b>
GC-032 GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO	3,621,631.85
GC-051 GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO	7,552,615.61
GC-052 GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO	5,117,904.00
GC-087 SEMANA DE EDUCACION VIAL	12,000.00
GC-098 EQUIPAMIENTO. UNIFORMES PARA POLICIA VIAL	800,000.00
<b>31111MU13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS</b>	<b>25,723,192.24</b>
GC-035 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	8,223,192.24
GC-041 GASTOS INELUDIBLES PAGO DE LAUDOS LABORALES	12,000,000.00
GC-110 SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS FISCALES	5,500,000.00
<b>31111MU14 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA</b>	<b>16,513,624.26</b>
GC-030 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	5,517,316.26
GC-043 APOYO ECONOMICO EN ATENCION A GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	1,000,000.00
GC-088 DOTACION DE DESPENSA FUNEBRE PARA APOYAR A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN ATENCION A GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	430,000.00
GC-089 DOTACION DE ATAUD PARA APOYAR LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN ATENCION A GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	430,000.00
GC-103 DOTACION DE DESPENSAS CON SUBSIDIO AL 50% PARA APOYAR A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	5,000,000.00
GC-104 DOTACION DE LAMINAS CON SUBSDIO AL 50% PARA APOYAR A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	4,136,308.00
<b>31111MU15 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES</b>	<b>4,666,732.40</b>
GC-031 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	4,531,932.40
GC-070 CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER	100,000.00
GC-071 CELEBRACION DIA NARANJA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	34,800.00
<b>31111MU16 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	<b>6,136,352.85</b>
GC-034 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	5,170,352.85
GC-045 GASTOS DE OPERACIÓN DE RELLENO SANITARIO	900,000.00
GC-058 CELEBRACION DEL DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE	66,000.00
<b>31111MU17 UNIDAD DE PROTECCION CIVIL</b>	<b>10,709,861.72</b>
GC-024 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	9,209,861.72
GC-046 APOYO A PERSONAS DAMNIFICADAS POR DESASTRES NATURALES Y ANTROPICOS	1,500,000.00
<b>31111MU18 COORDINACION DEL DIF</b>	<b>55,724,300.95</b>
GC-025 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION GENERAL DEL DIF MUNICIPAL	22,724,742.77
GC-026 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ACADEMIA DEL DIF MUNICIPAL	5,988,093.48
GC-027 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	2,201,403.25
GC-028 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIAL DE TERAPIA Y ESTIMULACION	1,790,957.58
GC-029 GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL (CAI-DIF)	7,888,103.87
GC-047 APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ATENCION A GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	696,000.00
GC-059 CELEBRACION DEL DIA DE REYES	6,000,000.00
GC-061 CELEBRACION DIA DEL NIÑO	2,000,000.00
GC-062 CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES	2,000,000.00
GC-066 CELEBRACION DIA DEL MEDICO	400,000.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
 TRIENIO 2024 - 2027



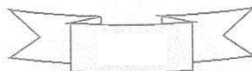
GC-074 APOYO CON PAÑALES PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	300,000.00
GC-111 APOYO CON UNA DESPENSA PARA NIÑAS Y NIÑOS HUERFANOS EN CONDICION DE ORFANDAD EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026	2,160,000.00
GC-112 MANO AMIGA PARA LA SALUD EN ATENCION A GRUPOS VULNERABLES QUE PADECEN ENFERMEDADES TERMINALES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	1,575,000.00
<b>31111MU19 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO</b>	<b>293,725.00</b>
GC-040 GASTOS DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO (IMPLANDU)	293,725.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,083,560,903.00</b>

**Artículo 14.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026, con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	APROBADO
<b>Gasto Etiquetado</b>	<b>510,180,241.00</b>
<b>RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b>	<b>448,921,220.00</b>
I004 FIII FAIS MUNICIPAL	238,847,948.00
I005 FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	210,073,272.00
<b>RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>61,259,021.00</b>
U093 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES	48,969,692.00
U093 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS	12,289,329.00
<b>Gasto No etiquetado</b>	<b>573,380,662.00</b>
<b>RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b>	<b>521,600,000.00</b>
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	521,600,000.00
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>46,662,758.00</b>
GENERADOS	46,662,758.00
<b>CONVENIOS</b>	<b>5,117,904.00</b>
TRANSITO	5,117,904.00
<b>Total</b>	<b>1,083,560,903.00</b>

**Artículo 15.-** La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco para el ejercicio fiscal 2026, se compone de la siguiente forma:

Concepto	Aprobado
<b>1 GOBIERNO</b>	<b>758,269,066.09</b>
3 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	111,028,840.12
5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	354,464,008.44
7 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	191,919,209.42
8 OTROS SERVICIOS GENERALES	100,857,008.11
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>301,899,151.13</b>
1 PROTECCIÓN AMBIENTAL	10,701,808.47
2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	143,915,148.49
4 RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	54,514,189.34
5 EDUCACIÓN	14,628,227.07
6 PROTECCIÓN SOCIAL	78,139,777.76



*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
BIENIO 2024 - 2027



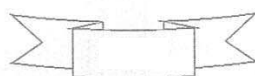
3	DESARROLLO ECONOMICO	23,392,685.78
1	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	7,976,233.35
2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	12,617,452.43
7	TURISMO	2,799,000.00
Total del Gasto		1,083,560,903.00

**Artículo 16.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026, con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Concepto		Aprobado
E019	VIGILANCIA DEL TRANSITO	17,104,151.46
E029	PROTECCIÓN CIVIL	10,709,861.72
E048	REGISTRO E IDENTIFICACION DE LA POBLACION	9,129,894.80
E056	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	4,565,455.62
E057	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	42,864,171.55
E058	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	35,570,200.00
E059	SERVICIOS DE MERCADOS PUBLICOS	6,626,696.36
E060	SERVICIOS DE PANTEONES	1,207,832.02
E061	SERVICIOS DE RASTROS	1,448,823.62
E062	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	164,105,196.24
F025	FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	10,775,233.35
F031	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	72,237,925.21
F036	FOMENTO A LA EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION	69,142,416.41
F037	DESARROLLO AL CAMPO	12,617,452.43
F038	PERSPECTIVA DE GENERO	4,666,732.40
L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	25,723,192.24
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	96,727,113.31
O001	EVALUACIÓN Y CONTROL	12,489,925.67
P002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	56,197,424.94
P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	69,050,842.36
P009	ADMINISTRACION FINANCIERA	29,227,450.11
P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTAL	325,236,558.33
V001	PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	6,136,352.85
Total del Gasto		1,083,560,903.00

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

En base al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se anexan en un apartado especial los Programas Presupuestarios y sus Indicadores de Resultados para el ejercicio fiscal 2026. (ANEXOS 1 y 2).





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO TRIENIO 2024 - 2027



**Artículo 17.-** Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales ascienden a **\$271,332,293.00**, distribuidos de la siguiente forma:

**Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno**

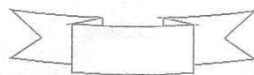
Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	210,073,272.00			210,073,272.00
FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIO. PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES	48,969,692.00			48,969,692.00
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS	12,289,329.00			12,289,329.00
<b>Totales</b>	<b>\$271,332,293.00</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$271,332,293.00</b>

**Artículo 18.-** Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2026, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
N/A	0.00
<b>Total</b>	<b>\$0.00</b>

**Artículo 19.-** Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4400 AYUDAS SOCIALES	PRESUPUESTO APROBADO
GC-046 APOYO A PERSONAS DAMNIFICADAS POR DESASTRES NATURALES Y ANTROPICOS	1,500,000.00
GC-053 PROGRAMA "PRELIAL SIN ATRASO, UNA MOTO DE PASO	500,000.00
GC-082 APOYO ECONOMICO A ESTUDIANTES DE ESCUELAS DE NIVEL PREESCOLAR PARA UNIFORMES ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	10,000,000.00
GC-088 DOTACION DE DESPENSA FUNEBRE PARA APOYAR A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN ATENCION A GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	430,000.00
GC-089 DOTACION DE ATAUD PARA APOYAR LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN ATENCION A GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	430,000.00
GC-091 OTORGAMIENTO DE APOYO ECONOMICO PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y GESTION SOCIAL A DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y JEFES DE SECTORES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	6,726,000.00





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
BIENIO 2024 - 2027



GC-103 DOTACION DE DESPENSAS CON SUBSIDIO AL 50% PARA APOYAR A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	5,000,000.00
GC-104 DOTACION DE LAMINAS CON SUBSDIO AL 50% PARA APOYAR A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	4,136,308.00
GC-109 BECAS ECONÓMICAS PARA UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	2,700,000.00
GC-111 APOYO CON UNA DESPENSA PARA NIÑAS Y NIÑOS HUERFANOS EN CONDICION DE ORFANDAD EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026	2,160,000.00
GC-112 MANO AMIGA PARA LA SALUD EN ATENCION A GRUPOS VULNERABLES QUE PADECEN ENFERMEDADES TERMINALES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	1,575,000.00
GC-039 GASTOS DE LA REDUCCION O DESCUENTOS QUE SE LE OTORGA EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES FISCALES	750,000.00
GC-043 APOYO ECONOMICO EN ATENCION A GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	1,000,000.00
GC-047 APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ATENCION A GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	696,000.00
GC-074 APOYO CON PAÑALES PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	300,000.00
GC-086 APOYOS A LOS ACUERDOS SINDICALES	504,000.00
<b>Total</b>	<b>38,407,308.00</b>

**Artículo 20.-** El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de **\$35,182,726.48**, y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo	15401	35,182,726.48

**CAPÍTULO III  
De los Servicios Personales**

**Artículo 21.-** En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 3471 plazas de conformidad con lo siguiente:

**ANALITICO DE PLAZAS**

	PUESTO MANDO SUPERIOR	ANALITICO DE PLAZAS		
		SINDICALIZADO	CONFIANZA	EVENTUAL
MS1	PRESIDENTE MUNICIPAL		1	
MS2	SINDICO DE HACIENDA		1	
MS3	REGIDOR		3	
MS4	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		1	
MS5	CONTRALOR MUNICIPAL		1	



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
TRIENIO 2024 - 2027



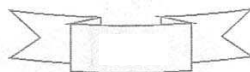
MS6	DIRECTOR		14	
MS7	COORDINADOR GENERAL		5	
MS8	COMISARIO		1	
MS9	SECRETARIO TECNICO		2	
MS10	SUBDIRECTOR		20	
MS11	SUBCONTRALOR		2	

**PUESTO MANDO MEDIO**

MM1	COORDINADOR		45	
MM2	SUBCOORDINADOR		10	
MM3	COORDINADOR DE BASE		10	
MM4	SUBCOORDINADOR DE BASE		10	
MM5	COORDINADOR A		6	
MM6	COORDINADOR B		6	
MM7	COORDINADOR C		3	
MM8	JEFE DE DEPARTAMENTO		52	
MM9	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL		4	
MM10	ENCARGADO DE CENTRAL		1	
MM11	JUEZ CALIFICADOR		8	
MM12	JEFE DE ALMACEN		1	
MM13	SUPERVISOR		23	
MM14	ENCARGADO DE RASTRO		1	
MM15	ENCARGADO DE MERCADO		4	
MM16	JEFE DE AREA		55	
MM17	JEFE DE AREA A		8	
MM18	JEFE DE AREA B		14	
MM19	JEFA COCINA		1	
MM20	COMANDANTE		35	
MM21	SUBCOMANDANTE		6	
MM22	OFICIAL		1	
MM23	SUBOFICIAL		6	
MM24	POLICIA PRIMERO		20	
MM25	POLICIA SEGUNDO		40	
MM26	POLICIA TERCERO		120	

**Y DEMAS PERSONAL**

DP1	INSPECTOR		11	4
DP2	SUBINSPECTOR		6	
DP3	POLICIA		320	



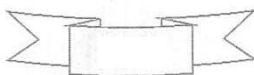
*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
TRIENIO 2024 - 2027



DP4	AGENTE PRIMERO		3	
DP5	AGENTE SEGUNDO		3	
DP6	AGENTE TERCERO		3	
DP7	AGENTE		30	50
DP8	ASISTENTE TECNICO	14	32	20
DP9	ASISTENTE	1	15	90
DP10	AUDITOR		5	
DP11	ANALISTA PROGRAMADOR		1	3
DP12	NOTIFICADOR A		3	
DP13	NOTIFICADOR B		3	
DP14	OPERADOR DE NOMINA	3		
DP15	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	9	2	7
DP16	OPERADOR	1		
DP17	TRACTORISTA	3	4	5
DP18	CAPTURISTA	45	2	7
DP19	AUXILIAR TECNICO		10	10
DP20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	231	66	280
DP21	ARCHIVISTA	2		15
DP22	AUXILIAR	44	45	165
DP23	AUXILIAR GENERAL	45	10	40
DP24	TECNICO DE MAQUINARIA PESADA		2	1
DP25	TECNICO DE SONIDO	1		
DP26	PROYECTISTA			3
DP27	ANALISTA		4	4
DP28	SECRETARIA	75	10	10
DP29	SECRETARIA A		5	5
DP30	SECRETARIA B		5	5
DP31	CHOFER	78	30	
DP32	CHOFER A		10	
DP33	CHOFER B		10	
DP34	SUPERVISOR A		14	1
DP35	AYUDANTE DE MAQUINARIA	1		3
DP36	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	1	2	2
DP37	AYUDANTE SOLDADOR	1		2
DP38	VIGILANTE	1	5	30
DP39	MEDICO GENERAL		1	5
DP40	NUTRIOLOGO (A)		2	2
DP41	NIÑERA	17	5	5
DP42	PROMOTOR DEPORTIVO	1	1	9



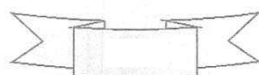


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE HUMANGUILLO, TABASCO  
TRIENIO 2024 - 2027



**Humanguillo**  
Humanismo que transforma  
Gobierno Municipal 2024 - 2027

DP43	RECOLECTOR	26	10	23
DP44	TERAPISTA	7	3	5
DP45	RECAUDADOR	1	3	7
DP46	CAJERA		4	
DP47	REPORTERO			5
DP48	BIBLIOTECARIO	44		
DP49	CAMAROGRAFO		1	5
DP50	FOTOGRAFO			5
DP51	TOPOGRAFO		5	5
DP52	ELECTRICO		2	3
DP53	ELECTRICO AUTOMOTRIZ			2
DP54	MECANICO	6	4	5
DP55	AUXILIAR DE RASTRO		3	2
DP56	CARPINTERO		2	2
DP57	MECANICO ELECTRICO			2
DP58	SOLDADOR	4		2
DP59	PLOMERO	1		2
DP60	ELECTRICISTA	12	6	6
DP61	OFICIAL ELECTRICISTA			2
DP62	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	4		4
DP63	MAESTRO (A)	10	2	10
DP64	MAESTRO (A) DE BELLEZA	2	2	5
DP65	MAESTRO (A) DE CORTE Y CONFECCION	11	12	4
DP66	MAESTRO (A) DE GUITARRA	1		4
DP67	AYUDANTE ELECTRICO		2	2
DP68	MAESTRO (A) DE INSTRUMENTOS MUSICALES		3	3
DP69	MAESTRO (A) DE PIANO	1		2
DP70	BARRENDERO	30	13	87
DP71	JARDINERO	5		10
DP72	AYUDANTE DE MECANICO	5	1	3
DP73	TRABAJADORA SOCIAL	4	3	5
DP74	AYUDANTE DE RECOLECCION	1		
DP75	BACHEADOR			10
DP76	ALBAÑIL			7
DP77	PANTEONERO			3
DP78	PROMOTOR	1	5	65
DP79	PROMOTOR RURAL	3	2	2
DP80	ORDENANZA	62	7	35
DP81	PARAMEDICO			5





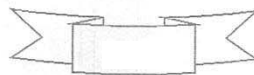
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
TRIENIO 2024 - 2027



DP82	AYUDANTE PLOMERO			2
DP83	COCINERA	3		3
DP84	PODADOR			5
DP85	OBRAERO GENERAL	23	20	30
DP86	EDUCADORA		10	10
DP87	VELADOR		5	6
DP88	PINTOR			10
DP89	MUSICO DE BANDA	6	3	7
DP90	MUSICO DE MARIMBA	2	3	7
DP91	PSICOLOGO(A)	4	5	10
DP92	CABO			5
DP93	PEON			15
DP94	PROGRAMADOR			3
DP95	DISEÑADOR GRAFICO			3
DP96	ENLACE		4	4
TOTAL PUESTO		853	1377	1241

**Artículo 22.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; y 86 fracción VIII de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco.

PUESTO MANDO SUPERIOR		TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES					
		Prestaciones Fijas		Prestaciones Variables		Percepción Ordinaria	
		Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
MS1	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$4,000.00	\$120,099.00	\$5,216.75	\$110,271.44	\$9,216.75	\$230,370.44
MS2	SINDICO DE HACIENDA	\$4,000.00	\$120,171.50	\$4,801.75	\$108,045.53	\$8,801.75	\$228,217.03
MS3	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$4,000.00	\$110,854.20	\$4,618.42	\$77,597.85	\$8,618.42	\$188,452.05
MS4	CONTRALOR MUNICIPAL	\$4,000.00	\$105,854.20	\$4,618.42	\$77,597.85	\$8,618.42	\$183,452.05
MS5	DIRECTOR	\$4,000.00	\$104,900.20	\$4,366.75	\$77,470.80	\$8,366.75	\$182,371.00
MS6	COORDINADOR GENERAL	\$4,000.00	\$104,854.20	\$4,354.25	\$77,372.05	\$8,354.25	\$182,226.25
MS7	COMISARIO	\$4,000.00	\$105,000.00	\$4,404.25	\$77,129.17	\$8,404.25	\$182,129.17
MS8	SECRETARIO TECNICO	\$4,000.00	\$105,900.20	\$4,366.75	\$76,170.80	\$8,366.75	\$182,071.00
MS9	SUBDIRECTOR	\$4,000.00	\$100,830.00	\$3,961.75	\$73,930.42	\$7,961.75	\$174,760.42
MS10	SUBCONTRALOR	\$4,000.00	\$100,830.00	\$3,961.75	\$73,900.42	\$7,961.75	\$174,730.42



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and a signature at the bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
 TRIENIO 2024 - 2027



PUESTO MANDO MEDIO							
MM1	COORDINADOR	\$4,000.00	\$100,135.00	\$2,173.42	\$70,579.18	\$6,173.42	\$170,714.18
MM2	SUBCOORDINADOR	\$4,000.00	\$99,300.00	\$4,198.06	\$71,325.30	\$8,198.06	\$170,625.30
MM3	COORDINADOR DE BASE	\$4,000.00	\$99,300.00	\$4,198.06	\$71,225.30	\$8,198.06	\$170,525.30
MM4	SUBCOORDINADOR DE BASE	\$4,000.00	\$99,300.00	\$4,198.06	\$71,125.30	\$8,198.06	\$170,425.30
MM5	COORDINADOR A	\$4,000.00	\$99,300.00	\$2,173.42	\$70,290.17	\$6,173.42	\$169,590.17
MM6	COORDINADOR B	\$4,000.00	\$99,300.00	\$2,173.42	\$69,290.17	\$6,173.42	\$168,590.17
MM7	COORDINADOR C	\$4,000.00	\$99,300.00	\$2,173.42	\$68,290.17	\$6,173.42	\$167,590.17
MM8	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$4,000.00	\$99,300.00	\$2,119.25	\$67,636.67	\$6,119.25	\$166,936.67
MM9	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$4,000.00	\$99,300.00	\$2,484.67	\$66,264.17	\$6,484.67	\$165,564.17
MM10	ENCARGADO DE CENTRAL	\$4,000.00	\$99,300.00	\$1,562.58	\$65,264.17	\$5,562.58	\$164,564.17
MM11	JUEZ CALIFICADOR	\$4,000.00	\$99,300.00	\$2,485.92	\$52,907.25	\$6,485.92	\$152,207.25
MM12	JEFE DE ALMACEN	\$4,000.00	\$99,300.00	\$1,479.25	\$52,733.33	\$5,479.25	\$152,033.33
MM13	SUPERVISOR	\$4,000.00	\$99,300.00	\$1,529.25	\$50,980.56	\$5,529.25	\$150,280.56
MM14	ENCARGADO DE RASTRO	\$4,000.00	\$99,300.00	\$1,745.92	\$47,200.00	\$5,745.92	\$146,500.00
MM15	ENCARGADO DE MERCADO	\$4,000.00	\$99,300.00	\$1,454.25	\$46,963.89	\$5,454.25	\$146,263.89
MM16	JEFE DE AREA	\$4,000.00	\$99,300.00	\$1,479.25	\$46,733.33	\$5,479.25	\$146,033.33
MM17	JEFE DE AREA A	\$4,000.00	\$99,300.00	\$1,479.25	\$42,733.33	\$5,479.25	\$142,033.33
MM18	JEFE DE AREA B	\$4,000.00	\$99,300.00	\$1,479.25	\$42,511.11	\$5,479.25	\$141,811.11
MM19	JEFA COCINA	\$4,000.00	\$99,300.00	\$1,479.25	\$42,511.11	\$5,479.25	\$141,811.11
MM20	COMANDANTE	\$4,000.00	\$99,300.00	\$1,479.25	\$42,511.11	\$5,479.25	\$141,811.11
MM21	SUBCOMANDANTE	\$4,000.00	\$99,300.00	\$1,479.25	\$42,511.11	\$5,479.25	\$141,811.11
MM22	OFICIAL	\$4,000.00	\$99,300.00	\$1,479.25	\$42,511.11	\$5,479.25	\$141,811.11
MM23	SUBOFICIAL	\$4,000.00	\$90,120.00	\$4,135.08	\$43,511.11	\$8,135.08	\$133,631.11
MM24	POLICIA PRIMERO	\$4,000.00	\$90,120.00	\$2,710.08	\$43,411.11	\$6,710.08	\$133,531.11
MM25	POLICIA SEGUNDO	\$4,000.00	\$90,120.00	\$2,539.25	\$43,311.11	\$6,539.25	\$133,431.11
MM26	POLICIA TERCERO	\$4,000.00	\$90,120.00	\$2,439.25	\$43,211.11	\$6,439.25	\$133,331.11

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Y DEMAS PERSONAL							
DP1	INSPECTOR	\$4,000.00	\$78,100.00	\$4,135.08	\$54,547.78	\$8,135.08	\$132,647.78
DP2	SUBINSPECTOR	\$4,000.00	\$78,100.00	\$4,135.08	\$54,547.78	\$8,135.08	\$132,647.78
DP3	POLICIA	\$4,000.00	\$78,100.00	\$2,214.25	\$54,547.78	\$6,214.25	\$132,647.78
DP4	AGENTE PRIMERO	\$4,000.00	\$78,100.00	\$2,539.25	\$54,547.78	\$6,539.25	\$132,647.78
DP5	AGENTE SEGUNDO	\$4,000.00	\$78,100.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$131,850.22
DP6	AGENTE TERCERO	\$4,000.00	\$78,100.00	\$2,345.92	\$51,157.22	\$6,345.92	\$129,257.22
DP7	AGENTE	\$4,000.00	\$78,100.00	\$2,345.92	\$51,157.22	\$6,345.92	\$129,257.22
DP8	ASISTENTE TECNICO	\$4,000.00	\$78,100.00	\$2,345.92	\$51,157.22	\$6,345.92	\$129,257.22
DP9	ASISTENTE	\$4,000.00	\$78,100.00	\$2,345.92	\$51,157.22	\$6,345.92	\$129,257.22
DP10	AUDITOR	\$4,000.00	\$75,100.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$128,850.22
DP11	ANALISTA PROGRAMADOR	\$4,000.00	\$75,100.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$128,850.22





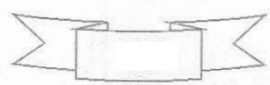
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO TRIENIO 2024 - 2027



**Huimanguillo**  
Humanismo que transforma  
Gobierno Municipal 2024 - 2027

DP12	NOTIFICADOR A	\$4,000.00	\$75,100.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$128,850.22
DP13	NOTIFICADOR B	\$4,000.00	\$75,000.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$128,750.22
DP14	OPERADOR DE NOMINA	\$4,000.00	\$75,000.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$128,750.22
DP15	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	\$4,000.00	\$75,000.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$128,750.22
DP16	OPERADOR	\$4,000.00	\$74,900.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$128,650.22
DP17	TRACTORISTA	\$4,000.00	\$74,900.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$128,650.22
DP18	CAPTURISTA	\$4,000.00	\$74,900.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$128,650.22
DP19	AUXILIAR TECNICO	\$4,000.00	\$74,900.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$128,650.22
DP20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$4,000.00	\$74,900.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$128,650.22
DP21	ARCHIVISTA	\$4,000.00	\$74,900.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$128,650.22
DP22	AUXILIAR	\$4,000.00	\$74,900.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$128,650.22
DP23	AUXILIAR GENERAL	\$4,000.00	\$74,900.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$128,650.22
DP24	TECNICO DE MAQUINARIA PESADA	\$4,000.00	\$74,900.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$128,650.22
DP25	TECNICO DE SONIDO	\$4,000.00	\$74,900.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$128,650.22
DP26	PROYECTISTA	\$4,000.00	\$74,900.00	\$2,345.92	\$51,822.78	\$6,345.92	\$126,722.78
DP27	ANALISTA	\$4,000.00	\$74,900.00	\$2,345.92	\$50,963.50	\$6,345.92	\$125,863.50
DP28	SECRETARIA	\$4,000.00	\$74,900.00	\$2,345.92	\$50,722.22	\$6,345.92	\$125,622.22
DP29	SECRETARIA A	\$4,000.00	\$74,900.00	\$2,345.92	\$49,722.22	\$6,345.92	\$124,622.22
DP30	SECRETARIA B	\$4,000.00	\$74,900.00	\$2,345.92	\$48,722.22	\$6,345.92	\$123,622.22
DP31	CHOFER	\$4,000.00	\$72,900.00	\$2,345.92	\$50,390.28	\$6,345.92	\$123,290.28
DP32	CHOFER A	\$4,000.00	\$72,900.00	\$2,345.92	\$50,090.28	\$6,345.92	\$122,990.28
DP33	CHOFER B	\$4,000.00	\$72,900.00	\$2,345.92	\$49,990.28	\$6,345.92	\$122,890.28
DP34	SUPERVISOR A	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$50,980.56	\$6,345.92	\$122,880.56
DP35	AYUDANTE DE MAQUINARIA	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$50,172.22	\$6,345.92	\$122,072.22
DP36	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$50,172.22	\$6,345.92	\$122,072.22
DP37	AYUDANTE SOLDADOR	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$50,172.22	\$6,345.92	\$122,072.22
DP38	VIGILANTE	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$50,172.22	\$6,345.92	\$122,072.22
DP39	MEDICO GENERAL	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$50,172.22	\$6,345.92	\$122,072.22
DP40	NUTRIOLOGO (A)	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$46,811.11	\$6,345.92	\$118,711.11
DP41	NIÑERA	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$46,811.11	\$6,345.92	\$118,711.11
DP42	PROMOTOR DEPORTIVO	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$46,811.11	\$6,345.92	\$118,711.11
DP43	RECOLECTOR	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$46,811.11	\$6,345.92	\$118,711.11
DP44	TERAPISTA	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$46,811.11	\$6,345.92	\$118,711.11
DP45	RECAUDADOR	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$46,811.11	\$6,345.92	\$118,711.11
DP46	CAJERA	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$46,811.11	\$6,345.92	\$118,711.11
DP47	REPORTERO	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$46,811.11	\$6,345.92	\$118,711.11
DP48	BIBLIOTECARIO	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$46,811.11	\$6,345.92	\$118,711.11
DP49	CAMAROGRAFO	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$46,811.11	\$6,345.92	\$118,711.11
DP50	FOTOGRAFO	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$46,811.11	\$6,345.92	\$118,711.11

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

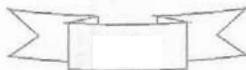




M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
TRIENIO 2024 - 2027



DP51	TOPOGRAFO	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$46,963.50	\$6,345.92	\$118,863.50
DP52	ELECTRICO	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$46,811.11	\$6,345.92	\$118,711.11
DP53	ELECTRICO AUTOMOTRIZ	\$4,000.00	\$71,500.00	\$2,345.92	\$46,811.11	\$6,345.92	\$118,311.11
DP54	MECANICO	\$4,000.00	\$71,500.00	\$2,345.92	\$46,811.11	\$6,345.92	\$118,311.11
DP55	AUXILIAR DE RASTRO	\$4,000.00	\$71,500.00	\$2,345.92	\$46,727.78	\$6,345.92	\$118,227.78
DP56	CARPINTERO	\$4,000.00	\$71,500.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$117,836.11
DP57	MECANICO ELECTRICO	\$4,000.00	\$71,500.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$117,836.11
DP58	SOLDADOR	\$4,000.00	\$71,500.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$117,836.11
DP59	PLOMERO	\$4,000.00	\$71,500.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$117,836.11
DP60	ELECTRICISTA	\$4,000.00	\$71,500.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$117,836.11
DP61	OFICIAL ELECTRICISTA	\$4,000.00	\$71,500.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$117,836.11
DP62	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	\$4,000.00	\$71,500.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$117,836.11
DP63	MAESTRO (A)	\$4,000.00	\$70,500.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,836.11
DP64	MAESTRO (A) DE BELLEZA	\$4,000.00	\$70,500.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,836.11
DP65	MAESTRO (A) DE CORTE Y CONFECCION	\$4,000.00	\$70,500.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,836.11
DP66	MAESTRO (A) DE GUITARRA	\$4,000.00	\$70,500.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,836.11
DP67	AYUDANTE ELECTRICO	\$4,000.00	\$70,500.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,836.11
DP68	MAESTRO (A) DE INSTRUMENTOS MUSICALES	\$4,000.00	\$70,400.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,736.11
DP69	MAESTRO (A) DE PIANO	\$4,000.00	\$70,400.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,736.11
DP70	BARRENDERO	\$4,000.00	\$70,400.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,736.11
DP71	JARDINERO	\$4,000.00	\$70,400.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,736.11
DP72	AYUDANTE DE MECANICO	\$4,000.00	\$70,400.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,736.11
DP73	TRABAJADORA SOCIAL	\$4,000.00	\$70,400.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,736.11
DP74	AYUDANTE DE RECOLECCION	\$4,000.00	\$70,400.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,736.11
DP75	BACHEADOR	\$4,000.00	\$70,400.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,736.11
DP76	ALBAÑIL	\$4,000.00	\$70,400.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,736.11
DP77	PANTEONERO	\$4,000.00	\$70,400.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,736.11
DP78	PROMOTOR	\$4,000.00	\$70,400.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,736.11
DP79	PROMOTOR RURAL	\$4,000.00	\$70,400.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,736.11
DP80	ORDENANZA	\$4,000.00	\$70,300.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,636.11
DP81	PARAMEDICO	\$4,000.00	\$70,300.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,636.11
DP82	AYUDANTE PLOMERO	\$4,000.00	\$70,300.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,636.11
DP83	COCINERA	\$4,000.00	\$70,300.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,636.11
DP84	PODADOR	\$4,000.00	\$70,300.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,636.11
DP85	OBRERO GENERAL	\$4,000.00	\$70,300.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,636.11
DP86	EDUCADORA	\$4,000.00	\$70,300.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,636.11
DP87	VELADOR	\$4,000.00	\$70,300.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,636.11
DP88	PINTOR	\$4,000.00	\$70,300.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,636.11
DP89	MUSICO DE BANDA	\$4,000.00	\$70,300.00	\$2,345.92	\$45,291.67	\$6,345.92	\$115,591.67



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and initials 'M2' and 'J...' at the bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
TRIENIO 2024 - 2027



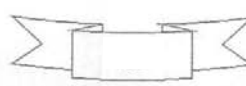
DP90	MUSICO DE MARIMBA	\$4,000.00	\$70,200.00	\$2,345.92	\$45,291.67	\$6,345.92	\$115,491.67
DP91	PSICOLOGO(A)	\$4,000.00	\$70,200.00	\$2,345.92	\$44,002.78	\$6,345.92	\$114,202.78
DP92	CABO	\$4,000.00	\$70,200.00	\$2,345.92	\$44,002.78	\$6,345.92	\$114,202.78
DP93	PEON	\$4,000.00	\$70,200.00	\$2,345.92	\$44,002.78	\$6,345.92	\$114,202.78
DP94	PROGRAMADOR	\$4,000.00	\$70,200.00	\$2,345.92	\$44,002.78	\$6,345.92	\$114,202.78
DP95	DISEÑADOR GRAFICO	\$4,000.00	\$70,200.00	\$2,345.92	\$44,002.78	\$6,345.92	\$114,202.78
DP96	ENLACE	\$4,000.00	\$70,200.00	\$2,345.92	\$44,002.78	\$6,345.92	\$114,202.78

El presente tabulador de sueldos y salarios - contiene importes mínimos y máximo por remuneraciones mensuales pagadas a los servidores públicos; considerando elementos fijos integrados por (Sueldos- Dietas- Compensación- compensación por Comisión- canasta básica-bono de despensa- bono de puntualidad- quinquenio- riesgo policial- antidoping- bono alimenticio-Canasta Alimenticia- vales de despensa- mediano y alto riesgo) Elementos variables- son prestaciones que incluyen importes pagados varias veces al año- integrados por (Día de Reyes- Días Económicos- Día de las Madres- Día del Padre- Prima Vacacional- Bono Navideño- Días Adicionales- Despensa Navideña- Aguinaldo- Estimulo del Día del Servidor Público- Bono de Policía y Tránsito- bono para útiles escolares- despensa para gastos fúnebre- día del musico- día del barrendero- ayuda para lentes- canastilla de maternidad- incentivo al desempeño laboral- día de la secretaria- día del Bibliotecario- dotación de uniforme- día de la ordenanza- Bono General-bono eventual- Pensión y Jubilación- capacitación a servidores público-bono de escolta y banda de guerra- Apoyo Post Mortem-Dotación complementaria-apoyo económico); así como Bono de Actuación Trimestral hasta cuatro veces al año- bono mensual hasta por 12 veces al año. Dieta variable, complemento de dieta, honorarios Asimilados a salarios, Honorarios por contrato y comisión. Este tabulador no incluye montos por estímulos de antigüedad que se otorgan a los trabajadores que cumplen 15- 20- 25- 30- 35- 40 y 45 años de servicios y así sucesivamente durante el ejercicio que transcurre.

**TOTAL DE REMUNERACIONES DE DIETAS MENSUAL PARA REGIDORES MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO 2026**

PUESTOS	Dietas		Prestaciones Variables Dieta		Percepción Ordinaria Total	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
REGIDOR	\$4,000.00	\$140,171.50	\$4,801.75	\$84,045.53	\$8,801.75	\$224,217.03

Este tabulador presenta importes prestaciones de Dietas ordinarias (fijas) y prestaciones de Dietas Extraordinaria (variables), las prestaciones variables serán complementos pagaderos en el mes, 1 a 12 veces al año, a los 5 (cinco) integrantes y/o miembros del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, a Tabasco, (Regidores). Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.



*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE DIETAS MENSUAL A MAESTRO (A) DE CORTE Y CONFECCION PARA PROGRAMA DE APOYO DE CAPACITACION DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO						
PUESTOS	DIETAS		Prestaciones Variables Dietas		Percepción Ordinaria Total	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
MAESTRO (A) DE CORTE Y CONFECCION	\$800.00	\$8,500.00	\$1,479.25	\$4,500.00	\$2,279.25	\$13,000.00

Este tabulador presenta importes netos de percepciones ordinarias mensuales, trimestrales, semestrales y anuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPTM, en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

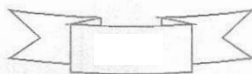
**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, incluyendo las del sistema de seguridad pública municipal.

Todos los policías que integran la plantilla de Seguridad Pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

**Artículo 23.-** Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el capítulo I denominado "De las Obligaciones de las Entidades Públicas" de la Ley de los trabajadores al servicio del Estado de Tabasco, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

**Artículo 24.-** El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**



*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO TRIENIO 2024 - 2027



**Artículo 25.-** Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio.

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, destina para Erogaciones por Resoluciones por Autoridad Competente, la cantidad de **\$17'500,000.00 (Son: Diecisiete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

El Ayuntamiento Constitucional, hace frente a sus pasivos por concepto de laudos sin poner en riesgo las funciones y servicios públicos que le son encomendadas en la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción II del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 26.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

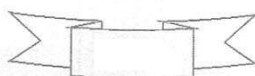
Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 27.-** Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)	238,847,948.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. (FORTAMUN)	210,073,272.00
<b>Total</b>	<b>\$448,921,220.00</b>

**Nota:** Estos montos causaran modificación al presentarse los montos reales publicados por la secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco en el Periódico Oficial.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

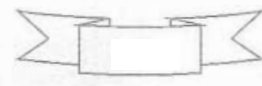
**CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

**Artículo 28.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 22 de **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco**, el 6 Y 30 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tabasco** y el artículo 76 de la **Constitución Política del Estado de Tabasco**, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2026, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios				
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta			
	15,000	297		2,178
15,000	30,000	329		2,540
30,000	50,000	361		2,860
50,000	100,000	375		3,129
100,000	150,000	472		4,171
150,000	250,000	532		4,952
250,000	350,000	599		5,884
350,000	450,000	658		6,776
450,000	600,000	669		7,239
600,000	750,000	745		8,513
750,000	1,000,000	758		9,070
1,000,000	1,250,000	865		11,069
1,250,000	1,500,000	981		13,172
1,500,000	-	1,098		15,420

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta				
	15,000	479	214	3,620	2,750
15,000	30,000	566	282	4,284	3,106
30,000	50,000	650	343	4,869	3,817
50,000	100,000	722	387	5,404	4,341
100,000	150,000	985	472	7,326	5,416
150,000	250,000	1,140	515	8,651	6,346
250,000	350,000	1,329	655	10,087	7,306
350,000	450,000	1,523	749	11,615	8,298
450,000	600,000	1,629	852	12,431	9,728
600,000	750,000	1,911	1,022	14,627	11,582
750,000	1,000,000	2,040	1,105	15,602	12,444
1,000,000	1,250,000	2,484	1,285	19,107	14,627
1,250,000	1,500,000	2,956	1,509	22,639	17,082
1,500,000	2,700,000	3,328	1,688	25,658	19,140
2,700,000	-	3,732	1,894	27,716	21,446

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and initials 'M2' at the bottom.





MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS PARA LICITACIONES FEDERALES 2025		
MODALIDAD	OBRA PUBLICA	SERVICIOS DE LA OBRA PUBLICA
Licitación pública	\$11,700,920.00	\$5,035,560.00
Invitación a cuando menos tres personas entre:	\$11,700,919.99	\$5,035,559.99
	\$1,541,640.00	\$448,920.00
Adjudicación directa	\$1,541,639.99	\$448,919.99

Presupuesto de egresos de la Federación 2025, publicado 14-12-2025

MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS PARA LICITACIONES ESTATALES FEBRERO 2025		
MODALIDAD	OBRA PUBLICA	SERVICIOS DE LA OBRA PUBLICA
Licitación pública	\$14,577,282.32	\$7,288,640.60
Invitación a cuando menos tres personas entre:	\$14,577,282.31	\$7,288,640.59
	\$2,940,990.59	\$1,470,495.30
Adjudicación directa	\$2,940,990.58	\$1,470,495.29

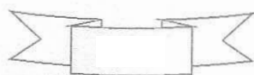
Valor de la **UMA 2025: \$113.14**

**Artículo 29.** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tabasco y 40 y 48 de su reglamento, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2026, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
TRIENIO 2025 - 2027



ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	NOMENCLATURA	HASTA TANTAS VECES LA U.M.A.	No. DE COTIZACIONES Y/O LICITANTES	HASTA POR UN MONTO DE \$ (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
COMPRA INMEDIATA	CI-01	1,170	SIN COTIZACIONES	\$ 132,373.8
COMPRA DIRECTA	CD-01	2,372	3 COTIZACIONES	\$ 268,368.08
LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR MÍNIMO 3 LICITANTES	HU-LS-01	17,667	MÍNIMO 3 LICITANTES	\$1,998,844.38
LICITACIÓN SIMPLIFICADA MAYOR MÍNIMO 5 LICITANTES	HU-LS-02	46,502	MÍNIMO 5 LICITANTES	\$5,261,236.28
LICITACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA	ESTATAL (5627AO81) NACIONAL (LA-827008999)	46,503 EN ADELANTE	LIBRE	\$5,307,852.42

NOTA: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en el 2025 de \$113.14 pesos.

**Artículo 30.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 31.-** Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado Libre y Soberano de Tabasco., tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo IV de la citada Ley.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO TERCERO.** El municipio de Huimanguillo, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva



*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO TRIENIO 2024 - 2027



Huimanguillo Huimanguillo que transforma Gobierno Municipal 2024 - 2027

página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio de Huimanguillo, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2026, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, SEGÚN ACTA DE CABILDO NÚMERO 34-SO-15-DIC/2025, DEL H AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

LOS REGIDORES

C. MARI LUZ VELAZQUEZ JIMENEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL

C. JOSÉ DEL CARMEN RUEDA DÍAZ, SÍNDICO DE HACIENDA

C. JUDITH JIMÉNEZ MONTIEL, REGIDORA

C. MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA, REGIDOR

C. NORMA CRUZ ESPINOZA, REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 47 Y 65 FRACCION II, AMBOS DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO RESIDENCIA OFICIAL DEL H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

C. MARI LUZ VELAZQUEZ JIMENEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL

C. MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



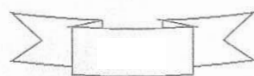


# ANEXO I

H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco

**MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

Diciembre 2025





**CONSIDERANDO**

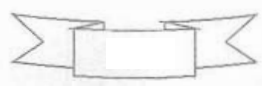
**Primero.-** Que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la Ley, gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios; en tanto que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno en el Municipio y tiene facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 fracción I, 65 fracción III y párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**Segundo. -** Que, en materia de contabilidad gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece los criterios generales a cumplir sobre la materia de conformidad en lo dispuesto en los artículos: 1 párrafo uno y dos, 2, 38 fracción I, 41, 46 fracción II y III, y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Tercero. –** Que el municipio es libre y esta investido de personalidad jurídica propia conforme a lo dispuesto en los artículos: 2, párrafo uno y dos; 20 párrafo dos; 29 fracción II, III y V; 54 fracción IV; 65 fracción I, III y IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**Cuarto. -** El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cuyo objetivo es emitir las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las Entidades Federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización, para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
TRIENIO 2024 - 2027



**Quinto.** - Que la planeación constituye un instrumento eficaz y local que legitima las acciones de gobierno del Estado y los municipios como lo establece el considerando segundo; artículo 3 fracción IV, IX, X, XIV; 7; y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco.

**Sexto.** - El Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco, emitió el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Estado de Tabasco y sus Municipios (cuarta Edición) 2022. Dicho documento representa el fundamento esencial e instrumento normativo básico para el sistema contable y presupuestal.

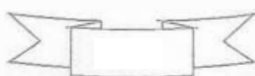
**Séptimo.** - Que con la finalidad de definir y establecer las consideraciones en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), se hace necesario involucrar la Metodología de Marco Lógico dentro del proceso de armonización contable, para la generación periódica de la información financiera sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación, el CONAC emitió los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico conforme a las disposiciones generales primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de dichos lineamientos,

**Octavo.** - El CONAC emitió el acuerdo en donde se establece la clasificación funcional del gasto, que tiene como objeto establecer los primeros dos niveles de su clasificación, reservando la subfunción para el análisis y armonización posterior.

**Noveno.** - EL CONAC emite el clasificador programático en donde se identifica los programas presupuestarios y la descripción de sus características específicas.

**Decimo.** - El CONAC publica el acuerdo por el que se emite el clasificador por objeto del gasto, el clasificador que permite por cada programa presupuestario identificar el gasto que se genera en cada cuenta contable que se registra para su caso, así mismo promueve el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público.

**Décimo primero.** - El CONAC emite las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, en esta norma se establecen los criterios de los momentos del gasto en un programa presupuestario, es decir el momento contable del gasto aprobado, es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.





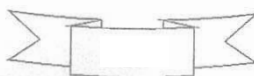
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
TRIENIO 2024 - 2027



En virtud de lo antes mencionado y con fundamento en los artículos anteriormente enunciados, someto a su consideración el siguiente:

**CATÁLOGO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**  
**EJERCICIO FISCAL 2026**

Programa Presupuestario				Requiere MIR
Cons.	Clave	Nombre	Descripción	
E Prestación de servicios Públicos		Considera actividades que realiza el sector público en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas y necesidades de la sociedad, en atención a los derechos fundamentales de la población. Entre otras intervenciones con estas características, de forma enunciativa más no limitativa de los casos particulares que existan en los tres niveles de gobierno, se encuentran la prestación de servicios educativos, recreación, deportivos, culturales, protección y atención a la salud, asistencia social, seguridad pública y ciudadana, transporte público, legales, trámites y servicios básicos.		Si
1	E019	Vigilancia del tránsito	Dedicado a actividades para regular, normar y dirigir el tráfico y tránsito vehicular en calles y caminos del Municipio, así mismo contempla proyectos para la prevención de accidentes viales.	
2	E029	Protección civil	Contempla toda actividad relacionada con la protección civil de la ciudadanía ante fenómenos perturbadores en el Municipio y otros relacionados a la actividad institucional.	
3	E048	Registro e identificación de la población	Comprende las actividades relacionadas al registro e identificación de la población.	
4	E056	Recolección, traslados y disposición final de residuos sólidos.	Contempla la prestación del servicio público de recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos en el ámbito Municipal. Incluye estudios y proyectos.	
5	E057	Mantenimiento y limpieza a vialidades y espacios públicos.	Comprende las actividades barrido, limpieza de espacios públicos y mantenimiento de calles, caminos y puentes de las vialidades y espacios públicos.	
6	E058	Servicio de Alumbrado público	Comprende el servicio público de Iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación.	
7	E059	Servicio a Mercados públicos	Administrar y mantener los bienes efectos al servicio público de los mercados, incluye la central camionera.	
8	E060	Servicio de panteones.	Contempla el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, conservación, operación, supervisión y control de los panteones.	
9	E061	Servicio de Rastro	Comprende el servicio público de los rastros, además de la limpieza y mantenimiento de la infraestructura, entre otros proyectos relacionados con la actividad institucional.	
10	E062	Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes	Considera las actividades tendientes a la prevención del delito, protección física y patrimonial de los habitantes, y otros relacionados a la actividad institucional.	



*Mp2*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



<b>F</b> Promoción y Fomento		<b>Considera actividades destinadas a la promoción y fomento de actividades económicas, del sector social de la economía, los sectores económicos y de actores estratégicos para potenciar su crecimiento y desarrollo, así como para proporcionar y facilitar el desarrollo económico de la producción y comercialización.</b>		Si
11	F025	Fomento a la micro, pequeña y mediana empresa	Considera acciones de fomento, promoción y desarrollo de las MiPyMEs, entre ellos las acciones relativas a impulsar el turismo en el Municipio, la organización de eventos de fomento de las actividades de las unidades económicas de los sectores, entre otros. Incluye actividades enfocadas a la simplificación de trámites y servicios, entre otros proyectos relacionados con la actividad institucional.	
12	F031	Asistencia social y atención a grupos vulnerables	Contempla actividades de asistencia social a personas o grupos de personas que se encuentran en desventaja social y económica, por razones de edad, estado civil, origen étnico, condición física y/o mental, minoría poblacional, entre otros proyectos relacionados con la actividad institucional.	
13	F036	Fomento a la Educación, Cultura Deporte y Recreación	Considera acciones encaminados al fomento, promoción y difusión de actividades, cívicas, educativas, culturales, deportivas y recreativas en el Municipio, entre otros proyectos relacionados con la actividad institucional.	
14	F037	Desarrollo al campo	Comprende toda actividad enfocada al fomento para la producción agrícola, piscícola, apícola, ganadera, forestal y pecuaria tanto en subsidio en especie como en asistencia técnica, promoción y aplicaciones de nueva tecnología y apoyo a la pobreza alimentaria, entre otros proyectos relacionados con la actividad institucional.	
15	F038	Perspectiva de género	Comprende todas las acciones, apoyos y fortalecimientos para lograr la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer, así como el respecto a la diversidad de género.	
<b>G</b> Regulación y supervisión		<b>Considera actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas, sanitarias, de consumo y de los agentes del sector privado, social y público.</b>		No
16	G004	Supervisión, Regulación, Inspección, Verificación, así como Servicios de Obra Pública y Administración.	Considera todas las actividades necesarias para apoyar la ejecución de los programas y proyectos relacionados con la obra pública.	
<b>H</b> Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		<b>Considera obligaciones devengadas y pendientes de pago por parte de los entes públicos al cierre del ejercicio fiscal anterior, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.</b>		No
17	H001	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Hacer frente a los compromisos pendientes de pago de la Administración Pública Municipal, que hayan sido devengados y debidamente contabilizados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al presupuesto vigente, incluidos los compromisos devengados derivados del cumplimiento de disposiciones legales fiscales y presupuestarias	

*[Handwritten signatures and marks on the right margin of the table, including a large signature and several initials.]*



*[Handwritten mark 'M2' at the bottom right of the page.]*



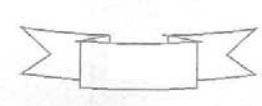
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
 TRIENIO 2024 - 2027



**Huimanguillo**  
 Humanismo que transforma  
 Teléfono: 987 612 1001

<b>K</b>		<b>Proyectos de Inversión en Infraestructura y Obra Pública</b>		<p>Considera actividades destinadas a la construcción y mantenimiento mayor de infraestructura social, económica o gubernamental en materia de construcción de obras de impacto social, y que contemplan las distintas etapas de las obras: elaboración de estudios de preinversión, ejecución de proyectos de impacto socioeconómico, construcción y mantenimiento mayor de la infraestructura para asegurar su viabilidad, funcionamiento y conservación. Considera todo el flujo del ciclo de proyectos de inversión desde la presupuestación y provisión de recursos necesarios, los estudios necesarios para el registro en cartera, la implementación, seguimiento y conclusión de los proyectos en todos los sectores.</p>	Si
18	K002	Infraestructura para agua entubada	Toda actividad encaminada a crear, mejorar, mantener e incrementar la infraestructura para la dotación de agua a la población a favor de sus actividades, incluyendo los estudios y proyectos necesarios		
19	K003	Drenaje y alcantarillado	Toda actividad encaminada a crear, mejorar, mantener e incrementar la infraestructura para proporcionar servicios de drenaje y alcantarillado a la población a favor de sus actividades, incluyendo los estudios y proyectos necesarios.		
20	K004	Electrificación	Considera los proyectos encaminados a ampliar la cobertura del servicio de electrificación, sobre todo en las áreas marginadas y aisladas en el ámbito municipal. con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas y el desarrollo de sus actividades. Incluye estudios.		
21	K005	Urbanización	Actividades encaminadas a mejorar las condiciones generales de la infraestructura básica de los asentamientos humanos y favorecer el desarrollo de sus actividades, incluyendo los estudios y proyectos.		
22	K008	Infraestructura caminera	Considera los proyectos encaminados a la mejora de los caminos en todas sus categorías dentro del ámbito de responsabilidad del Municipio. Con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas y el desarrollo de sus actividades. Incluye estudios, entre otros.		
23	K012	Edificios y bienes públicos	Contempla los proyectos de creación, y mejoramiento de la infraestructura de los bienes públicos del Municipio: los edificios públicos administrativos y de servicios de uso común (panteones, mercados, rastros, deportiva, casa de la cultura, casino del pueblo, central camionera, basurero, entre otros).		
24	K038	Infraestructura recreativa, educativa y de salud	Considera la creación, mantenimiento y modernización de la infraestructura destinada a la recreación, educación y salud. incluye la elaboración de estudios y proyectos.		
<b>L</b>		<b>Obligaciones Jurídicas</b>		Considera obligaciones relacionadas con indemnizaciones y obligaciones que se derivan de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.	No
25	L001	Obligaciones jurídicas ineludibles	Considera todas las condenas laborales destinadas a la obligatoriedad de las resoluciones jurídicas dictaminadas por las autoridades competentes.		
<b>M</b>		<b>Actividades</b>		Considera actividades encaminadas a generar las condiciones materiales, técnicas, humanas, tecnológicas y financieras, necesarias para la	

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



*[Handwritten initials 'HJR' at the bottom right]*



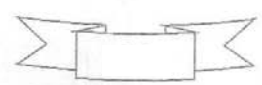
<b>de apoyo</b>		prestación de un servicio y/o bien público, o alguna otra actividad encaminada al beneficio de la ciudadanía a través de otro Programa presupuestario. Esta modalidad permite identificar los elementos necesarios para la operación de las instituciones públicas fuera de las operaciones sustantivas, y en donde los destinatarios son los entes públicos.	No
26	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	Considera todas las actividades necesarias para apoyar la ejecución de los programas presupuestarios del Gobierno Municipal.
27	M002	Adquisición de bienes muebles e inmuebles	Considera los proyectos de adquisición de bienes muebles e inmuebles para la mejora operativa de la eficacia y eficiencia institucional en el Ayuntamiento Municipal.
<b>N</b>			
<b>Atención a desastres por eventos naturales</b>		Considera actividades para la prevención y atención de emergencias y desastres ocasionados por eventos naturales.	Si
28	N001	Desastres Naturales	Actividades destinadas a brindar apoyo a la población damnificada como consecuencia de fenómenos perturbadores y a la reconstrucción de infraestructura dañada
<b>O</b>			
<b>Apoyo al buen gobierno y mejoramiento de la gestión</b>		Considera actividades de control, fiscalización y evaluación interna de la gestión gubernamental para asegurar la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez del servicio público para el mejoramiento de la gestión.	Si
29	O001	Evaluación y control	Comprende actividades de seguimiento, supervisión y control de los programas y obras públicas; así como la vigilancia de la conducta del servidor público, y demás proyectos relacionados con esta actividad.
<b>P</b>			
<b>Articulación, coordinación e instrumentación de políticas públicas</b>		Considera actividades de planeación, coordinación, evaluación, seguimiento, y emisión de directrices y otros instrumentos de política pública que permitan la conducción e implementación de los programas, proyectos y acciones, entre otras intervenciones con estas características que se lleven a cabo en los tres niveles de gobierno.	Si
30	P002	Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	Induce un orden en el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial a fin de propiciar un mejor desarrollo de las actividades sociales.
31	P003	Política de los Derechos Humanos	Actividades destinadas al desarrollo de políticas públicas que fortalezcan la protección de los derechos humanos.
32	P005	Política y gobierno	Contempla actividades de los asuntos del gobierno municipal, así como la atención a medios de comunicación, transparencia, servicios de registro para la población, entre otros proyectos relacionados con la actividad institucional.
33	P009	Administración financiera	Considera acciones estratégicas para incrementar y fortalecer las finanzas públicas del municipio, entre otros relacionados con la actividad institucional.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





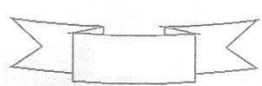
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO TRIENIO 2024 - 2027



**Huimanguillo**  
Humanismo que transforma  
Cabecera Municipal 2024 - 2027

34	P010	Administración programática y presupuestal	Incluye trabajos y proyectos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios con enfoque en la Gestión para Resultados (PbR-SED).	
<b>V</b>		<b>Servicios de protección y conservación ambiental</b>		<b>Si</b>
35	VOO1	Proteccion ambiental y desarrollo sustentable	Contempla toda actividad relacionada con el cuidado y protección del medio ambiente, incluyendo las especies vegetales y animales. Considera las actividades de vigilancia para la aplicación de las regulaciones establecidas e incluye estudios.	

*[Handwritten signatures and initials]*



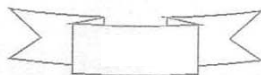



## ANEXO II

H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco

**MATRICES DE INDICADORES**  
**DE RESULTADOS QUE**  
**INTEGRAN EL PRESUPUESTO**  
**DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**  
**DE HUIMANGUILLO, TABASCO**  
**PARA EL EJERCICIO FISCAL**  
**2026**

Diciembre 2025





### CONSIDERANDO

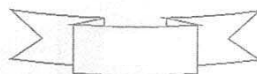
Conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice en su párrafo primero que "los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

Por otra parte, el artículo 24, párrafo uno de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que menciona que dentro del proceso de programación y presupuestación del gasto público las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas serán con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo.

Así también, el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su párrafo primero refieren que los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, mismos que deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

El artículo 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, hacen mención que en la elaboración de los anteproyectos de presupuesto a los que se refiere el artículo 23 de esta Ley, las dependencias y entidades deberán considerar los indicadores del sistema de evaluación del desempeño, mismos que formarán parte del Presupuesto de Egresos e incorporarán sus resultados en la Cuenta Pública, explicando en forma detallada las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico.

Que el Programa de Trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco 2024-2027, presentado en Sesión de Cabildo número 01-SO-01-OCT/2024, llevada a cabo el 5 de octubre de 2024, sentó las bases mínimas para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, y señaló el eje rector VIII. Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción, como indicación de que la presente Administración deberá establecer mecanismos para el cumplimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal a través de Indicadores de Resultados a los programas presupuestarios para medir el avance y cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.





Para dar cumplimiento a lo antes señalado, se presentan los Indicadores de Resultados de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos 2026 del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

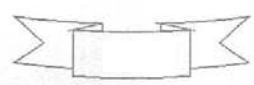
Programa: E019 Vigilancia de tránsito

Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al bienestar social y a la seguridad de la población de Huimanguillo.	Tasa de mortalidad por hechos de tránsito por 100,000 habitantes.	(Número de fallecidos por hechos de tránsito / Población municipal) * 100,000	Reportes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Fiscalía General del Estado.	Las condiciones de salud en el estado (SS) se mantienen y permiten una atención oportuna a lesionados.
Propósito	Disminución de la incidencia de hechos de tránsito con consecuencias graves en el municipio de Huimanguillo.	Tasa de reducción anual de hechos de tránsito con lesionados y/o decesos. <b>Meta: 19%</b> <b>Línea base: 2025</b>	[Tasa de accidentes graves año actual-Tasa de accidentes graves año base]/Tasa de accidentes graves año base]* 100	Base de datos estadística mensual de Hechos de Tránsito Terrestre (INEGI / Dirección de Tránsito Municipal).	El parque vehicular registrado en el municipio no crece de manera desproporcionada (mayor al 15% anual) respecto a la infraestructura existente.
Componente 1	Estado de Fuerza activo fortalecido	Porcentaje de cobertura de elementos activos respecto a la plantilla requerida (Eficacia).	(Total de elementos activos en el Municipio/ Total de elementos requeridos (ONU))* 100	Reporte trimestral de la plantilla de elementos de Tránsito (Recursos Humanos).	Existe disponibilidad presupuestal para cubrir las plazas de nuevo ingreso y los sueldos.
Actividad 1.1	Aplicación de evaluaciones de control y confianza.	Porcentaje de elementos evaluados con resultado aprobado respecto al total evaluado. (Calidad)	(Total de elementos aprobados/Elementos evaluados) *100	Oficios de notificación de resultados en archivo confidencial.	El Centro de Evaluación Estatal (C3) cuenta con agenda disponible para recibir a los elementos municipales.
Actividad 1.2	Impartición de cursos de formación inicial.	Tasa de eficiencia terminal del curso de formación inicial. (Eficiencia)	(Aspirantes inscritos graduados/Aspirantes inscritos al Inicio)*100	Listas de asistencia y actas de graduación de la Academia de Policía/Tránsito.	os aspirantes mantienen el interés y aptitud física durante el periodo de formación.
Actividad 1.3	Cursos de capacitación continua para elementos de Tránsito y Vialidad Municipal	Porcentaje de elementos participantes de los cursos	(Número de elementos participantes aprobados/Número de elementos programados) *100	Listas de asistencia y actas de graduación de la Academia de Policía/Tránsito.	os aspirantes mantienen el interés y aptitud física durante el periodo de formación.
Componente 2	Prevención de accidentes viales aplicadas.	Porcentaje de acciones preventivas (operativos y campañas) realizadas con respecto a la meta programada (Eficacia).	(Total de acciones preventivas realizadas / Total de acciones preventivas programadas) * 100	Calendario de acciones y operativos de la Dirección de Tránsito Municipal.	Los medios de comunicación locales facilitan la difusión de las campañas de prevención.
Actividad 2.1	Aplicación de infracciones (Reglamento).	Eficiencia en la calificación de folios de infracción. (Mide la gestión administrativa de la multa).	(Total de boletas de infracción capturadas y calificadas/Total de Boletas emitidas por los agentes) *100	Sistema administrativo de infracciones de Tránsito Municipal. • Talonarios de folios resguardados (auditoría de folios).	El sistema informático de captura de infracciones funciona correctamente y sin interrupciones.
Actividad 2.2	Operativos de concientización y vigilancia.	Porcentaje de cumplimiento del calendario de operativos viales. (Eficacia/Gestión)	(Operativos realizados/ Operativos programados en POA) *100	Bitácora de servicio diario del Comandante en turno.	Las unidades vehiculares (patrullas/motos) están en condiciones mecánicas operativas.
Actividad 2.3.	Instalacion de dispositivos de seguridad peatonal y vehicular	Porcentaje de avance en la instalación de señalética y dispositivos viales	(Número de dispositivos de seguridad vial instalados/Número de dispositivos de seguridad vial programados) *100	Reporte fotográfico georreferenciado (antes y después) de la instalación	Las condiciones climatológicas en el municipio permiten la ejecución de los trabajos de pintura, señalización y obra civil en los tiempos programados."

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten initials]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO TRIENIO 2024 - 2027

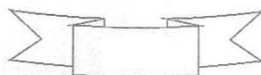


Huimanguillo Humanismo que transforma Gobierno Municipal 2024 - 2027

Componente 3	Programa de cultura vial fortalecida	Porcentaje de personas participantes en cursos de cultura vial respecto a la población objetivo (Calidad/Eficacia).	(Número de personas capacitadas en cultura vial / Población Objetivo) * 100	Listas de asistencia a cursos y capacitaciones. • Encuesta de satisfacción y conocimiento post-curso (muestra representativa).	Existe interés y disposición de la población (conductores, peatones) para asistir a los cursos de cultura vial.
Actividad 3.1	Cursos viales para licencias.	Promedio de asistencia de usuarios por curso impartido.	Total de usuarios capacitados en el periodo/Total de cursos impartidos en el periodo	Listas de asistencia firmadas por los participantes. • Constancias de aprobación del curso para trámite de licencia.	La Dirección de Finanzas mantiene los costos de derechos de licencia accesibles para la población.
Actividad 3.2	Campañas de sensibilización.	Porcentaje de cobertura de espacios públicos o escuelas atendidas con campañas.	(Espacios o Escuelas visitados /Espacios programados) x100	Oficios de comisión del personal de Educación Vial.	Las autoridades educativas (directores de escuelas) permiten el acceso para impartir las pláticas.
Componente 4	Sistema de modernización de equipo de trabajo y tecnológico en las áreas operativas y administrativas	Porcentaje de equipo de trabajo y tecnológico entregados	(Total de equipo de trabajo y tecnológico entregado/Total de equipo solicitados)	Resguardos de Bienes Muebles firmados individualmente por cada elemento.	La licitación y compra de equipamiento no sufre retrasos por parte de proveedores.
Actividad 4.1	Entrega de equipo de trabajo a los elementos de Tránsito	Entrega de equipo (Uniformes/Radios).	(Número de elementos beneficiados con el equipo de trabajo entregado/Numero de equipo de trabajo programado entregar) *100	Resguardos de Bienes Muebles firmados individualmente por cada elemento.	La licitación y compra de equipamiento no sufre retrasos por parte de proveedores.
Actividad 4.2	Entrega de equipo tecnológico a los elementos de Tránsito	Equipo Tecnológico (Computadoras/Software).	(Número de elementos beneficiados con el equipo tecnológico entregado/Numero de equipo tecnologico programado entregar) *100	Inventario de Activos Fijos del Ayuntamiento (actualizado).	Existe la infraestructura eléctrica y de conectividad (Internet) adecuada en las oficinas.

Programa: E029 Protección civil

Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a salvaguardar la integridad física y el patrimonio de la población del municipio de Huimanguillo ante riesgos y desastres naturales o provocados.	Tasa de población asistida en situaciones de emergencia o desastre."	((Personas en refugios temporales) + (Personas evacuadas) /Población Total del Municipio) *100	Reportes de incidencias de Protección Civil, INEGI.	Los fenómenos naturales (ej. lluvias, frentes fríos) no exceden la capacidad institucional de respuesta de forma catastrófica.
Propósito	Reducir la vulnerabilidad social y económica ante riesgos y emergencias en el Municipio de Huimanguillo.	Porcentaje de Comités Comunitarios de Prevención activos en zonas de riesgo. Meta: 100% Línea base: 2025	(Número de Comités Comunitarios Instalados y Activos/Número de Comités Programados en Zonas de Riesgo)*100	Porcentaje de Comités Vecinales de Protección Civil conformados y capacitados en zonas de riesgo.	La población vulnerable acepta y entiende la necesidad de planificar y realizar las inversiones mínimas necesarias para mitigar riesgos en sus hogares (ej. anclaje de muebles, asegurar techos).
Componente 1	Implementación de acciones de prevención y mitigación de riesgos.	Tasa de variación de acciones preventivas realizadas en el presente año.	(Número de acciones preventivas realizadas en el 2026 / Total de acciones preventivas implementadas en el 2025)-1)*100	Informes trimestrales, evidencias fotográficas.	Existe la posibilidad física y económica por parte de la población para realizar las mitigaciones sugeridas en sus propiedades.
Actividad 1.1	Ejecución de simulacros en instituciones	Porcentaje de simulacros realizados.	(Número de simulacros a instituciones realizadas/ Numero de simulacros programadas) *100	Listas de Asistencia a Simulacros.	La población objetivo participa activamente en las convocatorias de simulacros



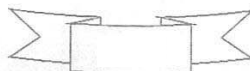
*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



Actividad 1.2	Inspección de medidas de seguridad e identificación de riesgos a instituciones y unidades económicas	Porcentaje de instituciones inspeccionadas	Numero de instituciones inspeccionadas / Numero de instituciones programadas) *100	Dictamen estructural de Inspección y Cédulas de Inspección firmadas y con sello de la Coordinación	Las instituciones y unidades económicas programadas están operando y mantienen los permisos necesarios al momento de la inspección
Componente 2	Capacitación a población y servidores públicos en materia de protección civil.	Tasa de variación de personas capacitadas en temas de protección civil.	(Número de personas capacitadas en el 2026 / Total de personas capacitadas en el 2025-1)*100	Listas de asistencia, constancias.	Los servidores públicos que reciben capacitación permanecen en sus puestos para aplicar los conocimientos adquiridos.
Actividad 2.1	Impartición de talleres y cursos de Protección civil a la ciudadanía en general	Porcentaje de talleres y cursos impartidos a la ciudadanía	(Número de talleres y cursos impartidos a la ciudadanía/ Total de talleres y cursos impartidos a la ciudadanía programadas) *100	Lista de asistencia	Existe interés y demanda constante por parte de la ciudadanía para asistir a los talleres y cursos ofrecidos.
Actividad 2.2	Impartición de cursos de brigadas internas de protección civil a los servidores públicos	Porcentajes de cursos de brigadas internas	(Número de cursos impartidos a los servidores públicos/ Total de cursos a los servidores públicos programadas) *100	Lista de asistencia	Los servidores públicos capacitados permanecen en sus puestos y aplican los conocimientos en la conformación de las brigadas.
Actividad 2.3.	Difusión de Información de Protección Civil en los diferentes medios de comunicación	Porcentaje de comunicados e PC difundida	(Número de difusión de comunicados en medios de comunicación / Total de comunicados en medios de comunicación programadas) *100	Pantallazos de las Publicaciones en Redes Sociales y Recortes de Prensa	Existe disposición de los medios de comunicación (externos a PC) para difundir los comunicados de interés público."
Componente 3	Fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional y del Consejo Municipal.	Porcentaje de sesiones del Consejo Municipal de Protección Civil realizadas conforme al calendario establecido.	(Número de sesiones realizadas / Sesiones programadas) x 100	Actas de sesión del Consejo	El personal técnico responsable del sistema de alerta temprana cuenta con la capacitación continua y la capacidad de operación.
Actividad 3.1	Actualización del protocolo de operación del Consejo Municipal de PC.	Porcentaje de protocolo de operación actualizado	(Número de protocolo actualizado / protocolo programadas) x 100	protocolo actualizado	Que se cuente con la colaboración interinstitucional y la disposición de los integrantes del Consejo
Actividad 3.2	Capacitación a los integrantes del Consejo en manejo de alertas tempranas y gestión del riesgo.	Porcentaje de Integrantes capacitados.	(Número de integrantes capacitados / Número de integrantes programados capacitar) x 100	Lista de asistencia	Que se cuente con la disposición de los integrantes del Consejo para aplicar lo aprendido
Actividad 3.3	Suministro y mantenimiento de equipos y materiales para la atención de emergencias.	Porcentaje de equipos y materiales adquiridos conforme al programa anual de necesidades.	(Número de equipos y materiales adquiridos / Equipos y materiales programados) x 100	Inventarios actualizados	Proveedores especializados cuentan con stock para entrega inmediata.

Programa: E048 Registro e identificación de la población

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar el derecho a la identidad de la población de Huimanguillo mediante servicios de registro civil oportunos.	Tasa de variación de personas sin identidad en el municipio.	((Pers. sin identidad Año n / Pers. sin identidad Año n-1) - 1) * 100	Censos de población (INEGI), Registros administrativos de la Dirección del Registro Civil.	Estabilidad social y política en el municipio que permite el levantamiento de datos.
Propósito	La población de Huimanguillo cuenta con servicios de registro civil con cobertura total y calidez.	Porcentaje de la población municipal con registro de identidad. Meta: 50% Línea base: 2025	(Población con acta de nacimiento / Población total del municipio) * 100	Base de datos del Registro Civil Municipal	La población acude a realizar sus trámites ante las oficinas.



*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Mpe' at the bottom.]*



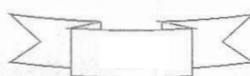
Componente 1	Actos registrales y expedición de documentos realizados en tiempo y forma.	Porcentaje de servicios del Registro Civil entregados oportunamente.	(Suma de actos y copias entregadas en tiempo / Total de solicitudes recibidas) * 100	Reportes trimestrales de la Oficialía del Registro Civil; Libro de control de gestión.	El sistema informático estatal de registro civil opera sin interrupciones técnicas.
Actividad 1.1	Ejecución de actos registrales (nacimientos, defunciones, etc.).	Porcentaje de actas de actos registrales procesadas.	(Actos realizados / Actos requeridos) * 100	Libros de actas; Sistema de Registro Civil.	Existe suficiencia de formatos oficiales (papel valorado).
Actividad 1.2	Expedición de copias certificadas.	Porcentaje de copias certificadas emitidas.	(Copias emitidas / Copias solicitadas) * 100	Recibos de pago en caja; Reporte diario de emisión de copias.	El equipo de impresión y consumibles están disponibles.
Componente 2	Campañas de fomento y regularización del estado civil ejecutadas.	Porcentaje de cumplimiento de campañas de fomento programadas.	(Acciones realizadas / Acciones programadas) * 100	Expedientes de las campañas; Listas de asistencia; Evidencia fotográfica.	Las condiciones climáticas permiten el traslado a comunidades rurales.
Actividad 2.1	Realización de bodas colectivas gratuitas.	Porcentaje de formalización de enlaces matrimoniales colectivos.	(Bodas realizadas / Solicitudes de participación recibidas) * 100	Actas de matrimonio del evento colectivo; Padrón de beneficiarios.	Interés y participación de la ciudadanía en los programas de beneficio social.
Actividad 2.2	Operación de caravanas de registro civil en localidades.	Porcentaje de caravanas de identidad realizadas.	(Número de caravanas realizadas / Caravanas programadas) * 100	Bitácoras de ruta; Oficinas de comisión; Reporte de servicios en comunidad.	Las autoridades locales (delegados) brindan facilidades para el acceso.

Programa: E056 Recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos

Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la sustentabilidad ambiental y salud pública mediante la gestión integral de residuos sólidos.	Variación porcentual de toneladas de residuos recolectados respecto al año previo.	$((\text{Ton. año 2026} / \text{Ton. año 2025}) - 1) * 100$	Reporte anual de la Dirección de Obras y Servicios Públicos; Manifiestos de SEMARNAT.	El crecimiento poblacional se mantiene dentro de las proyecciones del INEGI.
Propósito	La población de Huimanguillo cuenta con un servicio eficiente de recolección, traslado y disposición final de residuos.	Porcentaje de cobertura del servicio de recolección en el municipio. Meta: 75% Línea base: 2025	$(\text{Población que recibe el servicio} / \text{Población total del municipio}) * 100$	Censo municipal de usuarios; Encuestas de satisfacción ciudadana.	La ciudadanía participa sacando sus residuos en los horarios establecidos.
Componente 1	Servicio de recolección y traslado de residuos sólidos operando con cobertura total.	Porcentaje de cumplimiento de rutas de recolección programadas.	$(\text{Kilómetros de rutas recorridos} / \text{Kilómetros de rutas programados}) * 100$	Bitácoras diarias de rutas 2026; Reportes de GPS de las unidades.	Los precios de los combustibles y refacciones se mantienen estables.
Actividad 1.1	Ejecución de rutas de recolección en cabecera y comunidades.	Porcentaje de localidades atendidas con el servicio.	$(\text{Localidades con servicio} / \text{Total de localidades del municipio}) * 100$	Padrones de rutas por comunidad; Reportes de delegados municipales.	Las condiciones climáticas (lluvias) permiten el acceso a comunidades rurales.
Actividad 1.2	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular.	Porcentaje de la flota vehicular en estado operativo.	$(\text{Unidades operativas} / \text{Total de unidades asignadas al servicio}) * 100$	Inventario de equipo de transporte; Órdenes de servicio del taller mecánico.	Se cuenta con suficiencia presupuestal para refacciones especializadas.
Componente 2	Disposición final de residuos sólidos realizada conforme a la normativa ambiental.	Porcentaje de residuos confinados bajo la norma NOM-083-SEMARNAT.	$(\text{Toneladas dispuestas adecuadamente} / \text{Total de toneladas recolectadas}) * 100$	Bitácora de entrada al sitio de disposición final; Dictámenes de auditoría ambiental.	El sitio de disposición final mantiene su vida útil y permisos vigentes.
Actividad 2.1	Capacitación al personal operativo en manejo de residuos y seguridad.	Porcentaje de personal operativo capacitado.	$(\text{Personal capacitado} / \text{Total de personal de la dirección}) * 100$	Listas de asistencia con firmas; Constancias de capacitación.	Existe baja rotación del personal operativo durante el ejercicio.
Actividad 2.2	Optimización del uso de la celda de confinamiento.	Porcentaje de uso de la capacidad instalada del sitio de disposición.	$(\text{Toneladas confinadas en el periodo} / \text{Capacidad de diseño de la celda}) * 100$	Estudios de batimetría o topografía del sitio de disposición.	Las empresas privadas de la región no saturan el sitio con residuos industriales.

Programa: E057 Mantenimiento y limpieza a vialidades y espacios públicos.

Nivel	Resumen Narrativo (Objetivos)	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo (Validada)	Medios de Verificación	Supuestos (Externos)
-------	-------------------------------	----------------------	-------------------------------	------------------------	----------------------



Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



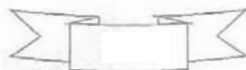
M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO TRIENIO 2024 - 2027



Fin	Contribuir a la mejora de la calidad de vida y el bienestar social en el Municipio mediante servicios públicos eficientes.	Porcentaje de ciudadanos con acceso a servicios públicos de calidad.	(Población encuestada que califica los servicios como bueno o excelente/ Total de población encuestada) ×100	Encuesta de Percepción Ciudadana (Estudios Municipales/CIDAC).	La ciudadanía coopera y reporta activamente las fallas o mejoras.
Propósito	El Municipio cuenta con una cobertura efectiva de limpieza y mantenimiento de sus vialidades y espacios públicos.	Porcentaje de localidades con cobertura de limpieza y mantenimiento. Meta: 80% Línea base: 2025	(Localidades atendidas con limpieza y mantenimiento/ Total de localidades existentes en el Municipio) ×100	Censo de localidades con servicios / Reportes de cobertura de servicios públicos.	La normativa federal de operación del Ramo 33 no sufre modificaciones restrictivas que impacten la ejecución de los fondos
Componente 1	Limpieza y desazolve de vialidades y espacios públicos realizado con eficacia.	Porcentaje de cumplimiento de la meta programada de limpieza.	(Metros lineales y áreas limpiados/Meta de metros lineales y áreas a limpiar (Programación anual) ×100	Programa anual de Limpieza (Bitácoras) / Reporte fotográfico georreferenciado.	Existe disponibilidad de mano de obra local en el mercado laboral dispuesta a realizar trabajos de limpieza urbana
Actividad 1.1	Realizar actividades de limpieza de calles en las ciudades del Municipio.	Porcentaje de limpieza de calles realizadas.	(Metros lineales de calles limpiados/Total de metros lineales de calles programados a limpiar) ×100	Bitácora de servicios urbanos por colonia/zona.	La ciudadanía y el comercio local respetan los horarios de recolección y evitan obstruir las rutas de barrido con vehículos
Actividad 1.2	Realizar actividades de desazolve de drenaje público.	Porcentaje de desazolve de drenaje realizado.	(Número de metros lineales desazolvados/Número de metros lineales programados a desazolver) ×100	Bitácora de desazolve (metros lineales atendidos).	Existe disponibilidad inmediata de refacciones especializadas y servicios de taller externo para la maquinaria Vector.
Actividad 1.3	Realizar actividades de limpieza de cárcamo manual.	Porcentaje de limpieza de cárcamo realizado.	(Actividades de limpieza realizadas/Actividades de limpieza programadas) ×100	Órdenes de trabajo cumplidas/Reportes de atención de cárcamos.	El suministro de energía eléctrica por parte de CFE se mantiene estable para la operación continua de los equipos de bombe
Componente 2	Vialidades y espacios públicos mantenidos en buen estado mediante acciones programadas.	Porcentaje de espacios públicos atendidos	(Km de vialidades y puentes en buen estado (Dictamen técnico) /Total de Km de vialidades y puentes existentes) ×100	Dictamen técnico semestral de la Dirección de Obras Públicas/Inventario de infraestructura.	Las condiciones climáticas (lluvias en Tabasco) no superan la capacidad de atención municipal.
Actividad 2.1	Realizar actividades de bacheo en calles y caminos del municipio.	Porcentaje de bacheo realizado en calles.	(Metros cuadrados de bacheo realizados/Metros cuadrados de bacheo programados a realizar) ×100	Bitácora de Obra (reporte de volumen de mezcla asfáltica).	Existe disponibilidad y abasto de mezcla asfáltica de calidad.
Actividad 2.2	Acciones de reparación de caminos en el Municipio (rastreo, cuneteo y desorille).	Porcentaje de caminos reparados.	(Km de caminos con rastreo, cuneteo y desorille realizados/ Km de caminos programados a atender) ×100	Reporte de Maquinaria/Bitácora de Trabajos en Caminos Rurales.	Los delegados municipales y propietarios de predios colindantes otorgan las facilidades de acceso y derecho de vía para la maquinaria."
Actividad 2.3	Realizar mantenimiento correctivo a los puentes.	Porcentaje de mantenimiento correctivo a puentes realizados.	(Número de puentes con mantenimiento correctivo ejecutado /Número de puentes programados a reparar) ×100	Reporte de Obras y Servicios Públicos/Evidencia fotográfica (antes y después).	Los niveles de los ríos y cuerpos de agua permiten realizar las maniobras de mantenimiento en la infraestructura inferior de los puentes."

Programa: E058 Servicio de Alumbrado público

Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y el bienestar social en Huimanguillo mediante la provisión de espacios públicos iluminados y seguros.	Porcentaje de percepción de seguridad en espacios públicos iluminados.	(Personas que se sienten seguras por la iluminación / Total de personas encuestadas) × 100	Encuesta de Percepción Ciudadana Municipal	La dinámica delictiva estatal no sobrepasa las capacidades preventivas del alumbrado.



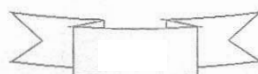
*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



Propósito	La población del municipio de Huimanguillo cuenta con un servicio de alumbrado público eficiente, sustentable y con amplia cobertura.	Porcentaje de cobertura del servicio de alumbrado público en el municipio. Meta: 75% Línea base: 2025	(Total de vialidades y espacios con alumbrado funcional / Total de vialidades y espacios que requieren servicio) * 100	Censo de Infraestructura de Alumbrado Público	No ocurren desastres naturales que destruyan masivamente la red eléctrica.
Componente 1	Infraestructura de alumbrado público operando y en condiciones de funcionamiento.	Porcentaje de eficacia en la atención de reportes de fallas.	(Total de reportes atendidos y resueltos / Total de reportes recibidos) * 100	Bitácoras de mantenimiento, Sistema de Atención Ciudadana	La ciudadanía reporta activamente las fallas. Existe disponibilidad de refacciones en el mercado.
Actividad 1.1	Reparación y rehabilitación de luminarias reportadas con fallas (Mantenimiento Correctivo).	Porcentaje de luminarias rehabilitadas o reparadas.	(Luminarias reparadas / Luminarias programadas para reparación) * 100	Órdenes de trabajo firmadas por el supervisor de zona y reporte fotográfico (antes/después).	El parque vehicular (grúas) se encuentra operativo.
Actividad 1.2	Realización de mantenimiento preventivo a circuitos, transformadores y gabinetes de control.	Porcentaje de circuitos con mantenimiento preventivo.	(Circuitos intervenidos preventivamente / Total de circuitos programados) * 100	Bitácora de mantenimiento preventivo.	Existen las condiciones climáticas para realizar las acciones
Actividad 1.3	Gestión administrativa y pago del suministro de energía eléctrica (CFE).	Porcentaje de cumplimiento del pago a CFE.	(Monto pagado en el periodo/ Monto facturado) * 100	Recibos de CFE y comprobantes de transferencia de Tesorería.	Las tarifas de CFE se mantienen estables o dentro del rango presupuestado.
Componente 2	Red de alumbrado público modernizada con tecnología eficiente (LED) o ampliada	Porcentaje de modernización a tecnología LED.	(Total de luminarias LED instaladas / Total de luminarias del parque total del municipio) * 100	Facturas de adquisición de tecnología LED.	El presupuesto municipal (RAMO 33 u otros) fluye conforme a lo programado.
Actividad 2.1	Instalación de luminarias nuevas por ampliación de red.	Porcentaje de ampliación de la red eléctrica.	(Luminarias nuevas instaladas/Luminarias nuevas programadas) *100	Actas de entrega-recepción de obra pública. Reporte fotográfico con coordenadas GPS.	Existe factibilidad técnica por parte de CFE para nuevas conexiones.
Actividad 2.2	Sustitución de luminarias obsoletas por tecnología LED.	Porcentaje de sustitución de luminarias.	(Luminarias LED instaladas por sustitución/Luminarias obsoletas programadas a sustituir) *100	Bitácora de sustitución. Reporte fotográfico	Existe disponibilidad de proveedores de tecnología certificada (NOM).

Programa: E059 Servicio a Mercados públicos

Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo económico local y la salud pública de Huimanguillo mediante la consolidación de espacios de abasto y movilidad seguros, salubres y funcionales.	Porcentaje de ocupación comercial productiva en los centros de abasto municipales.	(Locales ocupados y operando / Total de locales construidos) * 100	Padrón de Locatarios de la Dirección de Ingresos / Censo de la Administración de Mercados.	La inflación se mantiene estable y no hay crisis de consumo local.
Propósito	Los locatarios, usuarios y transportistas del Municipio cuentan con servicios de mercados y central camionera en condiciones óptimas de operación, seguridad e higiene.	Porcentaje de satisfacción de usuarios y locatarios con los servicios municipales. Meta: 75% Línea base: 2025	(Total de encuestados satisfechos / Total de muestra encuestada) * 100	Encuesta de Calidad en el Servicio (Aplicada semestralmente por la Administración de Mercados).	Existe voluntad de los locatarios para colaborar con la administración.



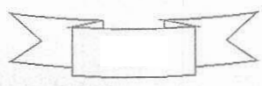
*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and initials 'Mr' at the bottom.]*



Componente 1	Infraestructura de Mercados Públicos dignificada y operando bajo normas sanitarias.	Porcentaje de infraestructura de mercados que cumplen con estándares de Operación y Salubridad.	(Inmuebles que cumplen con el Dictamen/Total de áreas evaluadas) $\times 100$	Dictamen final de cumplimiento (emitido por la Dirección de Servicios Municipales en coordinación con Protección Civil y la Jurisdicción Sanitaria).	Los comerciantes aceptan los programas de regularización fiscal.
Actividad 1.1	Ejecutar el programa de mantenimiento e imagen urbana."	Porcentaje de cumplimiento del programa de mantenimiento e imagen urbana.	(Acciones de mantenimiento realizadas / Acciones programadas) * 100	Bitácora de mantenimiento (Pintura, techumbre, drenaje, eléctrico) y reporte fotográfico.	Se cuenta con insumos y personal de Servicios Municipales.
Actividad 1.2	Realizar limpieza y fumigación suficiente a la infraestructura de mercados	Porcentaje de acciones de saneamiento (Fumigación y Limpieza profunda).	(Jornadas de limpieza y fumigación realizadas / Jornadas programadas según norma salud) * 100	Certificados de fumigación, Actas de descaharrización firmadas por la Jurisdicción Sanitaria.	No surgen brotes epidémicos extraordinarios.
Actividad 1.3	Regularización jurídica y actualización del padrón de locatarios.	Porcentaje de avance en la regularización de locatarios.	Locatarios con contrato y expediente actualizado/Total de locatarios activos en el censo) $\times 100$	Padrón oficial validado por la Dirección Finanzas.	Los locatarios tienen la capacidad económica para regularizarse y están dispuestos a formalizar su situación.
Componente 2	Central Camionera operando con infraestructura funcional y logística ordenada.	Porcentaje de andenes y áreas comunes en condiciones operativas.	(Áreas de la central dictaminadas como funcionales/Total de áreas sustantivas de la central) * 100	Dictamen de Protección Civil, Reporte fotográfico de mantenimiento y Bitácora de operatividad diaria.	Las empresas transportistas respetan las áreas asignadas.
Actividad 2.1	Realizar el mantenimiento de la central camionera.	Porcentaje de atención de solicitudes de mantenimiento a la Central.	Mantenimientos realizados /Solicitudes de mantenimiento recibidas) $\times 100$	Órdenes de servicio cumplidas.	
Actividad 2.2	Registro y control de salidas del transporte público (Cobro de derechos).	Porcentaje de boletas de salida despachadas y cobradas.	(Boletas de salida emitidas y pagadas/Salidas registradas en bitácora de vigilancia) $\times 100$	1. Talones de boletas de cobro (Cruce con Finanzas). 2. Bitácora de vigilancia de plumas de salida.	El Gobierno del Estado apoya la regulación y aplica sanciones al transporte que no utiliza la Central concesionada.

Programa: E060 Servicio de panteones.

Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a preservar la salud pública y la dignidad social en el municipio de Huimanguillo mediante la gestión eficiente de los espacios funerarios.	Tasa de incidencias sanitarias reportadas en zonas de panteones.	(Número de reportes de focos de infección en panteones / Total de panteones) * 100	Reportes de la Jurisdicción Sanitaria / Coordinación de Salud Municipal.	No ocurren desastres naturales que saturen la capacidad funeraria.
Propósito	La ciudadanía cuenta con servicios de panteones municipales ordenados administrativamente y en condiciones dignas de operación.	Porcentaje de satisfacción ciudadana con el servicio de panteones. Meta: 75% Línea base: 2025	(Personas que califican el servicio como bueno o excelente / Total de encuestados) * 100	Encuesta de Calidad en el Servicio (Semestral).	Los ciudadanos colaboran respetando el reglamento de panteones.
Componente 1	Padrón de usuarios y lotes de panteones actualizado y regularizado (Certeza Jurídica y Fiscal).	Porcentaje de regularización del padrón de lotes y fosas.	(Total de lotes con expediente y pagos actualizados/Total de lotes censados en el municipio) $\times 100$	Sistema de Ingresos (Tesorería) y Padrón de Panteones (Servicios Municipales).	El Cabildo aprueba programas de incentivos fiscales para la regularización.
Actividad 1.1	Realización del censo y georreferenciación de tumbas".	Porcentaje de avance en el censo y georreferenciación de tumbas.	(Tumbas censadas y medidas/Total estimado de tumbas) $\times 100$	Planos actualizados de panteones / Base de datos digital.	Existe acceso a todas las secciones de los panteones antiguos.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several initials below it.



Actividad 1.2	Recaudación por derechos de perpetuidad y mantenimiento.	Porcentaje de monto recaudación por derechos de perpetuidad y mantenimiento.	(Monto recaudado/Monto estimado en Ley de Ingresos) ×100	Reporte de cierre mensual de Tesorería (Rubro: Panteones).	La situación económica permite a las familias cumplir con sus pagos.
Componente 2	Infraestructura y áreas comunes de los panteones municipales mantenidas y limpias	Porcentaje de panteones en condiciones óptimas de mantenimiento.	(Panteones con limpieza y mantenimiento aprobado/Total de panteones municipales) ×100	Checklist de supervisión mensual firmado por el Coordinador de Panteones.	Se cuenta con el personal de campo (sepultureros/limpieza) suficiente.
Actividad 2.1	Realizar mantenimiento adecuado a las fosas y área comunes.	Porcentaje de acciones de mantenimiento correctivo (Pintura, Cercas, Fachadas).	(Acciones de mantenimiento realizadas/Acciones programadas) ×100	Bitácora de obra y reporte fotográfico (Antes/Después).	Fluye el presupuesto para materiales (pintura, cemento, etc.).
Actividad 2.2	Realizar limpieza en general de los panteones	Porcentaje de jornadas de limpieza y descacharrización realizadas.	(Jornadas de limpieza ejecutadas/Jornadas programadas) ×100	Bitácora de actividades diarias del personal operativo.	Las condiciones climáticas permiten realizar las labores al aire libre.

Programa: E061 Servicio de Rastro

Nivel	Resumen Narrativo (Objetivos)	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Contribuir a la salud pública mediante el abasto de productos cárnicos inocuos.	Tasa de variación de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) en la zona.	(Tasa Año Actual) - (Tasa Año Anterior) / (Tasa Año Anterior) * 100	Boletines epidemiológicos de la Jurisdicción Sanitaria.	La población consume preferentemente carne de establecimientos regulados.
PROPÓSITO	Los introductores de ganado reciben un servicio de sacrificio y faenado eficiente y sanitario.	Porcentaje de canales (carne) aprobadas sanitariamente. Meta: 100% Línea base: 2025	(Canales liberadas con sello/Total de canales existentes) * 100	Libros de registro de salida y Certificados Zoonosanitarios (Copia rosa).	Los tableros evitan el sacrificio clandestino y acuden al rastro municipal.
COMP. 1	Servicio de sacrificio e inspección realizado bajo normas sanitarias.	Porcentaje de demanda diaria atendida	(Servicios realizados en tiempo/Solicitudes de servicio recibidas) * 100	Bitácora diaria de ingresos y egresos (Validada por Administrador).	Existe abasto suficiente de ganado (bovino/porcino) en la región.
Act. 1.1	Inspección veterinaria ante-mortem y post-mortem.	Cobertura de inspección veterinaria.	(Animales inspeccionados/Total de animales ingresados) * 100	Dictámenes médicos veterinarios y Fojas de Decomiso firmadas.	Se cuenta con Médico Veterinario Zootecnista acreditado.
Act. 1.2	Sacrificio y faenado de ganado.	Porcentaje de cumplimiento de la meta de sacrificio.	(Cabezas sacrificadas/Meta anual programada) * 100	Reporte mensual de producción (Desglose por especie).	No existen brotes epizootiáticos (ej. fiebre aftosa) que restrinjan la movilidad.
COMP. 2	Infraestructura y equipamiento del Rastro cumple normativa sanitaria.	Porcentaje de cumplimiento de estándares de verificación sanitaria.	(Animales sacrificados en el día / Solicitudes de sacrificio del día) * 100	Actas de autoverificación interna basadas en NOM-194-SSA1-2004.	Las normas sanitarias vigentes no sufren modificaciones drásticas.
Act. 2.1	Mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria.	Porcentaje de mantenimiento a equipos críticos.	(Mantenimientos ejecutados/Mantenimientos programados) * 100	Bitácora de mantenimiento y Reporte fotográfico de equipos.	Proveedores locales cuentan con stock de refacciones especializadas.
Act. 2.2	Limpieza profunda y desinfección de naves.	Porcentaje de cumplimiento de jornadas de sanitización.	(Lavados/Desinfecciones realizados/Lavados programados) * 100	Bitácora de sanidad e higiene (Firmada por supervisor).	El suministro de agua potable y energía eléctrica es constante.

E062 Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a salvaguardar el orden, la paz, y la integridad física y patrimonial de los habitantes del municipio de Huimanguillo mediante el fortalecimiento de la percepción de seguridad en la población.	Porcentaje de percepción de seguridad de la población	(Total de personas que consideran segura el municipio/Total de personas encuestadas) * 100	Informes de actividades de la Dirección de Seguridad Pública	La ciudadanía responde de manera efectiva a la encuesta de percepción.
Propósito	La población del municipio de Huimanguillo percibe una disminución en los delitos.	Variación porcentual de la incidencia delictiva Meta: 15% Línea base: 2025	((Total de actos delictivos de año 2024 / Total de actos delictivos del año 2023) - 1) * 100	Informes de actividades de la Dirección de Seguridad Pública	Actualización periódica de las fuentes oficiales de información sobre delitos



*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Luis', 'M', and 'M']*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
TRIENIO 2024 - 2027



Componente 1	Acciones de prevención y reducción del delito realizadas	Porcentaje de acciones de prevención y reducción del delito realizadas con respecto a las programadas	(Número de acciones de prevención y reducción del delito realizadas/Número de acciones de prevención y reducción del delito programadas) *100	Informes de actividades de la Dirección de Seguridad Pública	Las personas afectadas acuden a realizar sus denuncias.
Actividad 1.1	Implementación de cursos y talleres orientados a la prevención del delito.	Porcentaje de cursos-talleres en prevención del delito	(Número de cursos-talleres otorgados/Número de cursos-talleres programados) *100	Informes de actividades de la Dirección de Seguridad Pública	La población participa activamente en las actividades de prevención social y participación ciudadana.
Actividad 1.2	Atención suficiente a personas víctimas de desigualdad, discriminación y violencia de género.	Porcentaje de personas atendidas en la unidad de género	(Número de personas atendidas/Número de reportes recibidos) *100	Informes de actividades de la Dirección de Seguridad Pública	La ciudadanía participe activamente en las actividades de sensibilización y atención con perspectiva de género
Componente 2	Certificaciones del Programa de Carrera Policial entregadas	Porcentaje de acreditaciones obtenidas con respecto a las programadas.	(Número de acreditaciones obtenidas/Número de acreditaciones programadas) *100	Informes de actividades de la Dirección de Seguridad Pública	El personal policial muestra disposición e interés por participar en los procesos de formación y profesionalización.
Actividad 2.1	Capacitación policial (Unidad de Género, URI, Prevención del Delito, Búsqueda de Persona, Competencias Básicas de la Función Policial)	Porcentaje de elementos capacitados	(Número elementos beneficiados con carrera policial entre los elementos programado) *100	Informes de actividades de la Dirección de Seguridad Pública	La dinámica de servicio permite la conclusión de las metas
Actividad 2.2	Evaluación de elementos policiales de control y confianza	Porcentaje de evaluaciones de control de confianza aplicadas	(Número de evaluaciones aplicadas / Número de evaluaciones programadas)*100	Informes de actividades de la Dirección de Seguridad Pública	Existe suficiencia presupuestal para realizar todas las evaluaciones
Actividad 2.3	Revalidación e inclusión de la licencia oficial colectiva	porcentaje de personal que cuenta con la Licencia Oficial Colectiva	(Número de elementos con Licencia Oficial Colectiva No.140 / Número de elementos programados para obtener la Licencia Oficial Colectiva No. 140)*100	Informes de actividades de la Dirección de Seguridad Pública	Los elementos revalidan exitosamente la licencia oficial colectiva
Componente 3	Equipamiento de seguridad e infraestructura entregado	Porcentaje de equipamiento e infraestructura entregado	(Número de equipamiento e infraestructura de Seguridad Pública entregado/Número de equipamiento e infraestructura solicitado) *100	Informes de actividades de la Dirección de Seguridad Pública	Las licitaciones cumplen con los requisitos legales para el proceso de compra-venta
Actividad 3.1	Adquisiciones de radio patrullas y moto patrullas.	Porcentaje de unidades de patrulla adquiridas	(Número de unidades radio patrullas y moto patrullas adquiridas/Número de unidades requeridas) *100	Informes de actividades de la Dirección de Seguridad Pública	Las unidades de patrulla adquiridas cuentan con los elementos requeridos
Actividad 3.2	Adquisición de equipos y/o mantenimiento de radiocomunicación.	Porcentaje de equipos de radio comunicación adquiridos	Número de equipos de radiocomunicación adquiridos y/o mantenidos/ Número de equipos y mantenimiento solicitados) *100	Informes de actividades de la Dirección de Seguridad Pública	Los equipos de radiocomunicación adquiridas cuentan con los elementos requeridos
Actividad 3.3	Mantenimiento suficiente a los equipos de radio comunicación.	Porcentaje de equipos de radiocomunicación que reciben mantenimiento con respecto al total de equipos que requieren mantenimiento	Número de equipos de radiocomunicación que reciben mantenimiento/ Número de equipos de radiocomunicación que requieren mantenimiento) *100	Informes de actividades de la Dirección de Seguridad Pública	Se cuenta con suficiencia presupuestal para realizar el mantenimiento de la totalidad de equipos de radio comunicación.

F025 Fomento a la micro, pequeña y mediana empresa

Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Método de calculo	Numerador	Supuesto
Fin	Contribuir al crecimiento económico sostenido de Huimanguillo mediante el fortalecimiento de la actividad formal y el turismo.	Tasa de variación anual de unidades económicas activas en el municipio.	((Unidades económicas año vigente/Unidades económicas año anterior) -1)*100	Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE - INEGI).	Las condiciones macroeconómicas nacionales permiten la inversión privada.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO TRIENIO 2024 - 2027

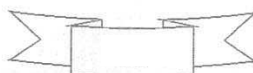


Huimanguillo Humanismo que transforma

Propósito	Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) y emprendedores de Huimanguillo incrementan su competitividad y formalización comercial.	Porcentaje de MIPYMES apoyadas que reportan continuidad operativa o incremento en ventas después de un año. <b>Meta: 80%</b> <b>Línea base: 2025</b>	((MIPYMES apoyadas activas en el año vigente/Total de MIPYMES apoyadas en el año anterior)-1)*100	Padron de Beneficiarios de la Dirección de Fomento Económico (Reporte de seguimiento/supervisión).	Existe demanda local de productos y servicios ofrecidos por las MIPYMES.
Componente 1	Apoyos e incentivos para el emprendimiento y la economía social otorgados.	Porcentaje de cobertura de solicitudes de apoyo a emprendedores.	(Solicitudes atendidas/Solicitudes recibidas)*100	Expedientes técnicos de beneficiarios y Actas de entrega-recepción.	Los emprendedores cumplen con los requisitos normativos de las Reglas de Operación.
Actividad 1.1	Gestión y entrega de insumos/herramientas a artesanos y productores	Porcentaje de paquetes de insumos productivos entregados.	(Número de paquetes de insumos entregados/Número de paquetes de insumos programados) *100	Actas de entrega-recepción firmadas por los beneficiarios (con copia de INE). Reporte fotográfico georreferenciado de la entrega.	Los proveedores adjudicados cumplen con los tiempos de entrega de los materiales y herramientas.
Actividad 1.2	Asesoría para la regularización comercial	Porcentaje de asesorías para la regularización brindadas.	(Número de asesorías brindadas/Número de asesorías programadas) *100	Bitácora de atención ciudadana Cédulas de empadronamiento comercial actualizadas.	Los dueños de establecimientos tienen disposición para operar dentro del marco legal municipal.
Componente 2	Estrategias de promoción turística y comercialización implementadas.	Variación porcentual de afluencia o participación en eventos promocionales.	((Participantes año vigente/Participantes del año anterior)-1)*100	Reportes fotográficos y listados de asistencia de ferias (Olmeca Fest, Merca Móvil).	Condiciones climatológicas permiten la realización de eventos al aire libre.
Actividad 2.1	Organización del programa "Merca Móvil" y corredores artesanales	Porcentaje de ediciones del Merca Móvil realizadas.	(Número de ediciones del Merca Móvil realizadas/Número de ediciones programadas) *100	Carteles o publicidad del evento. • Lista de asistencia de expositores instalados.	Los artesanos y productores cuentan con inventario suficiente para cubrir los días de venta
Actividad 2.2	Realización del Festival "Olmeca Fest" y eventos turísticos	Porcentaje de eventos de gran escala realizados.	(Eventos turísticos realizados/Eventos turísticos programados) *100	Programa del evento impreso,	Existe estabilidad social y seguridad pública para la realización de eventos masivos.
Componente 3	Vinculación laboral y capacitación para el trabajo gestionada.	Tasa de colocación laboral a través de la bolsa de trabajo municipal.	(Personas colocadas/Personas vinculadas/enviadas a entrevista) *100	Reportes de vinculación firmados por las empresas receptoras.	Las empresas locales ofertan vacantes formales.
Actividad 3.1	Gestión de cursos de capacitación (Convenio IFORTAB u otros)	Porcentaje de cursos de capacitación coordinados.	(Cursos de capacitación impartidos/Cursos de capacitación programados) *100	Listas de asistencia firmadas por los participantes.	La instancia capacitadora externa cuenta con disponibilidad de instructores y fechas.
Actividad 3.2	Realización de jornadas de reclutamiento y ferias de empleo	Porcentaje de jornadas de vinculación laboral efectuadas.	(Jornadas de reclutamiento realizadas/Jornadas de reclutamiento programadas)*100	Minutas de trabajo con empresas ofertantes.	El sector empresarial local y regional mantiene la oferta de vacantes formales.

F031 Asistencia social y atención a grupos vulnerables

Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al bienestar social y mejora de las condiciones de vida de los grupos vulnerables del Municipio de Huimanguillo	Porcentaje de población en situación vulnerable atendida por los programas del DIF Municipal.	(Población vulnerable atendida/Población vulnerable identificada) x100	Informes estadísticos del DIF sobre atenciones por grupo poblacional, Padrón de beneficiarios actualizado.	Existencia de coordinación con dependencias estatales y federales de asistencia social.
Propósito	Aumentada la accesibilidad y calidad de los servicios integrales de apoyo y atención directa que reciben las personas con discapacidad, adultos mayores y familias vulnerables del municipio de Huimanguillo.	Tasa de atención a la demanda de servicios asistenciales. <b>Meta: 80%</b> <b>Línea base: 2025</b>	(Número de usuarios atendidos/Total de usuarios solicitantes o identificados) *100	Encuesta Anual de Satisfacción al Usuario del DIF Municipal, Informe de Resultados de la Encuesta,	La población objetivo cuenta con los medios de transporte para acceder a los centros de atención.



*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



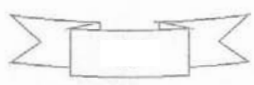
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
TRIENIO 2024 - 2027



**Huimanguillo**  
Humildad que transforma

Componente 1	Componente: Servicios de asesorías para la población en situación de vulnerabilidad.	Porcentaje de servicios de asesorías conforme al programa anual.	(Número de asesorías brindadas/Número de asesorías programadas) ×100	Reportes mensuales de actividades del área de asesorías.	Se dispone del personal técnico y profesional para brindar la atención integral
Actividad 1.1	Otorgar asesorías jurídicas para la población en situación vulnerable.	Porcentaje de asesorías jurídicas para personas vulnerables otorgadas.	(Total de asesorías jurídicas otorgadas/Total de asesorías jurídicas solicitadas) ×100	Registro de asistencias	El marco jurídico estatal en materia familiar no sufre reformas sustanciales que modifiquen los procesos
Actividad 1.2	Otorgar asesorías psicológicas para la población en situación vulnerable.	Porcentaje de asesorías psicológicas para personas vulnerables otorgadas.	(Total de asesorías psicológicas otorgadas/Total de asesorías psicológicas solicitadas) ×100	Registro de asistencias	Existe disponibilidad de profesionales especializados en el mercado laboral local.
Componente 2	Servicios de atención médica y terapéutica brindados	Porcentaje de pacientes rehabilitados o dados de alta por mejoría.	(Número de pacientes dados de alta por mejoría/Total de pacientes atendidos en terapia) * 100	Registro de asistencias	Se mantiene el control y evaluación periódica de los servicios prestados.
Actividad 2.1	Acompañamiento en la Atención en terapias de rehabilitación en las unidades especiales (UINETE)	Porcentaje de terapias atendidas	(Número de terapias de rehabilitación realizadas/Número de terapias de rehabilitación programadas) ×100	Reporte de Asistencia del Área Terapéutica	Los usuarios tienen facilidad para desplazarse y no faltan a sus citas programadas.
Actividad 2.2	Acompañamiento en la Atención en terapias de rehabilitación en las unidades especiales (UBR)	Porcentaje de terapias atendidas	(Número de terapias de rehabilitación realizadas/ Número de terapias de rehabilitación programadas) ×100	Reporte de Asistencia del Área Terapéutica	Los usuarios tienen facilidad para desplazarse y no faltan a sus citas programadas.
Actividad 2.3.	Consultas, podologías y curaciones brindadas	Porcentaje de servicios de enfermería y podología otorgados	(Número de servicios brindados/ Total de servicios programados) ×100	Reporte de Asistencia del Área Terapéutica	Los usuarios tienen facilidad para desplazarse y no faltan a sus citas programadas.
Componente 3	Asistencia social inmediata y apoyos para el bienestar otorgados	Porcentaje de apoyos entregados	(Número de apoyos entregados/Total de apoyos programados inicialmente) ×100	Reportes trimestrales de actividades del área de asesorías.	La demanda de apoyos económicos se mantiene estable y dentro de la capacidad de respuesta del programa."
Actividad 3.1	Registro y trámite de apoyo económico solicitados por la población	Porcentaje de solicitudes procedentes atendidas conforme a lineamientos	(Número de solicitudes pagadas/Número de solicitudes dictaminadas como procedentes) *100	Expediente único de beneficiario (INE, CURP, Estudio y Recibo	La demanda de apoyos no presenta picos extraordinarios derivados de contingencias socioeconómicas.
Actividad 3.2	Implementación de proyectos de apoyos en especie dirigido a Grupos de Atención Prioritaria	Porcentaje de proyectos implementados	(Número de proyectos implementados/Número de proyectos de apoyos autorizados) ×100	Informes de avance físico-financiero de los proyectos.	Los proveedores de insumos mantienen la cadena de suministro activa.
Actividad 3.3	Entrega de ayudas funcionales (Sillas, bastones, andaderas) a personas con discapacidad motriz validadas.	Porcentaje de atención a solicitudes procedentes de ayudas funcionales.	Ayudas funcionales entregadas/Solicitudes con dictamen médico procedente) *100	Acta de Donación firmada y con evidencia fotográfica.	Los proveedores cumplen tiempos de entrega y las especificaciones técnicas de los aparatos.
Actividad 3.4	Dotación periódica de insumos de higiene y cuidados (Pañales) a personas en situación de dependencia.	Porcentaje de cumplimiento en la dotación de insumos de higiene.	(Paquetes de insumos entregados/Paquetes de insumos programados) *100	Padrón único de beneficiarios.	Existe disponibilidad presupuestal constante ante variaciones de precios en insumos sanitarios.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO TRIENIO 2024 - 2027



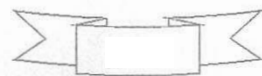
F036 Fomento a la Educación, Cultura Deporte y Recreación

Nivel	Resumen Narrativo (Objetivos)	Nombre del Indicador	Fórmula (Sugerida)	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al fortalecimiento del tejido social mediante el acceso a servicios educativos y culturales.	Tasa de participación ciudadana en servicios municipales.	$(\text{Total participantes}/\text{Población total}) * 100$	Informes anuales de gobierno, Estadísticas INEGI.	Existe estabilidad social y sanitaria que permite la congregación de personas.
Propósito	La población de Huimanguillo utiliza los servicios educativos, culturales y de recreación proporcionados por el municipio.	Porcentaje de atención a la población objetivo. Meta: 100% Línea base: 2025	$(\text{Personas atendidas}/\text{Población objetivo proyectada}) * 100$	Reportes trimestrales de la Dirección de DE-CUR.	La población muestra interés y asiste a las convocatorias.
Componente 1	Apoyos directos e incentivos a la educación otorgados a estudiantes.	Porcentaje de cobertura de solicitudes de apoyo.	$(\text{Apoyos otorgados}/\text{Solicitudes procedentes}) * 100$	Padrones de beneficiarios (Becas, Zapatos, Uniformes), Actas de entrega-recepción.	Se cuenta con la suficiencia presupuestal para la adquisición de insumos.
Actividad 1.1	Entrega de apoyos sociales (Becas transporte, económicas, uniformes, zapatos).	Porcentaje de entregas realizadas.	$(\text{Apoyos entregados}/\text{Apoyos programados}) * 100$	Listas de asistencia, Evidencia fotográfica.	Los proveedores adjudicados cumplen en tiempo y forma con la entrega de los insumos (uniformes, zapatos) y los beneficiarios acuden a las convocatorias de entrega
Actividad 1.2	Realización de actos cívicos y conmemorativos (Desfiles, Homenajes, Día del Maestro).	Porcentaje de eventos cívicos realizados.	$(\text{Eventos realizados}/\text{Eventos programados}) * 100$	Bitácoras de eventos, Reportes fotográficos.	Las instituciones educativas y autoridades auxiliares (delegados) confirman su participación y asistencia a los desfiles y actos programados
Componente 2	Espacios bibliotecarios activos y con servicios de fomento a la lectura operando.	Tasa de variación de usuarios de bibliotecas.	$\frac{((\text{Usuarios año actual}) - (\text{Usuarios año anterior}))}{(\text{Usuarios año anterior})} * 100$	Listas de registro de usuarios en las 30 bibliotecas.	Las instalaciones de las bibliotecas se mantienen en condiciones operativas.
Actividad 2.1	Impartición de talleres de lectura, oratoria y "Mis vacaciones en la biblioteca".	Promedio de asistencia por taller.	Sumatoria de asistentes/Total de talleres	Listas de asistencia a talleres.	Los padres de familia muestran interés e inscriben a sus hijos en los cursos de verano y talleres vespertinos ofrecidos
Componente 3	Eventos artísticos y preservación de tradiciones culturales realizados.	Promedio de afluencia en eventos culturales.	Total de asistentes/Total de eventos	Programas de mano, memoria fotográfica, contratos de artistas.	Condiciones climatológicas favorables para eventos al aire libre.
Actividad 3.1	Realización de talleres artísticos (Música, pintura, danza).	Porcentaje de ocupación en talleres de Casa de Cultura.	$(\text{Total inscritos}/\text{Cupo disponible}) * 100$	Fichas de inscripción.	Se cuenta con la disponibilidad de instructores capacitados en la región y el interés de la juventud por las disciplinas artísticas ofertadas
Actividad 3.2	Organización de festividades masivas (Carnaval, Feria, Navidad, Festivales).	Porcentaje de ocupación en eventos masivos.	$(\text{Afluencia real}/\text{Aforo estimado del recinto}) * 100$	Reportes de Protección Civil y Seguridad Pública.	Existen condiciones de seguridad pública y protección civil favorables que permiten la concentración masiva de personas en espacios abiertos
Componente 4	Estrategias de desarrollo integral y salud para la juventud implementadas.	Porcentaje de cumplimiento en la atención juvenil.	$(\text{Jóvenes atendidos}/\text{Meta programada}) * 100$	Listas de asistencia en escuelas y foros.	Las instituciones educativas colaboran prestando espacios y tiempos.
Actividad 4.1	Impartición de pláticas de salud mental y nutricional.	Porcentaje de escuelas visitadas.	$(\text{Escuelas visitadas}/\text{Escuelas programadas}) * 100$	Oficios de comisión sellados por las escuelas.	Los directivos de los planteles de Educación Media y Superior otorgan las facilidades y tiempos dentro del horario escolar para impartir las charlas

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



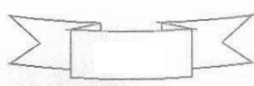


Actividad 4.2	Realización de eventos de empoderamiento (Feria emprendedores, Master Class, Día de la Juventud).	Porcentaje de eventos juveniles realizados.	(Eventos realizados/Eventos programados)*100	Evidencia fotográfica y reportes de actividades.	El sector comercial y empresarial local colabora activamente participando en las ferias y foros juveniles convocados
---------------	---	---	--	--	--

F037 Desarrollo al campo

Fin	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la soberanía alimentaria y al desarrollo rural mediante el impulso a las actividades del sector primario.	Tasa de variación del volumen de producción agrícola y pesquera en la región (Dato externo).	$(\text{Volumen Prod. Año} / \text{Volumen Prod. Año} t-1) - 1) * 100$	Fuente Oficial Externa: Anuario Estadístico de la Producción Agrícola y Pesquera publicado por el SIAP-SADER. (El Municipio solo reporta el dato oficial).	Las políticas federales de precios de garantía y fertilizantes incentivan la siembra en la región.
Propósito	Los productores del sector primario de Huimanguillo cuentan con insumos y herramientas básicas para sus ciclos productivos.	Porcentaje de productores beneficiados que concluyen su ciclo productivo. Meta: 70% Línea base: 2025	$(\text{Productores que cosecharon/Productores beneficiados encuestados}) * 100$	Reporte de Seguimiento: Muestreo aleatorio simple realizado por la Dirección (visita a parcela/estanque) para verificar uso del apoyo.	Las condiciones climatológicas (lluvias atípicas o sequía) permiten el desarrollo de los cultivos y la cría.
Componente 1	Apoyos e insumos para la producción agrícola otorgados (Herramientas, Semillas, Mecanización).	Porcentaje de cobertura de solicitudes de apoyo agrícola.	$(\text{Apoyos agrícolas entregados/Solicitudes validadas}) * 100$	Padrón de Beneficiarios: Con firma, huella y copia de INE.	Los proveedores de insumos cumplen con los tiempos de entrega previo a la siembra.
Actividad 1.1	Realización de mecanización de tierras agrícolas (Rastra y Arado).	Porcentaje de hectáreas mecanizadas respecto a la meta.	$(\text{Hectáreas mecanizadas/Hectáreas programadas}) * 100$	Bitácora de Maquinaria	Los caminos cosecheros son transitables para el acceso de la maquinaria pesada.
Actividad 1.2	Entrega de apoyo alimentario Herramientas y Semillas a productores agrícolas	Porcentaje de productores beneficiados con semillas y herramientas	$(\text{Productores beneficiados/productores programados en zonas prioritarias}) * 100$	Reporte de Distribución: Bitácora de la ruta realizada por los vehículos del Ayuntamiento.	Los beneficiados cuentan con la documentación correcta
Componente 2	Insumos, equipamiento y apoyo alimentario para el sector acuícola y pesquero distribuidos.	Porcentaje de paquetes acuícolas distribuidos.	$(\text{Paquetes distribuidos/Paquetes programados}) * 100$	Expedientes Técnicos Unitarios	La calidad del agua en los cuerpos lagunares es apta para la supervivencia de los alevines.
Actividad 2.1	Adquisición y entrega de cayucos de fibra de vidrio	Porcentaje de cayucos entregados a pescadores.	$(\text{Cayucos entregados/Cayucos programados a adquirir}) * 100$	Actas de Donación/Comodato: Documento legal donde el pescador recibe la embarcación, anexo copia de INE y permiso de pesca.	Los proveedores de fibra de vidrio cumplen con las especificaciones técnicas y tiempos de entrega.
Actividad 2.2	Entrega de apoyo alimentario (Pescado) a comunidades prioritarias	Porcentaje de familias beneficiadas con dotación de pescado.	$(\text{Familias beneficiadas/Familias programadas en zonas prioritarias}) * 100$	Padrones de Beneficiarios: Listados simples con Nombre, Comunidad y Firma de recibido del paquete alimentario.	Se cuenta con la cadena de frío (hielo/hieleras) adecuada para transportar el pescado a las comunidades sin que se deteriore.
Actividad 2.3	Producción y entrega de alevines (Repoblación y Productores)	Porcentaje de cumplimiento en la dotación de alevines.	$(\text{Alevines entregados/Alevines solicitados validados}) * 100$	Solicitudes Ciudadanas: Oficios de delegados o productores pidiendo la siembra en lagunas o estanques.	Los cuerpos de agua (lagunas/estanques) mantienen niveles adecuados y libres de contaminantes para la siembra.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin of the table]*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
TRIENIO 2024 - 2027



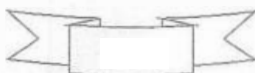
**Huimanguillo**  
Humanismo que transforma  
Cultura Municipal 2024 - 2027

Actividad 2.4.	Mantenimiento y Operación del Centro Acuicola Municipal	Porcentaje de acciones de mantenimiento operativo realizadas.	(Acciones de mantenimiento realizadas/Acciones de mantenimiento programadas) *100	Bitácora de Operación: Registro diario de alimentación, limpieza de filtros y control de calidad del agua.	Se dispone de presupuesto oportuno para la compra de alimento balanceado, vital para no perder los reproductores.
Componente 3	Paquetes de especies menores (traspatio) entregados a familias vulnerables.	Porcentaje de familias beneficiadas con paquetes de traspatio.	(Familias beneficiadas/Familias programadas) *100	Padrón de Beneficiarias: Enfocado preferentemente a mujeres rurales.	Las familias cuentan con espacios mínimos (corrales) para el resguardo de las aves.
Actividad 3.1	Adquisición y distribución de aves de traspatio (pollitas ponedoras/engorda).	Porcentaje de paquetes de aves entregados.	(Paquetes entregados/Paquetes adquiridos) *100	Factura y Contrato: Adquisición de las aves.	No se presentan brotes de gripe aviar que restrinjan la movilización de aves en el estado.

F038 Perspectiva de género

	Objetivo	Nombre del indicador	Método de calculo	medios de verificación	supuestos
Fin	Contribuir a promover condiciones de igualdad de género y empoderamiento mediante la erradicación de violencias.	Tasa de variación de la incidencia de violencia de género reportada en el municipio.	$((Tn/Tn-1)-1)*100$ (Comparativa anual de reportes)	Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).	Existe confianza institucional para que las mujeres denuncien los hechos violentos.
Propósito	Las mujeres del municipio víctimas de violencia recuperan su autonomía y ejercen sus derechos.	Porcentaje de mujeres atendidas que mejoran su situación legal o psicológica. Meta: 80% Línea base: 2025	(Mujeres mejora (alta psicológica o sentencia) / Mujeres atendidas) *100	Bitácora de seguimiento de casos y altas terapéuticas.3. Encuestas de salida de usuarias.	Las usuarias no abandonan el proceso jurídico/psicológico por amenazas o factores económicos.
Componente 1	Servicios de acompañamiento integral (jurídico y psicológico) otorgados.	Porcentaje de eficiencia terminal en las asesorías.	(Asesorías concluidas/Asesorías iniciadas) *100	Registros de atención diaria de la Dirección.	La Dirección cuenta con el personal especializado suficiente (abogadas/psicólogas).
Actividad 1.1	Acompañamiento Psicológico	Promedio de atenciones por usuaria.	Total de atenciones/ Total usuarias	Listas de asistencia diarias, Expedientes individuales.	Se cuenta con espacios privados y seguros para realizar las asesorías.
Actividad 1.2	Acompañamiento Jurídico.	Promedio de atenciones por usuaria.	Total atenciones/ Total usuarias	Listas de asistencia diarias.2. Expedientes individuales.	Se cuenta con espacios privados y seguros para realizar las asesorías.
Componente 2	Mecanismos para el empoderamiento económico y social implementados.	Porcentaje de mujeres vinculadas a oportunidades de desarrollo.	(Mujeres vinculadas / Mujeres solicitantes) *100	Convenios de colaboración con empresas locales, Listados de la Bolsa de Trabajo Municipal.	El sector empresarial local tiene apertura para contratar mujeres en situación de vulnerabilidad.
Actividad 2.1	Gestión para la inclusión laboral (Bolsa de trabajo).	Tasa de colocación laboral efectiva.	(Mujeres contratadas/ Mujeres canalizadas) *100	Cartas de notificación de contratación de las empresas.	Las beneficiarias cuentan con el perfil básico requerido por los empleadores.
Actividad 2.2	Caravana de atención DAM (Zona urbana y rural).	Porcentaje de cobertura territorial de las caravanas.	(Localidades visitadas/ Localidades programadas) *100	Reporte fotográfico, Actas de cabildo o delegacionales firmadas y selladas.	Las condiciones climáticas y de acceso a caminos permiten el traslado de la caravana.
Componente 3	Cultura de igualdad de género y prevención de violencia promovida.	Porcentaje de cumplimiento del programa de difusión.	(Acciones realizadas/ Acciones programadas) *100	1. Informe anual de actividades de la Dirección y Evidencias en redes sociales y medios de comunicación.	La población muestra interés y participa en los eventos convocados.2. Se cuenta con presupuesto para materiales de difusión.
Actividad 3.1	Pláticas y talleres en comunidades (Prevención).	Porcentaje de personas sensibilizadas en talleres.	Personas que aprueban el post-test / Personas asistidas) * 100	Listas de asistencia con firma y Encuestas rápidas de conocimientos adquiridos (Pre y Post test).	Las escuelas y delegaciones facilitan los espacios y convocan a la gente.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



*[Handwritten initials 'H2' at the bottom right]*



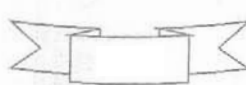
M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO TRIENIO 2024 - 2027



Programa: O001 Evaluación y control

Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la consolidación de un gobierno honesto mediante la fiscalización efectiva y el combate a la impunidad.	Porcentaje de observaciones de la Cuenta Pública Municipal solventadas ante el OSFE.	$(\text{Observaciones solventadas} / \text{Total de observaciones notificadas}) \times 100$	Informe de Resultados del OSFE Tabasco. Oficios de solventación.	Coordinación institucional efectiva con el OSFE Tabasco.
Propósito	La Administración Pública Municipal gestiona los recursos con apego a la legalidad y normativa de control interno.	Índice de atención a recomendaciones de auditoría y control interno. Meta: 80% Línea base: 2025	$(\text{Recomendaciones atendidas} / \text{Total de recomendaciones emitidas}) \times 100$	Informes trimestrales al Cabildo. Actas de cierre de seguimiento.	Voluntad política de las Direcciones para corregir irregularidades.
Componente 1	Programa Anual de Auditorías (PAA) ejecutado en tiempo y forma (Fiscalización).	Porcentaje de cumplimiento del Programa Anual de Auditorías.	$(\text{Auditorías realizadas} / \text{Auditorías programadas en PAA}) \times 100$	Programa Anual e Auditorías. Expedientes de auditoría (Actas de inicio/cierre).	Dirección de Finanzas libera Recursos oportunamente para trabajo de campo.
Actividad 1.1	Realización de auditorías financieras y administrativas (Gabinete).	Porcentaje de avance en auditorías de gabinete.	$(\text{Auditorías concluida} / \text{Auditorías Programadas}) \times 100$	Informes de auditoría.	Áreas auditadas entregan información en plazos de ley (5-15 días).
Actividad 1.2	Verificación física de obra pública y suministros (Campo).	Porcentaje de obras verificadas físicamente.	$(\text{Obras verificadas} / \text{Muestra seleccionada}) \times 100$	Reportes fotográficos, Bitácoras de obra.	Acceso garantizado a comunidades (clima/seguridad).
Componente 2	Mecanismos de Control Interno implementados y servidores públicos profesionalizados (Prevención).	Porcentaje de cumplimiento en acciones de Control Interno.	$(\text{Acciones programadas} / \text{Acciones de control implementadas}) \times 100$	Documental: • Actas del COCODI. • Manuales validados. • Programa de Capacitación.	Estabilidad en la estructura orgánica del municipio.
Actividad 2.1	Impartición de cursos sobre Ética, Integridad y Normatividad.	Tasa de cobertura de capacitación.	$(\text{Servidores capacitados} / \text{Plantilla programada}) \times 100$	• Listas de asistencia. • Evaluaciones de aprendizaje.	Titulares otorgan facilidades al personal.
Actividad 2.2	Asesoría y supervisión para la actualización de Manuales y Normas de Control.	Porcentaje de áreas con instrumentos de control actualizados.	$(\text{Áreas actualizadas} / \text{Total de áreas asesoradas}) \times 100$	Oficios de validación de manuales. Minutas de trabajo.	Disposición de las áreas para actualizar sus procesos.
Componente 3	Procedimientos de Responsabilidad Administrativa tramitados conforme a derecho (Justicia Administrativa).	Eficacia en la resolución de expedientes de investigación.	$(\text{Expedientes concluidos} / \text{Expedientes iniciados}) \times 100$	Documental: Expedientes administrativos.	Cultura de la denuncia activa en la ciudadanía.
Actividad 3.1	Recepción, investigación y sustanciación de quejas y denuncias.	Tasa de atención a denuncias.	$(\text{Denuncias procedentes} / \text{Denuncias recibidas}) \times 100$	Acuses de recibo.	Denunciantes aportan pruebas suficientes.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin of the table]*



*[Handwritten initials 'Me' at the bottom right of the page]*



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
TRIENIO 2024 - 2027



Huimanguillo  
Humanizar es transformar  
HUMANIZANDO QUE TRANSFORMA  
HUMANIZANDO QUE TRANSFORMA

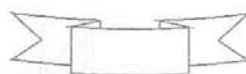
Actividad 3.2	Recepción y seguimiento de Declaraciones Patrimoniales y de Intereses.	Porcentaje de cumplimiento de Declaración Patrimonial.	(Declaraciones de modificación presentadas/Padrón de obligados)*100	Acuses del sistema Declara Net/Municipal. Informe de omisos.	Sistema informático opera correctamente en los meses requeridos.
---------------	--	--	---	--	--

Programa: P002 Ordenamiento territorial y servicios municipales

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo territorial de Huimanguillo mediante la alineación a los objetivos de desarrollo urbano estatales y nacionales.	Porcentaje de cumplimiento de la agenda territorial del Plan Municipal de Desarrollo (PMD).	(Metas territoriales alcanzadas / Metas territoriales programadas en el PMD) * 100	Informe Anual de Desempeño Municipal	Existe estabilidad institucional que permite la continuidad del PMD.
Propósito	Los asentamientos humanos del municipio se desarrollan bajo criterios de ordenamiento y legalidad.	Índice de regularización y ordenamiento de asentamientos urbanos. <b>Meta: 100%</b> Línea base: 2025	(No. de trámites de alineamiento y licencias otorgados / No. de solicitudes de construcción recibidas) * 100	Padrón de Licencias de Construcción y Alineamientos	Los ciudadanos solicitan sus permisos antes de iniciar procesos constructivos.
Componente 1	Instrumentos de planeación territorial y cartografía municipal actualizados.	Porcentaje de avance en la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU).	(Etapas de actualización completadas / Total de etapas del proceso administrativo) * 100	Actas de Cabildo	Se cuenta con el aval técnico de la SEDATU o la Secretaría de Ordenamiento Territorial Estatal.
Actividad 1.1	Levantamiento y diagnóstico de predios para el inventario municipal.	Porcentaje de predios municipales con estatus jurídico y cartográfico actualizado.	(Predios con expediente completo / Total de predios en el inventario municipal) * 100	Expedientes Técnicos por Predio	Los datos de campo coinciden con la información documental histórica.
Actividad 1.2	Digitalización de la cartografía municipal para consulta técnica.	Porcentaje de la mancha urbana digitalizada en el sistema cartográfico.	(Hectáreas digitalizadas / Total de hectáreas de la zona urbana) * 100	Base de datos del Sistema de Información Geográfica (SIG) Municipal	El equipo informático tiene capacidad suficiente para el procesamiento de datos geográficos.
Componente 2	IMPLANDU operando como órgano técnico de consulta y planeación.	Porcentaje de dictámenes técnicos de planeación emitidos satisfactoriamente.	(Dictámenes emitidos / Solicitudes de dictamen recibidas) * 100	Archivo de Dictámenes del IMPLANDU	Las dependencias municipales consultan al IMPLANDU para la ejecución de obras.
Actividad 2.1	Sesiones de evaluación técnica con la Junta Directiva.	Porcentaje de acuerdos de la Junta Directiva ejecutados.	(Acuerdos cumplidos / Total de acuerdos tomados en sesiones) * 100	Libro de Actas de la Junta Directiva del IMPLANDU	Los integrantes de la Junta (Cámaras, Colegio de Ingenieros, etc.) participan activamente.
Actividad 2.2	Actualización de manuales de procedimientos y normatividad interna.	Porcentaje de manuales administrativos validados y publicados.	(Manuales validados / Total de manuales programados para el ejercicio) * 100	Manuales de Procedimientos autorizados por la Contraloría Municipal	La Contraloría Municipal valida los procesos en tiempo y forma.

Programa: P005 Política y gobierno

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la gobernabilidad y paz social en Huimanguillo mediante el fortalecimiento de la	Índice de percepción de gobernabilidad democrática.	(Puntaje obtenido en encuesta de satisfacción / Puntaje máximo posible) * 100	Encuestas de percepción ciudadana; INEGI (IGL); Plan Municipal de Desarrollo.	Existe un clima de estabilidad política y social en la región.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



	participación ciudadana y el bienestar social.				
Propósito	La ciudadanía de Huimanguillo cuenta con una administración pública participativa, cercana y con servicios de atención eficientes.	Porcentaje de atención y resolución de demandas ciudadanas. Meta: 100% Línea base: 2025	(Peticiónes atendidas y resueltas / Total de peticiones recibidas) * 100	Registros de la Secretaría Municipal; Bitácoras de atención ciudadana.	La ciudadanía confía en las instituciones y participa activamente.
Componente 1	servicios de atención ciudadana presencial y territorial brindados con oportunidad.	Porcentaje de cobertura de atención ciudadana municipal.	(Número de eventos y reuniones atendidas / Número de eventos solicitados) * 100	Reportes trimestrales de Presidencia; Minutas de reuniones de trabajo.	Las condiciones de seguridad permiten el acceso a todas las localidades.
Actividad 1.1	Ejecución de audiencias públicas en cabecera y comunidades.	Porcentaje de audiencias públicas realizadas.	(Audiencias ejecutadas / Audiencias programadas) * 100	Calendario de audiencias; Listas de asistencia.	Los ciudadanos acuden a las convocatorias programadas.
Actividad 1.2	Gestión de peticiones derivadas de la atención ciudadana.	Eficacia en la gestión de requerimientos ciudadanos.	(Requerimientos gestionados / Total de requerimientos recibidos) * 100	Oficios de respuesta; Sistema de control de gestión.	Las dependencias municipales responden con agilidad a las gestiones.
Componente 2	Comunicación y transparencia institucional garantizada a través de plataformas digitales.	Porcentaje de interacción ciudadana efectiva en medios digitales.	(Comunicados atendidos / Total de comunicados recibidos) * 100	Estadísticas de redes sociales oficiales; Reporte de la Coordinación de Comunicación.	La infraestructura de internet en el municipio es estable.
Actividad 2.1	Difusión de programas, actos y eventos de gobierno.	Índice de difusión de eventos institucionales.	(Eventos difundidos / Total de eventos realizados) * 100	Testigos de prensa; Capturas de redes sociales; Gacetas municipales.	Los medios de comunicación locales mantienen colaboración con el ayuntamiento.
Actividad 2.2	Atención de solicitudes de información pública (Transparencia).	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información respondidas en tiempo legal.	(Solicitudes contestadas en tiempo / Total de solicitudes ingresadas en SISA) * 100	Plataforma Nacional de Transparencia (PNT); Reporte trimestral de la Unidad de Transparencia.	Los enlaces de transparencia de cada área entregan información veraz y oportuna.
Componente 3	Acciones de gobernabilidad y vinculación institucional implementadas.	Porcentaje de acuerdos de gobernabilidad cumplidos.	(Acciones de gobernanza realizadas / Acciones programadas) * 100	Actas de Cabildo; Convenios de colaboración interinstitucional.	Existe coordinación armónica entre los tres niveles de gobierno.
Actividad 3.1	Sesiones de Cabildo para la toma de decisiones colegiadas.	Porcentaje de sesiones de Cabildo ejecutadas.	(Sesiones realizadas / Sesiones programadas) * 100	Libro de Actas de Cabildo	Existe quórum legal y voluntad política de los regidores.
Actividad 3.2	Coordinación con autoridades estatales y federales.	Porcentaje de cumplimiento de la agenda de vinculación institucional.	(Reuniones de coordinación atendidas / Total de reuniones acordadas en agenda) * 100	Agenda de Presidencia; Oficios de comisión; Minutas de acuerdos.	Las agendas externas coinciden con las prioridades municipales.

P009 Administración financiera

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo sostenible del Municipio mediante la consolidación de una hacienda pública sana	Índice de Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Totales)*100	Cuenta Pública Anual; Informe de Avance de Gestión Financiera.	La economía estatal y nacional se mantiene estable...
Propósito	La Hacienda Pública Municipal incrementa la recaudación de ingresos propios...	Porcentaje de cumplimiento de la Ley de Ingresos Meta: 100% Línea base: 2025	(Ingresos Propios Recaudados/ Ingresos Propios Estimados)*100	Estado Analítico de Ingresos (CONAC); Cierre presupuestal.	Los contribuyentes mantienen su capacidad de pago...
Componente 1	Padrón de contribuyentes actualizado y canales de cobro eficientes operando.	Cobertura del Padrón Catastral Actualizado	(Predios Actualizados/ Total Universo Estimado)*100	Base de datos del Sistema de Recaudación; Reporte de Catastro.	Existe coordinación efectiva entre Catastro y Finanzas.



*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
TRIENIO 2024 - 2027

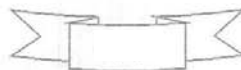


**Huimanguillo**  
Humanismo que transforma

Actividad 1.1	Actualización y depuración del padrón de contribuyentes (Predial y Licencias).	Porcentaje de avance en la actualización del padrón	(Registros actualizados / Registros programados) * 100	Reportes de la subdirección de ingresos.	El sistema informático opera sin contratiempos técnicos.
Actividad 1.2	Operación de módulos de cobro itinerantes (Caja Móvil).	Porcentaje de recaudación captada en módulos externos.	(Ingreso recaudado en módulos móviles/Ingreso total recaudado en el periodo)*100	Bitácoras de ruta; Cortes de caja diarios por zona.	Las condiciones climatológicas permiten el acceso...
Actividad 1.3	C1A3.Implementación de facilidades administrativas y cajas fijas.	Tasa de resolución de trámites en primer contacto (Ventanilla Única	Trámites concluidos exitosamente en el momento/Total de turnos o ciudadanos atendidos en ventanilla)*100	Bitácora de atención (registrando "Concluido" vs "Pendiente/Rechazado").	Las condiciones climatológicas permiten el acceso...
Componente 2	Programas de incentivos fiscales y fomento a la cultura tributaria implementados.	Tasa de aprovechamiento de estímulos fiscales	(Contribuyentes que pagaron con incentivos/ Total de contribuyentes que pagaron)*100	Decretos en Periódico Oficial; Reporte de ingresos por concepto.	El Cabildo aprueba oportunamente el programa...
Actividad 2.1	Aplicación de descuentos en multas, recargos y pago anual anticipado.	Porcentaje de recuperación de cartera vencida	(Monto de rezago recuperado / Monto total de rezago gestionado) * 100	Reportes de recuperación de rezago.	El Cabildo aprueba oportunamente el programa...
Actividad 2.2	Otorgamiento de beneficios fiscales a grupos vulnerables (INAPAM, Jubilados).	Cobertura de beneficios a grupos vulnerables	(Beneficios otorgados a vulnerables / Solicitudes procedentes recibidas) * 100	Padrones de beneficiarios de descuentos especiales.	La población objetivo presenta su documentación vigente (Credenciales INAPAM, etc.).
Actividad 2.3	Realización de campañas de difusión y sorteos.	Contribuyentes regularizados en periodo de campaña	(Contribuyentes regularizados durante la campaña/Contribuyentes regularizados en periodo anterior)* 100	Evidencia fotográfica; Reporte comparativo de ingresos.	La normativa electoral permite la difusión...

Programa: P010 Administración programática y presupuestal

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la gestión eficiente de la hacienda pública mediante la alineación de la planeación municipal con los objetivos del I PMD 2024-2027.	Porcentaje de cumplimiento de los objetivos estratégicos alineados al desarrollo municipal.	Objetivos del PMD con avance satisfactorio/Total de objetivos programados en el PMD)*100	Informe de Gobierno Municipal.	• Existe coordinación intergubernamental (Federal/Estatal) para la mezcla de recursos.
Propósito	La Dirección de Programación garantiza un Presupuesto basado en Resultados (PbR) eficiente, que asegura el equilibrio financiero y el cumplimiento normativo en Huimanguillo.	Eficacia en el Ejercicio del Gasto Público (Devengado vs Modificado). Meta: 100% Línea base: 2025	(Gasto Devengado Acumulado/Gasto Modificado Acumulado)100	Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE).	Las Unidades Administrativas ejecutan sus programas operativos conforme al calendario financiero.
Componente 1	Control y validación del ejercicio del gasto público gestionado conforme a la Ley de Disciplina Financiera.	Porcentaje de disciplina en la validación presupuestal.	(Trámites presupuestales validados sin observaciones/Total de trámites recibidos)*100	Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).	Los entes ejecutores apegan sus solicitudes a los clasificadores por objeto del gasto.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO TRIENIO 2024 - 2027



Huimanguillo Humanismo que transforma

Actividad 1.1	Emisión y control de disponibilidades y suficiencias presupuestales.	Porcentaje de atención a solicitudes de suficiencia.	(Solicitudes autorizadas/Solicitudes procedentes recibidas)*100	Oficios de Suficiencia Presupuestal.	Las áreas cuentan con saldo disponible en sus partidas.
Actividad 1.2	Validación normativa de trámites de pago (Control Previo).	Porcentaje de tiempo de respuesta en validación de trámites.	(Trámites validados en <3 días / Total de trámites) x 100	Bitácora de recepción y entrega de trámites (Fecha y Hora)	Los expedientes cumplen requisitos fiscales (CFDI, Contratos).
Componente 2	Seguimiento, monitoreo del PMD y cumplimiento de obligaciones de información financiera operando.	Índice de cumplimiento en la integración de informes de gestión	(Informes entregados en tiempo y forma/Informes normativos requeridos por OSFE/Congreso)*100	Acuses de recibo del H. Congreso y OSFE. Portal de Transparencia.	Los sistemas informáticos del OSFE y la SEFIN funcionan correctamente.
Actividad 2.1	Asesoría y validación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) de las dependencias.	Porcentaje de MIR de la administración pública validadas.	(MIR validadas técnicamente/Total de MIR requeridas a las dependencias)*100	Fichas técnicas de indicadores firmadas. Reporte de Avance de Gestión (RAG).	Los enlaces administrativos asisten a las capacitaciones de MML.
Actividad 2.2	Integración del avance físico-financiero de las metas del PMD.	Porcentaje de reporte de avance de metas del PMD.	(Metas monitoreadas y reportadas/Total de metas establecidas en el PMD)*100	Reportes trimestrales de avance físico-financiero.	Las dependencias entregan información veraz y oportuna.
Componente 3	Cumplimiento al Programa Anual de Evaluación (PAE) ejecutado	Porcentaje de cumplimiento del Programa Anual de Evaluación (PAE).	(Evaluaciones concluidas/Evaluaciones programadas en el PAE) *100	PAE publicado en Gaceta/Periódico. Informes finales de evaluaciones entregados.	Se asigna presupuesto para la contratación de instancias evaluadoras externas.
Actividad 3.1	Coordinación y supervisión de evaluaciones a Fondos Federales (Ramo 33) y Desempeño Municipal.	Porcentaje de fondos federales evaluados.	(Fondos evaluados/Fondos obligados a evaluar por norma federal) *100	Contratos de evaluación. Términos de Referencia (TDR).	Existe oferta de evaluadores acreditados por CONEVAL/SHCP.
Actividad 3.2	Seguimiento a la implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).	Porcentaje de ASM atendidos o en proceso de mejora.	(ASM con evidencia de atención/Total de ASM clasificados como factibles)*100	Documentos de trabajo de ASM firmados. Oficios de evidencia.	Voluntad política y administrativa de las áreas para corregir procesos.

Programa: V001 Protección ambiental y desarrollo sustentable

Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo sustentable del Municipio preservando los recursos naturales y garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico y la protección ambiental.	Porcentaje de cumplimiento de la normativa ambiental o Índice de Calidad Ambiental (ICA)	(Total de criterios ambientales cumplidos/Total de criterios ambientales monitoreados) *100	Reporte Anual de la Dirección de Ecología. Estudios de Calidad Ambiental (CONAGUA/SEMARNAT).	Las políticas ambientales federales y estatales son consistentes con los objetivos municipales.
Propósito	La población y las empresas del Municipio adoptan prácticas de respeto a los recursos naturales que permiten la mejora de las condiciones ambientales.	Porcentaje de adopción de prácticas sustentables en sectores Meta: 80% Línea base: 2025	(Número de Actores con Prácticas Acreditadas/Total de Actores Verificados o Intervendidos) *100	Informe de indicadores de gestión ambiental y bitácoras de participación ciudadana.	Los factores externos (ej. cambio climático, severa degradación industrial) no anulan los beneficios del programa.
Componente 1	Normas ambientales aplicadas y vigiladas en el Municipio.	Porcentaje de cobertura de vigilancia y cumplimiento normativo ambiental.	(Número de Inspecciones y Verificaciones Realizadas/Total de Unidades Económicas en el Plan Anual de Inspección) *100	Padrón de empresas reguladas del Municipio. Actas de inspección municipal.	El personal de inspección cuenta con el equipamiento legal y físico necesario para el cumplimiento.
Actividad 1.1	Emisión de permisos en materia ambiental.	Porcentaje de permisos emitidos.	(Número de Permisos Ambientales Emitidos/Número de Permisos Ambientales Solicitados) *100	Bitácora de trámites de la Dirección de Protección Ambiental	Los solicitantes cumplen con la documentación y requisitos técnicos.
Actividad 1.2	Realización de inspecciones ambientales a empresas en el Municipio.	Porcentaje de Empresas Supervisadas →	(Número de Empresas Inspeccionadas y Supervisadas/Total de Empresas a Supervisar) *100	Cronograma de inspecciones y reportes de campo.	Los inspectores no sufren interferencia externa en sus funciones.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
 TRIENIO 2024 - 2027



**Huimanguillo**  
 Humanismo que transforma  
 Gobierno Municipal 2024 - 2027

Actividad 1.3	Verificación de las solicitudes y denuncias de contaminación.	Porcentaje de solicitudes y denuncias verificadas.	(Número de Solicitudes/Denuncias Verificadas/Total de Solicitudes/Denuncias Recibidas) *100	Reporte de Gestión de Denuncias Ciudadanas (bitácoras o sistema informático).	La ciudadanía mantiene la confianza para presentar denuncias.
Componente 2	Ecosistemas urbanos y áreas verdes municipales recuperados y mantenidos.	Porcentaje de supervivencia de especies plantadas en áreas reforestadas a 12 meses.	(Número de Plantas Vivas Verificadas a 12 Meses/Total de Plantas Inicialmente Establecidas) *100	Registro de áreas reforestadas. Reportes de la Dirección de Obras Públicas/Ambiental	Las condiciones climáticas (lluvias) son favorables para la sobrevivencia de las especies reforestadas.
Actividad 2.1	Implementación de jornadas de reforestación.	Número de jornadas realizadas.	(Número entero de jornadas de reforestación concluidas y documentadas*100	Listas de asistencia de voluntarios/participantes.	La población asiste y participa activamente en las jornadas programadas.
Actividad 2.2	Implementación de un vivero para la producción de plantas.	Porcentaje de Vivero establecido.	(Número de Componentes Físicos/Operativos Finalizados (ej. riego, camas de cultivo, stock inicial)/Número Total de Componentes Planificados) *100	Reporte fotográfico de la infraestructura.	Existe disponibilidad de semillas y personal técnico calificado para el vivero.
Componente 3	Cultura ambiental fortalecida en la comunidad.	Porcentaje de Acciones Ejecutadas	(Número de Acciones de Fortalecimiento (ej. talleres, pláticas, campañas) Realizadas/Total de Acciones de Fortalecimiento Programadas) *100	Informe Trimestral de la Dirección sobre cumplimiento de acciones.	Las instituciones educativas y empresas facilitan el acceso para la realización de las pláticas.
Actividad 3.1	Realización de pláticas de educación ambiental.	Porcentaje de Pláticas Realizadas	(Número de Pláticas Realizadas/Número de Pláticas Programadas) *100	Listas de asistencia a pláticas por comunidad	El material de difusión es claro y adaptado a los diferentes públicos objetivo.
Actividad 3.2	Realización de Campañas de concientización ambiental.	Porcentaje de Campañas Realizadas	(Número de Campañas Concluidas/Número de Campañas Planificadas) *100	Bitácora de difusión en medios tradicionales.	Los medios de comunicación locales ofrecen espacios de difusión a costos accesibles.
Actividad 3.3	Difusión y concientización en redes sociales.	Porcentaje de Publicaciones Realizadas	(Número de Publicaciones de Concientización Realizadas en Redes/Número de Publicaciones de Concientización Programadas) *100	Reporte de redes sociales	Los medios de comunicación locales ofrecen espacios de difusión a costos accesibles.

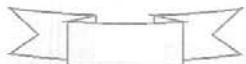
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



No.- 3983

# ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
HUIMANGUILLO,  
TABASCO  
TRIENIO 2024-2027



C. LIC. MARI LUZ VELAZQUEZ JIMENEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO EN SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2, 4, 19, 29, 44, 45, 46 FRACCIÓN VII, 47 Y 86 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EMITIO EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ADMINISTRACION DE REMUNERACIONES, TABULADOR DE SUELDOS, SALARIOS, PERCEPCIONES Y PUESTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

## CONSIDERANDOS

Primero. - Que los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 fracciones I, III, y V, 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que, el Municipio esta investido de personalidad jurídica, que está facultado para manejar su patrimonio conforme a la Ley, que es autónomo en cuanto a su régimen interior, tiene libertad para administrar su hacienda conforme disposiciones constitucionales.

**Segundo.** - El artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que el ayuntamiento expedirá y aplicará los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia en el ámbito de su jurisdicción, entre los que se encuentran, los manuales que organicen las materias de cada caso en particular.

**Tercero.** - Que los artículos 7, 8, 11, 13, 14 y 15, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Publico del Estado de Tabasco y sus Municipios, señalan que las personas servidoras públicas, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciables por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades; y que será determinada anual y equitativamente, de acuerdo con los tabuladores de remuneraciones desglosados, que se incluyan en los presupuestos de egresos que corresponda.

**Cuarto.** - Que el artículo 61 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, faculta a este H. Ayuntamiento Constitucional a emitir el Manual de Remuneraciones, Manual de Administración Remuneraciones, Tabulador de sueldos, Salarios Percepciones y puestos de las personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, por conducto de la Dirección de Administración el cual incluirá el Tabulador de percepciones ordinarias y extraordinarias y las reglas correspondientes para su aplicación, conforme a las percepciones autorizadas en el Presupuesto de Egresos.

**Quinto.** - Que, con la citada normatividad, se pretende alcanzar una mayor transparencia y rendición de cuentas respecto al sistema de Remuneraciones de las personas servidoras públicas de la Administración Municipal de Huimanguillo, Tabasco, así como facilitar la comprensión de los diferentes elementos y conceptos que se utilizan o se exceptúan, para la integración del sueldo y la asignación de las prestaciones en efectivo, en especie y en servicios, entre otras percepciones de las personas servidoras públicas.

**Sexto.** - Que el nuevo instrumento normativo guarda plena congruencia con las disposiciones antes referidas y, por lo tanto, con las bases que establece el artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para determinar la Remuneración de los Servidores públicos.

Por lo anterior se somete a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO. Se expide Manual de Administración Remuneraciones, Tabulador de sueldos, Salarios, Percepciones y puestos de las personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para quedar como sigue:

**MANUAL DE ADMINISTRACION DE REMUNERACIONES, TABULADOR DE  
SUELDOS, SALARIOS PERCEPCIONES Y PUESTOS DE LOS SERVIDORES  
PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.**

**Artículo 1.-** El presente Manual, tiene por objeto establecer las políticas y disposiciones para regular el otorgamiento de las remuneraciones y puestos a que tienen derecho las personas servidoras públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.

**Artículo 2.-** Las disposiciones aquí contenidas, son de aplicación general y obligatoria quedando sujetos a ellas, todos los puestos que ocupen las personas servidoras públicas adscritos a el Ayuntamiento.

**Artículo 3.-** Para los efectos de este Manual, se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** El Ayuntamiento del municipio de Huimanguillo, Tabasco. Con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración;
- II. **Condiciones Generales de Trabajo:** Documento que regula las obligaciones y los derechos de las personas trabajadoras de base, sindicalizados que laboran en el Ayuntamiento.
- III. **Ley de Presupuesto:** La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- IV. **Ley de Remuneraciones (LRSPETM):** La Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- V. **Lineamientos de Transparencia:** Los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- VI. **LSSET:** La Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
- VII. **Manual:** El presente Manual de Administración Remuneraciones, Tabulador de sueldos, Salarios Percepciones y puestos de las personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.
- VIII. **Manual de Procedimientos de Administración:** este manual describe paso a paso el desarrollo y seguimiento de las actividades que realiza los servidores públicos en sus área administrativas y operativas.
- IX. **Categoría:** El valor que se le da a un puesto de acuerdo a las habilidades, la capacidad de solución de problemas y las responsabilidades requeridas para desarrollar las funciones legales que le corresponden.
- X. **Personal de base:** Los que prestan servicio permanente en el Ayuntamiento, consignado especialmente en el presupuesto de egresos.


- XI. **Personal de confianza:** Se considerarán categorías de confianza, al secretario del Ayuntamiento, a los directores generales, directores, coordinadores, subdirectores, jefes de departamento, jefes de área, jefes de proyecto, así como aquellos que tengan funciones de inspección, supervisión, policía, vigilancia y fiscalización cuando tengan carácter general, y las que se relacionen con trabajos personales del presidente municipal y del secretario del Ayuntamiento, directores generales, directores y coordinadores.
- XII. **Personal Corporativo:** El personal de confianza que realiza funciones específicas de Seguridad Pública.
- XIII. **Personal de Protección civil:** El personal de Confianza que realiza funciones de específicas de Protección Civil.
- XIV. **Personal eventual** La persona física que realiza funciones **por Obra** determinada y tiempo determinado: que por su naturaleza no es permanente.
- XV. **Las Personas Servidoras Públicas:** A toda persona física que percibe una remuneración con cargo al erario público adscrito al Ayuntamiento ya sea personal de base, de Confianza, incluido el personal corporativo, así como el contratado por Obra determinada y Tiempo determinado.
- XVI. **PEA:** Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento.
- XVII. **Plaza:** Cantidad de personas que se requieren en un puesto.
- XVIII. **Puesto:** Funciones específicas que desempeña el trabajador del Ayuntamiento.
- XIX. **Remuneración:** Toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo salarios, dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, y compensaciones que se entrega a un servidor público por su desempeño en el ayuntamiento.
- XX. **Tabulador:** Al Tabulador de Salarios, Percepciones Netas Mensuales vigente-2026 autorizado para las personas servidoras públicas del Ayuntamiento.

**Artículo 4.-** La aplicación y vigilancia de las presentes disposiciones, será responsabilidad de la Dirección de Administración, Programación y Finanzas, así como de la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus facultades y atribuciones que les correspondan.

**Artículo 5.** Las personas servidoras públicas del Ayuntamiento, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, la cual se determinará anual y equitativamente de acuerdo al Tabulador autorizado.

**Artículo 6.-** Ninguna persona servidora pública, podrá recibir una remuneración igual o mayor a la de su superior jerárquico en la unidad administrativa que se encuentre adscrito; con la salvedad de las excepciones que establece la Ley de Remuneraciones, sin embargo, podrá percibir una percepción variable a su superior jerárquico, de acuerdo a su desempeño laboral o especial y conforme a lo previsto en este manual.

**Artículo 7.-** El presente Manual, considera las remuneraciones de conformidad a la condición laboral de las personas servidoras públicas:



- I. Personal de Base,
- II. De confianza y
- III. Personal Eventual (De obra determinada y tiempo determinado).

**Artículo 8.-** Para efectos del presente Manual se establecen los siguientes niveles:


<i>Mandos Superiores</i>	<i>Mandos Medios</i>	<i>Demas Personal</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Presidente Municipal</i></li> <li>• <i>Síndico de Hacienda</i></li> <li>• <i>Regidor</i></li> <li>• <i>Secretario del Ayuntamiento.</i></li> <li>• <i>Contralor Municipal</i></li> <li>• <i>Director</i></li> <li>• <i>Coordinador General</i></li> <li>• <i>Comisario</i></li> <li>• <i>Secretario técnico</i></li> <li>• <i>Subdirector</i></li> <li>• <i>Subcontralor</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Coordinador</i></li> <li>• <i>Subcoordinador</i></li> <li>• <i>Coordinador A</i></li> <li>• <i>Coordinador B</i></li> <li>• <i>Coordinador C</i></li> <li>• <i>Jefe de departamento</i></li> <li>• <i>Oficial del registro civil</i></li> <li>• <i>Encargado de la central</i></li> <li>• <i>Juez calificador</i></li> <li>• <i>Jefe de almacén</i></li> <li>• <i>Supervisor</i></li> <li>• <i>Encargado de rastro</i></li> <li>• <i>Encargado de mercado</i></li> <li>• <i>Jefe de área</i></li> <li>• <i>Jefe de área A</i></li> <li>• <i>Jefe de área B</i></li> <li>• <i>Jefe de cocina</i></li> <li>• <i>Comandante</i></li> <li>• <i>Subcomandante</i></li> <li>• <i>Oficial</i></li> <li>• <i>Suboficial</i></li> <li>• <i>Policía primero</i></li> <li>• <i>Policía segundo</i></li> <li>• <i>Policía tercero</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Demás Puestos</i></li> </ul>

**Artículo 9.-** Los pagos, se efectuarán en la Dirección de Administración y Dirección de Finanzas, preferentemente por transferencia electrónica de recursos y/o en efectivo, en casos excepcionales, mediante cheques nominativos; mismos que se realizarán directamente al trabajador y únicamente en el caso de estar imposibilitado temporalmente, se podrá hacer a la persona que designe mediante carta poder que suscriba ante dos testigos.

El plazo para el pago de los sueldos y salarios no podrá ser mayor de quince días, y en caso de que el día de pago, no sea laborable, se cubrirá el día hábil inmediato anterior.

**Artículo 10.-** La remuneración total de las personas servidoras públicas del Ayuntamiento, se conforma por los siguientes elementos, cuyo detalle se establece en

M2



el Tabulador autorizado, que al efecto se publique en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, bajo los siguientes rubros:

- I. Prestaciones fijas, y
- II. Prestaciones variables.

**Artículo 11.-** El Tabulador, deberá considerar la totalidad de las remuneraciones que percibirán las personas servidoras públicas, sin rebasar los límites máximos establecidos, de acuerdo a su nivel y puesto, con la salvedad que el incremento, se refiera a un ajuste salarial en términos de lo que establece la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco o lo que prevea el presente manual.

**Artículo 12.-** Es responsabilidad del Ayuntamiento a través de la Dirección de Administración y Dirección de Finanzas, retener y enterar los impuestos de las personas servidoras públicas que correspondan, de conformidad a lo que establecen las disposiciones fiscales vigentes.

**Artículo 13.-** Las Prestaciones fijas complementarias al sueldo, que determine el Ayuntamiento, estarán sujetas a la disponibilidad de recursos, sin que puedan exceder el límite máximo establecido en el Tabulador.

**Artículo 14.-** Las Prestaciones variables, se cubrirán a las personas servidoras públicas específicas, sin que excedan los límites máximos autorizados para estos conceptos que por su naturaleza, no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

**Artículo 15.-** Las prestaciones que reciben las personas servidoras públicas, serán en razón del nivel que ostenta; las cuales podrán ser modificadas por el ayuntamiento, de conformidad con el marco jurídico aplicable y se sujetarán en todo momento, al presupuesto autorizado y a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

**Artículo 16.-** Las prestaciones económicas que otorga el ayuntamiento, son de conformidad a lo que establece la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, la Ley de Remuneraciones del Estado de Tabasco, las Condiciones Generales Trabajo y demás disposiciones internas aplicables del Ente Municipal, cuyas previsiones se contienen en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento.

**Artículo 17.-** El pago de finiquitos y liquidaciones, se realizarán conforme al derecho que tienen todos los trabajadores, según corresponda a la causa de terminación de la relación laboral y las disposiciones legales aplicables a la situación en particular. En su caso, se realizarán las erogaciones autorizadas, por los importes proporcionales que apliquen para cada concepto de pago, conforme a la fecha de baja del trabajador.

**Artículo 18.-** Los conceptos de pago como Prestaciones fijas y variables, incluidos en el Tabulador, son los siguientes:



I.- Sueldo Base:

Son las remuneraciones al personal de base y de confianza, de carácter permanente, que preste sus servicios en el Ayuntamiento. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo al puesto que desempeñe la persona servidora pública, conforme al Tabulador.

II.- Dietas y complemento de Dieta:

Retribución que se realiza en diversos periodos de pagos, (Quincenal, Mensual, Bimestral, Trimestral, Cuatrimestral, Semestral y/o anual) a los regidores del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

III. Compensación:

Son las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a las personas servidoras públicas, bajo el esquema de compensaciones, de conformidad a su puesto y nivel. Esta remuneración es en apoyo a su desempeño de acuerdo con las actividades que realizan y al grado de responsabilidad en el desempeño de las funciones, y se asignaran de conformidad a la disponibilidad presupuestal. Este concepto, podrá ser considerado para el pago de otras prestaciones de fin de año.

También se denominarán como compensaciones, los siguientes conceptos:

- a) Compensación por comisión: en el desempeño de actividades adicionales de Seguridad Pública, bajo la denominación "compensación por comisión": Son las asignaciones que, se otorgan al personal de Confianza, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, como percepciones adicionales al salario, por actividades de seguridad pública, que en el cumplimiento de funciones y actividades oficiales, realicen comisiones que impliquen riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, mediante oficio de comisión de hasta seis meses con opción a prórroga, pagándose quincenal o mensualmente, según corresponda, y se asignará de acuerdo a la disponibilidad y suficiencia presupuestal; sujetándose conforme a la tabla siguiente:

COMPENSACION POR COMISION EN EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES ADICIONALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
MINIMO	MAXIMO
0.00	70,000.00

El trabajador debe estar activo para el día del pago de este concepto.

b) Para efectos de la Compensación URI: Son las asignaciones que, se otorgan al personal de Confianza, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, como percepciones adicionales al salario por actividades de seguridad pública en la Unidad de Reacción Inmediata. que en el cumplimiento de funciones y actividades oficiales, realicen comisiones que impliquen riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, pagándose quincenal o mensualmente, según corresponda, durante el periodo de tiempo que dure la comisión y se asignará de acuerdo a la disponibilidad y suficiencia presupuestal; sujetándose conforme a la tabla siguiente tabla:

COMPENSACION URI	
MINIMO	MAXIMO
0.00	5,000.00

El trabajador debe estar activo para el día del pago de este concepto.

c) La Compensación UA: Son las asignaciones que, se otorgan al personal de Confianza, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, como percepciones adicionales al salario, por actividades de seguridad pública en la Unidad de Análisis, que en el cumplimiento de funciones y actividades oficiales, realicen comisiones que impliquen riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, pagándose quincenal o mensualmente, según corresponda, durante el periodo de tiempo que dure la comisión y se asignará de acuerdo a la disponibilidad y suficiencia presupuestal; sujetándose conforme a la tabla siguiente tabla:

COMPENSACION UA	
MINIMO	MAXIMO
0.00	5,000.00

El trabajador debe estar activo para el día del pago de este concepto.

#### IV. Canasta Básica

Es la remuneración adicional al salario del personal de base para garantizar el consumo de los requerimientos nutricionales básicos del trabajador y su familia. El monto se fijará de conformidad a la categoría que ostente el trabajador y al Tabulador.

## V. Becas Escolares

Apoyo económico mensual para destinarlo en la educación o actualización de conocimientos de los servidores públicos o de sus familiares directos que sean sus dependientes económicos, de acuerdo a su puesto.

## VI. Bono de Puntualidad

Incentivo que se otorga al personal base y de confianza por el cumplimiento puntual de su jornada laboral. El monto a pagar será determinado en base a la disponibilidad financiera y presupuestal.

## VII. Bono de Riesgo

Es la remuneración económica o en especie que se paga quincenalmente al personal de base que labora bajo condiciones de riesgo que previamente hayan sido aprobados por la Comisión de Seguridad e Higiene en el Trabajo; según las áreas nocivo peligrosas donde laboran.

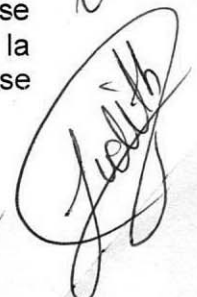
## VIII. Quinquenio

La prima quinquenal se otorga en razón de la antigüedad de los servidores públicos, por cada cinco años de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento. Esta remuneración se otorga de manera quincenal al personal de confianza de nivel operativo y al personal de base, de conformidad a la siguiente tabla:

Periodo laborado	Días
5 a menos de 10 años	2 días de sueldo base
10 a menos de 15 años	2.5 días de sueldo base
15 a menos de 20 años	3 días de sueldo base
20 a menos de 25 años	3.5 días de sueldo base
25 a menos de 30 años	4 días de sueldo base
30 a menos de 35 años	4.5 días de sueldo base
35 a menos de 40 años	5 días de sueldo base; y
40 a menos de 45 años	5.5 días de sueldo base.
45 a menos de 50 años	6 días de sueldo base
50 años en adelante	6.5 días de sueldo base

## IX. Bono de Actuación

Son remuneraciones que, se destinan para cubrir el pago al personal de base, confianza y obra determinada y/o tiempo determinado, como estímulo variable al esfuerzo realizado en la prestación de sus servicios. El pago, se podrá realizar de forma quincenal, mensual o trimestral, sin que se rebasen los límites que se establecen en el Tabulador para cada puesto; el titular ejecutivo de la Administración Pública municipal, determinara a que persona servidora pública se pagará este concepto, conforme a la suficiencia presupuestal y financiera.

M42 

X. Aguinaldo

Es la gratificación anual que, se otorga a las personas servidoras públicas de acuerdo con la categoría que ostentan para los conceptos de sueldo base, canasta alimenticia, compensación. En el caso de cambios de categoría, se pagará el número de días proporcional correspondiente, conforme al salario del puesto que hubiere tenido en el año. En caso de otorgarse licencia sin goce de sueldo o de no laborar el año completo, éste no será cubierto; salvo que sea parcial la suspensión de pago o laborable, se pagará la parte proporcional que abarque al tiempo laborado. El pago se realizará preferentemente en una sola exhibición, en el mes de diciembre, por el periodo fiscal que corresponda y el número de días según la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento, cumpliendo como mínimo con la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco para esta prerrogativa.

La fórmula que se deberá aplicar para el cálculo por concepto de aguinaldo será la siguiente:  $\text{Suma de conceptos} / 30 * "N"$  días de aguinaldo, según corresponda al puesto del personal.

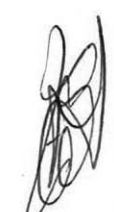
En el caso de los pagos proporcionales por baja o licencia, sin goce de sueldo, durante el año, se calculará de la siguiente forma:  $\text{Suma de conceptos} / 30 * \text{cuyo resultado se multiplicará por "N" días laborado}$  y el resultado, será el derecho laboral a pagar.

XI. Prima Vacacional

Es la remuneración que se otorga a las personas servidoras públicas de base y de confianza, que prestaron sus servicios al Ayuntamiento, ininterrumpidamente por más de 6 meses a la fecha de pago. Se cubre en los dos periodos anuales de vacaciones a que tienen derecho los trabajadores, conforme lo establece la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, preferentemente en la quincena previa al periodo oficialmente autorizado. En los casos de baja del personal, se pagará la parte proporcional que corresponda. Esta prestación, queda excluida para el personal que se le haya autorizado licencia sin goce de sueldo durante el periodo que corresponde al pago. La prima vacacional, se otorga a las personas servidoras públicas de conformidad a su antigüedad, conforme a la siguiente tabla:

Periodo laborado	Días
6 meses un día a menos de 1 año	6 días de sueldo base
1 a menos de 5 años	12 días de sueldo base
5 a menos de 10 años	13 días de sueldo base
10 a menos de 20 años	14 días de sueldo base
20 a menos de 30 años	15 días de sueldo base
30 en adelante	18 días de sueldo base

- XII. Días adicionales (días 31):  
Esta remuneración, se refiere a un pago anual de 5 días por ajuste del calendario, o de 6 días, cuando el año sea bisiesto. El cálculo para esta prestación se realiza sobre el salario autorizado para cada categoría, por los conceptos de sueldo base, canasta alimenticia, y en su caso, la compensación. El pago se realizará anualmente en el mes de diciembre para todas las personas servidoras públicas.
- XIII. Días complemento (días 31);  
Esta remuneración, se refiere a un pago anual de 5 días por ajuste del calendario, o de 6 días cuando el año sea bisiesto. El cálculo para esta prestación se realiza sobre el salario autorizado para cada categoría, por los conceptos de sueldo de las prestaciones que integran el salario. El pago se realizará anualmente, en el mes de diciembre para todas las personas servidoras públicas.
- XIV. Bono Día del Servidor Público:  
Remuneración que se paga al personal de Confianza, personal eventual y personal de base, por la conmemoración del Día del Servidor Público, de acuerdo a la suficiencia financiera y presupuestal.
- XV. Bono Día de las Madre:  
Ayuda económica que se otorga a las madres trabajadoras en activo, por la celebración del 10 de mayo como Día de las Madres. Este pago, se realiza anualmente en el mes de mayo para cada servidora pública que compruebe la maternidad, con el acta de nacimiento de su hijo. Esta prestación, es un pago único, no por el número de hijos.
- XVI. Bono Día del Padre:  
Ayuda económica que se otorga a los padres trabajadores en activo, por la celebración del Día del Padre. Este pago, se realiza anualmente en el mes de junio para cada servidor público que compruebe la paternidad, con el acta de nacimiento de su hijo. Esta prestación, es un pago único, no por el número de hijos.
- XVII. Pavo y Despensa Navideña:  
Prestación económica que se otorga al personal de base, como apoyo para las festividades decembrinas en el mes de diciembre.
- XVIII. Bono para Útiles Escolares:  
Es el apoyo económico que se otorga al personal de base, para contribuir en su economía familiar, durante el periodo de inicio del ciclo escolar. Es un pago único que se realiza anualmente, en el mes de agosto.



XIX. Bono Día de Reyes:  
Remuneración pagada en el mes de enero, al personal de base, por la celebración del Día de Reyes. El pago es único y anual.

XX. Despensa Para Gastos Fúnebres:  
Es el pago único que realiza el Ayuntamiento, en caso de fallecimiento de un trabajador de confianza, eventual o base, a la persona que en vida designe como beneficiario, conforme el procedimiento interno que al efecto se establezca y de acuerdo a la suficiencia financiera y presupuestal.

XXI. Día del músico:  
Es un bono económico que se le otorga al personal que tiene la categoría de realiza las funciones de músico pago único, en el mes de noviembre, así como también podrá ser otorgado al personal de confianza y eventual, siempre y cuando, se cuente con la disponibilidad presupuestal.

XXII. Día del Barrendero:  
Remuneración que se otorga al personal de limpia y recolección de basura. El pago es único y anual, en el mes de abril; de conformidad a la situación financiera y presupuestal del Ayuntamiento.

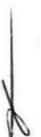
XXIII. Bono por Antigüedad  
Es la remuneración que se otorga a las personas servidoras públicas de base, como incentivo por los servicios prestados ininterrumpidamente en el Ayuntamiento. A quienes se hubiere otorgado licencia sin goce de sueldo, el tiempo de separación no computará como servicio efectivo. El pago, se realiza como parte de la conmemoración del Día del Servidor Público en el mes de junio, de conformidad a la siguiente tabla:

Periodo laborado	Importe bruto
15 años de servicio,	\$5,135.00
20 años de servicio,	\$5,785.00
25 años de servicio,	\$6,590.00
30 años de servicio,	\$8,970.00
35 años de servicio,	\$10,010.00
40 años de servicio,	\$13,910.00
45 años de servicio,	\$20,410.00
50 años de servicio,	\$24,310.00

XXIV. Ayuda para Lentes:  
Prestación económica que se otorga al personal de base, con la finalidad de apoyarlos en la adquisición de lentes, de acuerdo con sus necesidades

oftalmológicas. El pago, se realiza posteriormente a la entrega de los requisitos y trámites que se encuentren establecidos. Se otorga por una sola vez al año, a cada trabajador que lo solicite. Esta prestación, se puede hacer extensiva para los familiares directos del trabajador para que a su nombre se realicen los trámites necesarios.

- XXV. Bono Navideño:  
Prestación económica que se otorga a las personas servidoras públicas de nivel operativo y personal de base, como apoyo por las fiestas navideñas. El pago se otorga anualmente y por única ocasión, en el mes de diciembre.
- XXVI. Canastilla de Maternidad:  
Remuneración otorgada al personal femenino de base, en activo, como apoyo económico por el nacimiento de su hijo. El pago, se realizará previa la presentación de los requisitos establecidos.
- XXVII. Incentivo al Desempeño Laboral:  
Consiste en el reconocimiento a las personas servidoras públicas por el mejor desempeño en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a los límites establecidos en el Tabulador. Que podrían ser quincenal o mensual, pagadero de 1 hasta 24 veces al año; debiéndose cumplir previamente los requisitos, como es el oficio emitido por el director de la unidad de Adscripción.
- XXVIII. Día de la secretaria:  
Asignaciones destinadas al reconocimiento a la labor del personal de base, confianza y eventual, con categoría de secretaria ejecutiva o equivalente. Consiste en un pago único y anual. en el mes de julio.
- XXIX. Día del Bibliotecario:  
Apoyo económico y día de descanso, por el día del bibliotecario, siempre que se cuente con suficiencia presupuestal.
- XXX. Bono de despensa:  
Prestación económica que se otorga al personal de base, como apoyo para garantizar el consumo de los requerimientos nutricionales básicos del trabajador y su familia.
- XXXI. Bono de Riesgo policial:  
Prestación económica que, se otorga a elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Ayuntamiento, mediante el convenio correspondiente.
- XXXII. Antidoping:  
Prestación económica que, se otorga como asignaciones al personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para que se realicen las pruebas químicas de antidoping garantizando la seguridad del pública en general



y generar confianza en la sociedad, basada en el hecho de que el personal de seguridad pública, trabaje de manera segura y confiable.

- XXXIII. Vales de despensa:  
Consiste en el otorgamiento de una prestación económica mensual, al personal de base, sujeto a la disponibilidad presupuestal.
- XXXIV. Bono del Policía:  
Apoyo económico que, se otorga al personal de confianza y eventuales asignados a la corporación de Seguridad Pública Municipal.
- XXXV. Día del Tránsito:  
Apoyo económico que, se otorga al personal de tránsito, de conformidad con el convenio respectivo con el Estado, así como el personal de confianza y eventual de acuerdo con la disponibilidad presupuestal financiera.
- XXXVI. Dotación de Uniforme:  
Apoyo en especie de 2 uniformes por año, entregables en dos exhibiciones, en los meses de mayo y noviembre. Se pondrá convenir que, se le pague las confecciones de los uniformes a la entrega de la tela o en su caso, podrá ser otorgada en forma económica, pagadera de común acuerdo con el sindicato, de conformidad con el artículo 68, fracción IX, de las Condiciones Generales de Trabajo.
- XXXVII. Día de la ordenanza:  
Apoyo económico y día de descanso, por el día de la ordenanza, de acuerdo con la minuta de establecida de fecha 16 de agosto 2021, suscrito entre esta Entidad Municipal y el Sindicato.
- XXXVIII. Días económicos:  
Los días económicos, deberán de ser gozados conforme a las necesidades de las personas trabajadoras, que tenga derecho a ellos, conforme al artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo, vigente, suscrito entre el Gobierno del Estado de Tabasco y el Sindicato mayoritario.
- XXXIX. Bono General:  
Es el apoyo económico de 1 a 5 veces al año, a los trabajadores sindicalizados y se calculará del 40% a 60%, tomando como base el I.S.R. causado en el aguinaldo, que se le aplicará en el mes de diciembre y será únicamente por el ejercicio fiscal del 2026, para mitigar el efecto de la inflación que se está generando a nivel general, y está sujeto de acuerdo con la situación financiera y presupuestal del Ayuntamiento.

- XL. Bono Mensual:  
Es el bono mensual a cualquier persona servidora pública del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, pagadero desde 1 a 12 veces al año, sujeto a la disponibilidad presupuestal.
- XLI. Pensión y jubilación:  
Apoyo económico a trabajadores sindicalizados y de confianza que, tenga una antigüedad de 35 años laborable, tendrá un salario base, mientras el ISSET los pensiona y no rebasará un periodo de 3 meses a 1 año, siempre y cuando, se encuentre en situaciones de vulnerabilidad.
- XLII. Capacitación a servidores Publico:  
Apoyo económico a todas las personas servidoras publica que, se encuentre realizando estudio de cualquier nivel educativo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- XLIII. Bono de Escolta y Banda de Guerra:  
Apoyo económico de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), por única vez, el 24 de febrero a la escolta y banda de guerra del Ayuntamiento.
- XLIV. Ayuda de Transporte:  
Apoyo económico para las personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento, así como a regidores, el cual podrá otorgarse de 1 a 11 veces al año, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestal.
- XLV. Ayuda de Renta:  
Apoyo económico para las personas servidoras pública del Ayuntamiento que, vivan en áreas Foráneas, previos requisitos que se acredite, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y podrá otorgarse de 1 hasta 11 veces al año.
- XLVI. Bono Alimenticio:  
Apoyo económico para los trabajadores del ayuntamiento que, laboren fuera de su horario de trabajo, la cantidad será de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- XLVII. Dieta Variable:  
Asignaciones para remuneraciones a regidores, de manera extraordinaria, pudiendo ser de manera mensual, trimestral, semestral y/o anual, con base a la disponibilidad presupuestal y financiera.
- XLVIII. Complementos de Dieta:  
Asignaciones para remuneraciones a regidores será pagadero cada mes, de 1 a 24 veces al año, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

**XLIX. Honorarios Asimilables a Salarios:**

Es un pago para la persona física que presta sus servicios a la entidad pública, y que cumplan con los requisitos fiscales, de forma esporádica o temporal, sin más prestaciones de ley, sólo las contractuales.

**L. Honorarios por Contrato y Comisión.**

Pago al personal eventual o lista de raya que, laboran par el ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, por desempeño en el cumplimiento de su contrato laboral y conforme lo estipula el contrato objeto de la prestación de servicios, mismo que será pagadero en la fecha estipulada en el contrato.

**LI. Canasta alimenticia:**

Pago económico a los trabajadores de base, de conformidad a la minuta de acuerdo salarial, establecido entre el Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco y el sindicato mayoritario, que rige en nuestro Municipio.

**LII. Apoyo post mortem:**

Es un apoyo económico a los beneficiarios designados por el trabajador de base o de acuerdo a la minuta, consistente en siete (7) quincenas, así como la parte proporcional de los salarios y prestaciones extraordinarias, previstas en las Condiciones Generales de Trabajo, mismo que podrá ser pagado en una sola exhibición, así también podrán recibir este apoyo, los trabajadores de confianza y eventual, de uno (1) hasta siete (7) quincenas, siempre y cuando se acredite la relación legal con el extinto, y se cuente la disponibilidad presupuestal financiera.

**LIII. Dotación complementaria:**

Son las asignaciones presupuestales, destinadas a fortalecer acciones de seguridad pública y procuración de justicia en el municipio.

**Artículo 19.-** En lo que se refiere a las plazas con carrera policial para efectos de un eficaz control administrativo de los elementos que realizan funciones administrativas u operativas por comisión, que implican mayor riesgo y confidencialidad extrema, pueden presentarse las categorías policiales adicionando las funciones que realizan como Director y/o Comisario, Coordinador Operativo Nivel A, Comandante, Subcomandante, Jefe de Área, Jefe de Área B, Subcoordinador Operativo, Auxiliar Administrativo, Auxiliar Administrativo B según la comisión encomendada. respetando con ello, la categoría y antigüedad adquirida por los elementos policiales, evitando afectar la carrera policial que ejercen.

**Artículo 20.-** Las prestaciones de seguridad social, se otorgan a las personas servidoras públicas, con la finalidad de prever eventualidades que puedan poner en riesgo la seguridad económica, la salud e incluso, la vida y de quienes dependen de ellos. La garantía de la seguridad social del personal de base y confianza se encuentra

establecida en la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, aplicable a los trabajadores del Estado y sus Ayuntamientos. Por lo que el Ayuntamiento, tiene la obligación de realizar las erogaciones para cubrir las aportaciones por concepto de seguridad social, que como parte patronal corresponde, en favor de las personas servidoras públicas de la plantilla laboral, con la finalidad de que éstos, obtengan los beneficios que establece la citada Ley.

**Artículo 21.-** El otorgamiento de un seguro de vida, a las personas servidoras públicas, se realiza con el fin de coadyuvar a la estabilidad económica, seguridad y bienestar, así como para protegerlos en materia de vida e incapacidad total o permanente, conforme a lo siguiente:

I. El seguro de vida para el personal de base se otorgará de conformidad a lo que establecen las Condiciones Generales de Trabajo.

II. El seguro de vida para personal de Seguridad Pública, se otorga para aquellos que, en el desempeño de sus funciones, requieren el traslado de su domicilio al centro de trabajo, con lo que se incrementa el riesgo en su persona; por lo que se busca cubrir los siniestros por fallecimiento o la posible incapacidad total o permanente, gastos funerarios o pérdida de miembros.

III. El trabajador bajo su afiliación sindical puede contratar cualquier beneficio de seguro de vida, con cargo a su salario base y descuento vía nómina mediante convenio con el Ayuntamiento.

**Artículo 22.-** Las personas servidoras públicas con más de seis meses consecutivos de servicio, tendrán derecho a disfrutar de dos periodos vacacionales durante el ejercicio de que se trate, conforme a las Condiciones Generales de Trabajo y Ley Federal del Trabajo, conforme a las necesidades de la función de las personas servidoras públicas.

**Artículo 23.-** El Ayuntamiento, realizará las erogaciones destinadas al pago a beneficiarios de un trabajador fallecido, de las prestaciones e indemnizaciones pendientes de cubrirse, de conformidad a lo que establece el artículo 115 de la Ley Federal del Trabajo.

**Artículo 24.-** El Ayuntamiento, pondrá a disposición la información requerida en los Lineamientos de Transparencia, en materia de Recursos Humanos, en el portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con sus facultades, atribuciones o funciones, según corresponda; de conformidad a lo que se tenga autorizado y en observancia a la ley en materia de protección de datos personales.

**Artículo 25.-** La información de las prestaciones fijas y variables que se reporten conforme a los Lineamientos de Transparencia, deberá contemplar todas las

percepciones en efectivo o en especie, prestaciones y demás que se establecen en el presente Manual.

**Artículo 26.-** El pago de servicios profesionales por honorarios asimilable a salarios, se deberá sujetar a la suficiencia presupuestal que se tenga, de conformidad con el Presupuesto de Egresos Municipal autorizado o a los ajustes presupuestarios que correspondan, además de observar los límites establecidos en el tabulador que al efecto se autorice. Toda la información que se genere por estas erogaciones, se deberá publicar de conformidad a lo que establece la legislación y demás normativa en materia de Transparencia.

**Artículo 27.-** La vigilancia y control del exacto cumplimiento del objeto y atribuciones del presente manual, asignadas a la Dirección de Administración, estará a cargo de la Contraloría Municipal. La Dirección de Administración, deberá proporcionar al Órgano Interno de Control, la información y documentación que requiera para el desarrollo adecuado de sus funciones.

**Artículo 28.-** El H. Cabildo Municipal, la Contraloría Municipal, la Dirección de Administración, la Dirección de Finanzas y la Dirección de Programación, serán las instancias competentes para la interpretación administrativa del presente manual.

**Artículo 29.-** El presente manual contiene el tabulador de sueldos y salarios mensuales vigentes en 2026, de todo el personal del Ayuntamiento y contará con 3471 plazas, misma que se observa en la Tabla que a continuación se enuncia.

#### ANALITICO DE PLAZAS

	PUESTO MANDO SUPERIOR	SINDICALIZADO	CONFIANZA	EVENTUAL
MS1	PRESIDENTE MUNICIPAL		1	
MS2	SINDICO DE HACIENDA		1	
MS3	REGIDOR		3	
MS4	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		1	
MS5	CONTRALOR MUNICIPAL		1	
MS6	DIRECTOR		14	
MS7	COORDINADOR GENERAL		5	
MS8	COMISARIO		1	
MS9	SECRETARIO TECNICO		2	
MS10	SUBDIRECTOR		20	
MS11	SUBCONTRALOR		2	

PUESTO MANDO MEDIO				
MM1	COORDINADOR		45	
MM2	SUBCOORDINADOR		10	
MM3	COORDINADOR DE BASE		10	
MM4	SUBCOORDINADOR DE BASE		10	
MM5	COORDINADOR A		6	
MM6	COORDINADOR B		6	
MM7	COORDINADOR C		3	
MM8	JEFE DE DEPARTAMENTO		52	
MM9	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL		4	
MM10	ENCARGADO DE CENTRAL		1	
MM11	JUEZ CALIFICADOR		8	
MM12	JEFE DE ALMACEN		1	
MM13	SUPERVISOR		23	
MM14	ENCARGADO DE RASTRO		1	
MM15	ENCARGADO DE MERCADO		4	
MM16	JEFE DE AREA		55	
MM17	JEFE DE AREA A		8	
MM18	JEFE DE AREA B		14	
MM19	JEFA COCINA		1	
MM20	COMANDANTE		35	
MM21	SUBCOMANDANTE		6	
MM22	OFICIAL		1	
MM23	SUBOFICIAL		6	
MM24	POLICIA PRIMERO		20	
MM25	POLICIA SEGUNDO		40	
MM26	POLICIA TERCERO		120	

Y DEMAS PERSONAL				
DP1	INSPECTOR		11	4
DP2	SUBINSPECTOR		6	
DP3	POLICIA		320	
DP4	AGENTE PRIMERO		3	
DP5	AGENTE SEGUNDO		3	
DP6	AGENTE TERCERO		3	
DP7	AGENTE		30	50
DP8	ASISTENTE TECNICO	14	32	20
DP9	ASISTENTE	1	15	90
DP10	AUDITOR		5	
DP11	ANALISTA PROGRAMADOR		1	3

DP12	NOTIFICADOR A		3	
DP13	NOTIFICADOR B		3	
DP14	OPERADOR DE NOMINA	3		
DP15	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	9	2	7
DP16	OPERADOR	1		
DP17	TRACTORISTA	3	4	5
DP18	CAPTURISTA	45	2	7
DP19	AUXILIAR TECNICO		10	10
DP20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	231	66	280
DP21	ARCHIVISTA	2		15
DP22	AUXILIAR	44	45	165
DP23	AUXILIAR GENERAL	45	10	40
DP24	TECNICO DE MAQUINARIA PESADA		2	1
DP25	TECNICO DE SONIDO	1		
DP26	PROYECTISTA			3
DP27	ANALISTA		4	4
DP28	SECRETARIA	75	10	10
DP29	SECRETARIA A		5	5
DP30	SECRETARIA B		5	5
DP31	CHOFER	78	30	
DP32	CHOFER A		10	
DP33	CHOFER B		10	
DP34	SUPERVISOR A		14	1
DP35	AYUDANTE DE MAQUINARIA	1		3
DP36	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	1	2	2
DP37	AYUDANTE SOLDADOR	1		2
DP38	VIGILANTE	1	5	30
DP39	MEDICO GENERAL		1	5
DP40	NUTRIOLOGO (A)		2	2
DP41	NIÑERA	17	5	5
DP42	PROMOTOR DEPORTIVO	1	1	9
DP43	RECOLECTOR	26	10	23
DP44	TERAPISTA	7	3	5
DP45	RECAUDADOR	1	3	7
DP46	CAJERA		4	
DP47	REPORTERO			5
DP48	BIBLIOTECARIO	44		
DP49	CAMAROGRAFO		1	5

DP50	FOTOGRAFO			5
DP51	TOPOGRAFO		5	5
DP52	ELECTRICO		2	3
DP53	ELECTRICO AUTOMOTRIZ			2
DP54	MECANICO	6	4	5
DP55	AUXILIAR DE RASTRO		3	2
DP56	CARPINTERO		2	2
DP57	MECANICO ELECTRICO			2
DP58	SOLDADOR	4		2
DP59	PLOMERO	1		2
DP60	ELECTRICISTA	12	6	6
DP61	OFICIAL ELECTRICISTA			2
DP62	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	4		4
DP63	MAESTRO (A)	10	2	10
DP64	MAESTRO (A) DE BELLEZA	2	2	5
DP65	MAESTRO (A) DE CORTE Y CONFECCION	11	12	4
DP66	MAESTRO (A) DE GUITARRA	1		4
DP67	AYUDANTE ELECTRICO		2	2
DP68	MAESTRO (A) DE INSTRUMENTOS MUSICALES		3	3
DP69	MAESTRO (A) DE PIANO	1		2
DP70	BARRENDERO	30	13	87
DP71	JARDINERO	5		10
DP72	AYUDANTE DE MECANICO	5	1	3
DP73	TRABAJADORA SOCIAL	4	3	5
DP74	AYUDANTE DE RECOLECCION	1		
DP75	BACHEADOR			10
DP76	ALBAÑIL			7
DP77	PANTEONERO			3
DP78	PROMOTOR	1	5	65
DP79	PROMOTOR RURAL	3	2	2
DP80	ORDENANZA	62	7	35
DP81	PARAMEDICO			5
DP82	AYUDANTE PLOMERO			2
DP83	COCINERA	3		3
DP84	PODADOR			5
DP85	OBRERO GENERAL	23	20	30
DP86	EDUCADORA		10	10
DP87	VELADOR		5	6

DP88	PINTOR			10
DP89	MUSICO DE BANDA	6	3	7
DP90	MUSICO DE MARIMBA	2	3	7
DP91	PSICOLOGO(A)	4	5	10
DP92	CABO			5
DP93	PEON			15
DP94	PROGRAMADOR			3
DP95	DISEÑADOR GRAFICO			3
DP96	ENLACE		4	4
	TOTAL PUESTO	853	1377	1241

		TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES					
		Prestaciones Fijas		Prestaciones Variables		Percepción Ordinaria	
						Total	
	PUESTO MANDO SUPERIOR	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
MS1	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$4,000.00	\$120,099.00	\$5,216.75	\$110,271.44	\$9,216.75	\$230,370.44
MS2	SINDICO DE HACIENDA	\$4,000.00	\$120,171.50	\$4,801.75	\$108,045.53	\$8,801.75	\$228,217.03
MS3	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$4,000.00	\$110,854.20	\$4,618.42	\$77,597.85	\$8,618.42	\$188,452.05
MS4	CONTRALOR MUNICIPAL	\$4,000.00	\$105,854.20	\$4,618.42	\$77,597.85	\$8,618.42	\$183,452.05
MS5	DIRECTOR	\$4,000.00	\$104,900.20	\$4,366.75	\$77,470.80	\$8,366.75	\$182,371.00
MS6	COORDINADOR GENERAL	\$4,000.00	\$104,854.20	\$4,354.25	\$77,372.05	\$8,354.25	\$182,226.25
MS7	COMISARIO	\$4,000.00	\$105,000.00	\$4,404.25	\$77,129.17	\$8,404.25	\$182,129.17
MS8	SECRETARIO TECNICO	\$4,000.00	\$105,900.20	\$4,366.75	\$76,170.80	\$8,366.75	\$182,071.00
MS9	SUBDIRECTOR	\$4,000.00	\$100,830.00	\$3,961.75	\$73,930.42	\$7,961.75	\$174,760.42
MS10	SUBCONTRALOR	\$4,000.00	\$100,830.00	\$3,961.75	\$73,900.42	\$7,961.75	\$174,730.42

		PUESTO MANDO MEDIO					
		Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
MM1	COORDINADOR	\$4,000.00	\$100,135.00	\$2,173.42	\$70,579.18	\$6,173.42	\$170,714.18
MM2	SUBCOORDINADOR	\$4,000.00	\$99,300.00	\$4,198.06	\$71,325.30	\$8,198.06	\$170,625.30
MM3	COORDINADOR DE BASE	\$4,000.00	\$99,300.00	\$4,198.06	\$71,225.30	\$8,198.06	\$170,525.30
MM4	SUBCOORDINADOR DE BASE	\$4,000.00	\$99,300.00	\$4,198.06	\$71,125.30	\$8,198.06	\$170,425.30
MM5	COORDINADOR A	\$4,000.00	\$99,300.00	\$2,173.42	\$70,290.17	\$6,173.42	\$169,590.17
MM6	COORDINADOR B	\$4,000.00	\$99,300.00	\$2,173.42	\$69,290.17	\$6,173.42	\$168,590.17
MM7	COORDINADOR C	\$4,000.00	\$99,300.00	\$2,173.42	\$68,290.17	\$6,173.42	\$167,590.17
MM8	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$4,000.00	\$99,300.00	\$2,119.25	\$67,636.67	\$6,119.25	\$166,936.67
MM9	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$4,000.00	\$99,300.00	\$2,484.67	\$66,264.17	\$6,484.67	\$165,564.17

MM10	ENCARGADO DE CENTRAL	\$4,000.00	\$99,300.00	\$1,562.58	\$65,264.17	\$5,562.58	\$164,564.17
MM11	JUEZ CALIFICADOR	\$4,000.00	\$99,300.00	\$2,485.92	\$52,907.25	\$6,485.92	\$152,207.25
MM12	JEFE DE ALMACEN	\$4,000.00	\$99,300.00	\$1,479.25	\$52,733.33	\$5,479.25	\$152,033.33
MM13	SUPERVISOR	\$4,000.00	\$99,300.00	\$1,529.25	\$50,980.56	\$5,529.25	\$150,280.56
MM14	ENCARGADO DE RASTRO	\$4,000.00	\$99,300.00	\$1,745.92	\$47,200.00	\$5,745.92	\$146,500.00
MM15	ENCARGADO DE MERCADO	\$4,000.00	\$99,300.00	\$1,454.25	\$46,963.89	\$5,454.25	\$146,263.89
MM16	JEFE DE AREA	\$4,000.00	\$99,300.00	\$1,479.25	\$46,733.33	\$5,479.25	\$146,033.33
MM17	JEFE DE AREA A	\$4,000.00	\$99,300.00	\$1,479.25	\$42,733.33	\$5,479.25	\$142,033.33
MM18	JEFE DE AREA B	\$4,000.00	\$99,300.00	\$1,479.25	\$42,511.11	\$5,479.25	\$141,811.11
MM19	JEFA COCINA	\$4,000.00	\$99,300.00	\$1,479.25	\$42,511.11	\$5,479.25	\$141,811.11
MM20	COMANDANTE	\$4,000.00	\$99,300.00	\$1,479.25	\$42,511.11	\$5,479.25	\$141,811.11
MM21	SUBCOMANDANTE	\$4,000.00	\$99,300.00	\$1,479.25	\$42,511.11	\$5,479.25	\$141,811.11
MM22	OFICIAL	\$4,000.00	\$99,300.00	\$1,479.25	\$42,511.11	\$5,479.25	\$141,811.11
MM23	SUBOFICIAL	\$4,000.00	\$90,120.00	\$4,135.08	\$43,511.11	\$8,135.08	\$133,631.11
MM24	POLICIA PRIMERO	\$4,000.00	\$90,120.00	\$2,710.08	\$43,411.11	\$6,710.08	\$133,531.11
MM25	POLICIA SEGUNDO	\$4,000.00	\$90,120.00	\$2,539.25	\$43,311.11	\$6,539.25	\$133,431.11
MM26	POLICIA TERCERO	\$4,000.00	\$90,120.00	\$2,439.25	\$43,211.11	\$6,439.25	\$133,331.11

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Y DEMAS PERSONAL							
DP1	INSPECTOR	\$4,000.00	\$78,100.00	\$4,135.08	\$54,547.78	\$8,135.08	\$132,647.78
DP2	SUBINSPECTOR	\$4,000.00	\$78,100.00	\$4,135.08	\$54,547.78	\$8,135.08	\$132,647.78
DP3	POLICIA	\$4,000.00	\$78,100.00	\$2,214.25	\$54,547.78	\$6,214.25	\$132,647.78
DP4	AGENTE PRIMERO	\$4,000.00	\$78,100.00	\$2,539.25	\$54,547.78	\$6,539.25	\$132,647.78
DP5	AGENTE SEGUNDO	\$4,000.00	\$78,100.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$131,850.22
DP6	AGENTE TERCERO	\$4,000.00	\$78,100.00	\$2,345.92	\$51,157.22	\$6,345.92	\$129,257.22
DP7	AGENTE	\$4,000.00	\$78,100.00	\$2,345.92	\$51,157.22	\$6,345.92	\$129,257.22
DP8	ASISTENTE TECNICO	\$4,000.00	\$78,100.00	\$2,345.92	\$51,157.22	\$6,345.92	\$129,257.22
DP9	ASISTENTE	\$4,000.00	\$78,100.00	\$2,345.92	\$51,157.22	\$6,345.92	\$129,257.22
DP10	AUDITOR	\$4,000.00	\$75,100.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$128,850.22
DP11	ANALISTA PROGRAMADOR	\$4,000.00	\$75,100.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$128,850.22
DP12	NOTIFICADOR A	\$4,000.00	\$75,100.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$128,850.22
DP13	NOTIFICADOR B	\$4,000.00	\$75,000.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$128,750.22
DP14	OPERADOR DE NOMINA	\$4,000.00	\$75,000.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$128,750.22
DP15	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	\$4,000.00	\$75,000.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$128,750.22
DP16	OPERADOR	\$4,000.00	\$74,900.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$128,650.22
DP17	TRACTORISTA	\$4,000.00	\$74,900.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$128,650.22
DP18	CAPTURISTA	\$4,000.00	\$74,900.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$128,650.22
DP19	AUXILIAR TECNICO	\$4,000.00	\$74,900.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$128,650.22
DP20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$4,000.00	\$74,900.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$128,650.22

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

DP21	ARCHIVISTA	\$4,000.00	\$74,900.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$128,650.22
DP22	AUXILIAR	\$4,000.00	\$74,900.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$128,650.22
DP23	AUXILIAR GENERAL	\$4,000.00	\$74,900.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$128,650.22
DP24	TECNICO DE MAQUINARIA PESADA	\$4,000.00	\$74,900.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$128,650.22
DP25	TECNICO DE SONIDO	\$4,000.00	\$74,900.00	\$2,345.92	\$53,750.22	\$6,345.92	\$128,650.22
DP26	PROYECTISTA	\$4,000.00	\$74,900.00	\$2,345.92	\$51,822.78	\$6,345.92	\$126,722.78
DP27	ANALISTA	\$4,000.00	\$74,900.00	\$2,345.92	\$50,963.50	\$6,345.92	\$125,863.50
DP28	SECRETARIA	\$4,000.00	\$74,900.00	\$2,345.92	\$50,722.22	\$6,345.92	\$125,622.22
DP29	SECRETARIA A	\$4,000.00	\$74,900.00	\$2,345.92	\$49,722.22	\$6,345.92	\$124,622.22
DP30	SECRETARIA B	\$4,000.00	\$74,900.00	\$2,345.92	\$48,722.22	\$6,345.92	\$123,622.22
DP31	CHOFER	\$4,000.00	\$72,900.00	\$2,345.92	\$50,390.28	\$6,345.92	\$123,290.28
DP32	CHOFER A	\$4,000.00	\$72,900.00	\$2,345.92	\$50,090.28	\$6,345.92	\$122,990.28
DP33	CHOFER B	\$4,000.00	\$72,900.00	\$2,345.92	\$49,990.28	\$6,345.92	\$122,890.28
DP34	SUPERVISOR A	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$50,980.56	\$6,345.92	\$122,880.56
DP35	AYUDANTE DE MAQUINARIA	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$50,172.22	\$6,345.92	\$122,072.22
DP36	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$50,172.22	\$6,345.92	\$122,072.22
DP37	AYUDANTE SOLDADOR	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$50,172.22	\$6,345.92	\$122,072.22
DP38	VIGILANTE	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$50,172.22	\$6,345.92	\$122,072.22
DP39	MEDICO GENERAL	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$50,172.22	\$6,345.92	\$122,072.22
DP40	NUTRILOGO (A)	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$46,811.11	\$6,345.92	\$118,711.11
DP41	NIÑERA	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$46,811.11	\$6,345.92	\$118,711.11
DP42	PROMOTOR DEPORTIVO	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$46,811.11	\$6,345.92	\$118,711.11
DP43	RECOLECTOR	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$46,811.11	\$6,345.92	\$118,711.11
DP44	TERAPISTA	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$46,811.11	\$6,345.92	\$118,711.11
DP45	RECAUDADOR	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$46,811.11	\$6,345.92	\$118,711.11
DP46	CAJERA	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$46,811.11	\$6,345.92	\$118,711.11
DP47	REPORTERO	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$46,811.11	\$6,345.92	\$118,711.11
DP48	BIBLIOTECARIO	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$46,811.11	\$6,345.92	\$118,711.11
DP49	CAMAROGRAFO	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$46,811.11	\$6,345.92	\$118,711.11
DP50	FOTOGRAFO	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$46,811.11	\$6,345.92	\$118,711.11
DP51	TOPOGRAFO	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$46,963.50	\$6,345.92	\$118,863.50
DP52	ELECTRICO	\$4,000.00	\$71,900.00	\$2,345.92	\$46,811.11	\$6,345.92	\$118,711.11
DP53	ELECTRICO AUTOMOTRIZ	\$4,000.00	\$71,500.00	\$2,345.92	\$46,811.11	\$6,345.92	\$118,311.11
DP54	MECANICO	\$4,000.00	\$71,500.00	\$2,345.92	\$46,811.11	\$6,345.92	\$118,311.11
DP55	AUXILIAR DE RASTRO	\$4,000.00	\$71,500.00	\$2,345.92	\$46,727.78	\$6,345.92	\$118,227.78
DP56	CARPINTERO	\$4,000.00	\$71,500.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$117,836.11
DP57	MECANICO ELECTRICO	\$4,000.00	\$71,500.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$117,836.11
DP58	SOLDADOR	\$4,000.00	\$71,500.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$117,836.11
DP59	PLOMERO	\$4,000.00	\$71,500.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$117,836.11

DP60	ELECTRICISTA	\$4,000.00	\$71,500.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$117,836.11
DP61	OFICIAL ELECTRICISTA	\$4,000.00	\$71,500.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$117,836.11
DP62	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	\$4,000.00	\$71,500.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$117,836.11
DP63	MAESTRO (A)	\$4,000.00	\$70,500.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,836.11
DP64	MAESTRO (A) DE BELLEZA	\$4,000.00	\$70,500.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,836.11
DP65	MAESTRO (A) DE CORTE Y CONFECCION	\$4,000.00	\$70,500.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,836.11
DP66	MAESTRO (A) DE GUITARRA	\$4,000.00	\$70,500.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,836.11
DP67	AYUDANTE ELECTRICO	\$4,000.00	\$70,500.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,836.11
DP68	MAESTRO (A) DE INSTRUMENTOS MUSICALES	\$4,000.00	\$70,400.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,736.11
DP69	MAESTRO (A) DE PIANO	\$4,000.00	\$70,400.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,736.11
DP70	BARRENDERO	\$4,000.00	\$70,400.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,736.11
DP71	JARDINERO	\$4,000.00	\$70,400.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,736.11
DP72	AYUDANTE DE MECANICO	\$4,000.00	\$70,400.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,736.11
DP73	TRABAJADORA SOCIAL	\$4,000.00	\$70,400.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,736.11
DP74	AYUDANTE DE RECOLECCION	\$4,000.00	\$70,400.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,736.11
DP75	BACHEADOR	\$4,000.00	\$70,400.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,736.11
DP76	ALBAÑIL	\$4,000.00	\$70,400.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,736.11
DP77	PANTEONERO	\$4,000.00	\$70,400.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,736.11
DP78	PROMOTOR	\$4,000.00	\$70,400.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,736.11
DP79	PROMOTOR RURAL	\$4,000.00	\$70,400.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,736.11
DP80	ORDENANZA	\$4,000.00	\$70,300.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,636.11
DP81	PARAMEDICO	\$4,000.00	\$70,300.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,636.11
DP82	AYUDANTE PLOMERO	\$4,000.00	\$70,300.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,636.11
DP83	COCINERA	\$4,000.00	\$70,300.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,636.11
DP84	PODADOR	\$4,000.00	\$70,300.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,636.11
DP85	OBREIRO GENERAL	\$4,000.00	\$70,300.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,636.11
DP86	EDUCADORA	\$4,000.00	\$70,300.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,636.11
DP87	VELADOR	\$4,000.00	\$70,300.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,636.11
DP88	PINTOR	\$4,000.00	\$70,300.00	\$2,345.92	\$46,336.11	\$6,345.92	\$116,636.11
DP89	MUSICO DE BANDA	\$4,000.00	\$70,300.00	\$2,345.92	\$45,291.67	\$6,345.92	\$115,591.67
DP90	MUSICO DE MARIMBA	\$4,000.00	\$70,200.00	\$2,345.92	\$45,291.67	\$6,345.92	\$115,491.67
DP91	PSICOLOGO(A)	\$4,000.00	\$70,200.00	\$2,345.92	\$44,002.78	\$6,345.92	\$114,202.78
DP92	CABO	\$4,000.00	\$70,200.00	\$2,345.92	\$44,002.78	\$6,345.92	\$114,202.78
DP93	PEON	\$4,000.00	\$70,200.00	\$2,345.92	\$44,002.78	\$6,345.92	\$114,202.78
DP94	PROGRAMADOR	\$4,000.00	\$70,200.00	\$2,345.92	\$44,002.78	\$6,345.92	\$114,202.78
DP95	DISEÑADOR GRAFICO	\$4,000.00	\$70,200.00	\$2,345.92	\$44,002.78	\$6,345.92	\$114,202.78
DP96	ENLACE	\$4,000.00	\$70,200.00	\$2,345.92	\$44,002.78	\$6,345.92	\$114,202.78

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El presente tabulador de sueldos y salarios - contiene importes mínimos y máximo por remuneraciones mensuales pagadas a los servidores públicos; considerando elementos fijos integrados por (Sueldos- Dietas- Compensación- compensación por Comisión- canasta básica-bono de despensa- bono de puntualidad- quinquenio- riesgo policial- antidoping- bono alimenticio-Canasta Alimenticia- vales de despensa- mediano y alto riesgo) Elementos variables- son prestaciones que incluyen importes pagados varias veces al año- integrados por (Día de Reyes- Días Económicos- Día de las Madres- Día del Padre- Prima Vacacional- Bono Navideño- Días Adicionales- Despensa Navideña- Aguinaldo- Estimulo del Día del Servidor Público- Bono de Policía y Tránsito- bono para útiles escolares- despensa para gastos fúnebre- día del músico- día del barredero- ayuda para lentes- canastilla de maternidad- incentivo al desempeño laboral- día de la secretaria- día del Bibliotecario- dotación de uniforme- día de la ordenanza- Bono General-bono eventual- Pensión y Jubilación- capacitación a servidores público-bono de escolta y banda de guerra- Apoyo Post Mortem-Dotación complementaria-apoyo económico); así como Bono de Actuación Trimestral hasta cuatro veces al año- bono mensual hasta por 12 veces al año. Dieta variable. complemento de dieta, honorarios Asimilados a salarios, Honorarios por contrato y comisión. Este tabulador no incluye montos por estímulos de antigüedad que se otorgan a los trabajadores que cumplen 15- 20- 25- 30- 35- 40 y 45 años de servicios y así sucesivamente durante el ejercicio que transcurre.

**TOTAL DE REMUNERACIONES DE DIETAS MENSUAL PARA REGIDORES MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO 2026**

PUESTOS	Dietas		Prestaciones Variables Dieta		Percepción Ordinaria Total	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
REGIDOR	\$4,000.00	\$140,171.50	\$4,801.75	\$84,045.53	\$8,801.75	\$224,217.03

Este tabulador presenta importes prestaciones de Dietas ordinarias (fijas) y prestaciones de Dietas Extraordinaria (variables), las prestaciones variables serán complementos pagaderos en el mes, 1 a 12 veces al año, a los 5 (cinco) integrantes y/o miembros del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, a Tabasco, (Regidores). Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

Mr

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE DIETAS MENSUAL A MAESTRO (A) DE CORTE Y CONFECCION PARA PROGRAMA DE APOYO DE CAPACITACION DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO						
PUESTOS	DIETAS		Prestaciones Variables Dietas		Percepción Ordinaria Total	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
MAESTRO (A) DE CORTE Y CONFECCION	\$800.00	\$8,500.00	\$1,479.25	\$4,500.00	\$2,279.25	\$13,000.00

Este tabulador presenta importes netos de percepciones ordinarias mensuales, trimestrales, semestrales y anuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPTM, en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

**TRANSITORIOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Las disposiciones contenidas en el presente Manual surten sus efectos a partir de su publicación en el periódico Oficial del estado de Tabasco, pero entrara en vigor el 01 de enero del ejercicio fiscal 2026. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo queda abrogada el manual anterior publicado en el Periódico Oficial del estado el día 30 de agosto del 2025 EPOCA 7A SUPLEMENTO R EDICION 8659,

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Ayuntamiento podrá modificar las remuneraciones de los puestos como resultado de la renivelación o conversión de los mismos, en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Ayuntamientos, y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El Ayuntamiento establecerá los montos a las prestaciones fijas y variables que no se encuentran asentadas en el presente manual de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Así mismo, es facultad del presidente crear una nueva remuneración que no esté contemplada en el presente manual, y puede ser pagadera en cualquier momento de su creación, siempre que se cuente con disponibilidad presupuestal.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 47, Párrafo Primero, 52, 53 fracción II, 54 fracción III, y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MEDIANTE ACTA DE CABILDO NÚMERO 34-SO-15-DIC/2025, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**RÉGIDORES**

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ

PRIMER REGIDOR



C. JOSÉ DEL CARMEN RUEDA DÍAZ

SEGUNDO REGIDOR

C. JUDITH JIMÉNEZ MONTIEL

TERCER REGIDOR

C. MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA

CUARTO REGIDOR

C. NORMA CRUZ ESPINOZA

QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE MANUAL A LOS 30 DÍAS DE DICIEMBRE DE 2025, PARA SU PUBLICACIÓN

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ.

PRESIDENTA MUNICIPAL



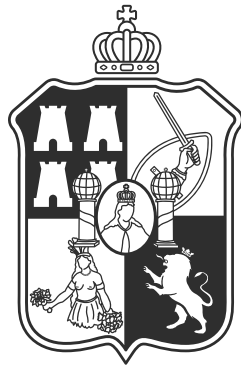
C. MARIBEL MORALES CRUZ.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3982	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.....	2
No.- 3983	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES, TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, PERCEPCIONES Y PUESTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.....	79
	INDICE.....	107



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: kZiifO0liyCMGepZkmEeh/b2R5ztPqRZkv5aSVCOdYbyKqwJ4p3lvCKiqoUBytSzH+dd6blhvuRz zvwf1phRUUCmigtZXmTtpS8GQPAAYoJnm/OOH9P+tbx/KmvpjzIT9qRxAYRyTNz1gHOvUQ51yHkSULqPhjYR2 YJsk9SmIZZZF6H6jOvXaZU4LW2jnrZwzeVQgMod02ZAr30qPX/CZMTkRH7Wwt1XbOwATG9EpPTyWWbinHJNU IFAKomQzzZm5fhpCOQ2Q5cmzNpLMaftwwLrCu1s+BzHZUbrtqaEc7p8jTpFfSGHp0S3Y4rfX5u1VC9F4GkuSZy YHEn0pQIA==